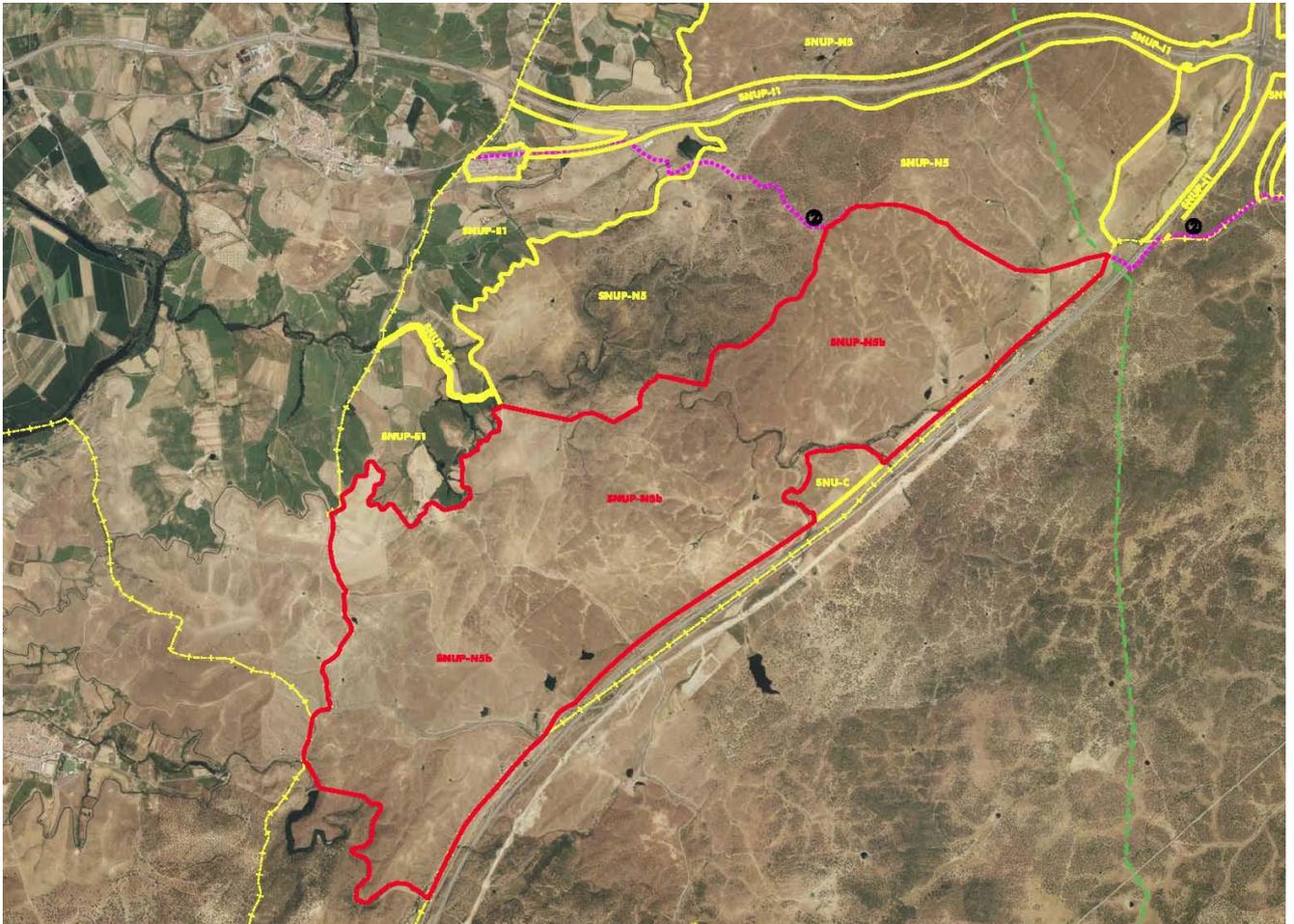


MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 11 DEL PGM DE PLASENCIA

TOLERANCIA DE PLANTAS FOTOVOLTÁICAS EN SNUP N5

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA - CÁCERES



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA EAE SIMPLIFICADA

ABRIL 2019



Ayuntamiento de
Plasencia

Naturgy



Rueda y Vega Asociados, S.L.P.
arquitectura y urbanismo

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	1
2.	INTRODUCCIÓN	2
2.1	OBJETO	2
2.2	CONTENIDO	2
3.	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL	3
3.1	OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL	3
3.2	ALCANCE Y CONTENIDO	3
	3.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	3
	3.2.2 ÁMBITO	4
	3.2.3 MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA	5
	3.2.4 MODIFICACIONES EN LOS PLANOS DE ORDENACIÓN	13
3.3	ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	14
3.4	DESARROLLO PREVISIBLE	15
4.	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	16
4.1	CLIMA	16
	4.1.1 ESTACIONES METEREOLÓGICAS	16
	4.1.2 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS	17
4.2	FISIOGRAFÍA Y BASE GEOLÓGICA	19
	4.2.1 RELIEVE	19
	4.2.2 PENDIENTES	20
	4.2.3 GEOLOGÍA	21
	4.2.4 GEOMORFOLOGÍA	28
4.3	EDAFOLOGÍA	29
	4.3.1 CLASIFICACIÓN FAO	29
	4.3.2 CLASIFICACIÓN “SOIL TAXONOMY-USDA”	31
4.4	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.	33
4.5	VEGETACIÓN.	35
	4.5.1 MARCO BIOGEOGRÁFICO	35
	4.5.2 VEGETACIÓN POTENCIAL	37
	4.5.3 VEGETACIÓN ACTUAL	39
	4.5.4 VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN	42
4.6	FAUNA	43
	4.6.1 INVENTARIO FAUNÍSTICO	43
	4.6.2 BIOTOPOS FAUNÍSTICOS	52
4.7	HÁBITATS DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD	55
	4.7.1 RETAMARES Y MATORRALES DE GENISTEAS (FRUCTICEDAS, RETAMARES Y MATORRALES MEDITERRÁNEOS TERMÓFILOS). COD. 5335	56
	4.7.2 DEHESAS DE ALCORNOQUE Y/O ENCINA. COD. U.E. 6310	57
	4.7.3 GALERÍAS RIBEREÑAS TERMOMEDITERRÁNEAS (NERIO-TAMARICETEA) Y DEL SUDOESTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA (SECURINEGION TINCTORIAE). COD. UE 92DO	57
4.8	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	57
4.9	PAISAJE	58
5.	EFFECTOS PREVISIBLES	60
5.1	EFFECTOS AMBIENTALES	60
	5.1.1 ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	60
	5.1.2 ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	60
	5.1.3 FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE ALTERACIÓN	61
5.2	EFFECTOS SOBRE PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES	62

6.	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	63
6.1	MOTIVACIÓN	63
6.2	PROCEDIMIENTO	63
7.	MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA ADOPTADA.....	64
7.1	ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	64
7.2	PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA ADOPTADA	64
7.2.1	ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA 0.	64
7.2.2	ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA EXTENSIVA	67
7.2.3	ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA REDUCIDA	69
7.2.4	ALTERNATIVA SELECTIVA ADOPTADA.	72
8.	MEDIDAS FRENTE A LOS IMPACTOS AMBIENTALES	74
8.1	CARÁCTER DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS	74
8.2	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN.	74
8.2.1	CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES	74
8.2.2	CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES	75
8.2.3	MEDIDAS PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	76
9.	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	78
9.1	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	78
9.1.1	FASE DE CONSTRUCCIÓN	78
9.1.2	FASE DE OPERACIÓN	78

1. PRESENTACIÓN.

La presente documentación constituye el **DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO** para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la **Modificación Puntual nº 11 del PGM de Plasencia**, e incluye los contenidos recogidos en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

El documento ha sido redactado por encargo de **NATURGY RENOVABLES SLU**, elaborándose durante el mes de abril de 2019. Su redacción ha corrido a cargo de **RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP**, bajo la dirección del arquitecto Jesús M^a Rueda Colinas.

Madrid, Abril de 2019

Por el equipo redactor:



Jesús M^a Rueda Colinas
Arquitecto

2. INTRODUCCIÓN

2.1 OBJETO

El presente Documento Ambiental Estratégico (DAE) se redacta conforme al artículo 50 de la Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (LPAEX), con la finalidad de acompañar a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAES) de la Modificación Puntual nº 1 del PGM de Plasencia, promovida por el Ayuntamiento de esa localidad.

Conforme a lo previsto en dicho artículo, el Ayuntamiento de Plasencia, en calidad de órgano sustantivo, remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la solicitud de inicio del procedimiento; acompañada del presente DAE y del borrador de la modificación puntual.

2.2 CONTENIDO

El presente DAE incluye los contenidos señalados en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, organizados conforme al siguiente esquema.

1. Descripción de la Modificación Puntual.
 - a. **Objetivos** de la planificación. (epígrafe a- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013).
 - b. **Alcance y contenido** del plan propuesto (epígrafe b1- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013).
 - c. **Alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables** (epígrafe b2- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013).
 - d. **Desarrollo previsible** del plan o programa (epígrafe c-- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013).
2. **Caracterización ambiental:** Situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado. (epígrafe d- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013)
3. **Efectos previsibles:**
 - a. Efectos **ambientales** previsibles y, si procede, su cuantificación. (epígrafe e- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013).
 - b. Efectos previsibles **sobre los planes sectoriales y territoriales** concurrentes. (epígrafe f- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013).
4. La **motivación** de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica **simplificada**. (epígrafe g- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013)
5. **Motivos de selección de la alternativa** adoptada. (epígrafe h- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013)
6. Las **medidas** previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático. (epígrafe i- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013)
7. Una descripción de las medidas previstas para el **seguimiento** ambiental del plan. (epígrafe j- del artículo 29.1 de la Ley 21/2013).

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

3.1 OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El Plan General Municipal de Plasencia fue informado favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX) en su sesión de 26 de marzo de 2015, aprobándose definitivamente por el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura mediante resolución de 15 de mayo de 2015. El plan entró en vigor tras la publicación de dicha resolución en el DOE nº 146 de 30 de julio de 2015.

Posteriormente se detectó la necesidad de aclarar alguna imprecisión en la redacción de determinados artículos de su normativa, referentes a la implantación de usos en Suelo No Urbanizable, pues la redacción del texto aprobado definitivamente podía arrojar dudas interpretativas sobre la implantación de plantas de producción de energía a partir de fuentes renovables.

Para solucionar el problema, el Ayuntamiento de Plasencia tramitó la Modificación Puntual nº 1 del Plan General Municipal, consistente en incorporar las condiciones de implantación de los usos de “generación de energía a partir de fuentes renovables” en el Suelo No Urbanizable de Protección Natural Ecológica (SNUP-N5). Esta modificación puntual fue aprobada definitivamente mediante resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE nº 235, de 11/12/2017).

No obstante, la anterior modificación despejaba el problema exclusivamente en relación con las instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de la eólica, no incluyendo otras fuentes renovables.

Con los antecedentes descritos, el objetivo de la presente Modificación Puntual es modificar nuevamente la normativa del PGM de Plasencia, para permitir en determinados ámbitos del SNUP-N5 la implantación de plantas de generación de energía eléctrica a partir de la solar mediante dispositivos fotovoltaicos; completando la tolerancia para instalaciones de energía eólica ya introducida en esta categoría de suelo por la Modificación Puntual nº 1.

3.2 ALCANCE Y CONTENIDO

3.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El artículo 11.2.1.2 de la Normativa Urbanística del PGM establece genéricamente como permitidos en SNUP-N5 los usos de producción de energías renovables (grupo H), indicándose así en la tabla incluida en dicho artículo.

Por otra parte, en el artículo 11.3.6.2 se particularizan las condiciones específicas de implantación de estos usos en el SNUP-N5. Con la redacción dada a este artículo por la Modificación Puntual nº 1 del PGM de Plasencia, la admisibilidad de instalaciones de producción de energías renovables queda limitada en este ámbito a las fuentes de energía eólica, quedando prohibidas el resto.

Una vez planteada también en el SNUP-N5 la posibilidad de establecer instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas, el Ayuntamiento de Plasencia ha considerado oportuno volver a modificar el PGM con el objeto de admitirlas. Para ello se plantea la presente Modificación Puntual, concretando las siguientes innovaciones sobre las determinaciones del PGM:

1. Modificación del artículo 5.8.1.4 de la Normativa Urbanística, para adaptar las condiciones generales de vallados en Suelo No Urbanizable al Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y

reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura; con las correcciones introducidas por el Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética.

2. Modificación del artículo 11.2.1.3 de la Normativa Urbanística para introducir condiciones ambientales generales para todo tipo de plantas de generación de energía a partir de fuentes renovables (Grupo H), independientemente de la categoría de SNU en que se planteen. Son las condiciones ambientales recogidas en el Informe Ambiental Estratégico de la MP nº 1 del PGM de Plasencia (Resolución de 9/8/2017 de la Dirección General de Medio Ambiente), que se entienden extensibles por analogía a otro tipo de instalaciones, tales como las plantas fotovoltaicas que se pretenden introducir aquí.
3. Modificación del artículo 11.3.6.1 de la Normativa Urbanística para definir la subcategoría SNUP-N5b como ámbito para la tolerancia de plantas fotovoltaicas.
4. Modificación del cuadro del artículo 11.3.6.2 de la Normativa Urbanística para particularizar las condiciones de las plantas fotovoltaicas en el SNUP-N5b.
5. Modificación del artículo 11.3.6.4 de la Normativa Urbanística, para particularizar las condiciones de los cerramientos de las instalaciones de energías renovables.
6. Modificación la Clasificación del Suelo establecida, a través de la alteración de los planos de ordenación PO-1 y PO-2 del PGM; con el objeto de definir gráficamente el límite de la nueva subcategoría SNUP-N5b.

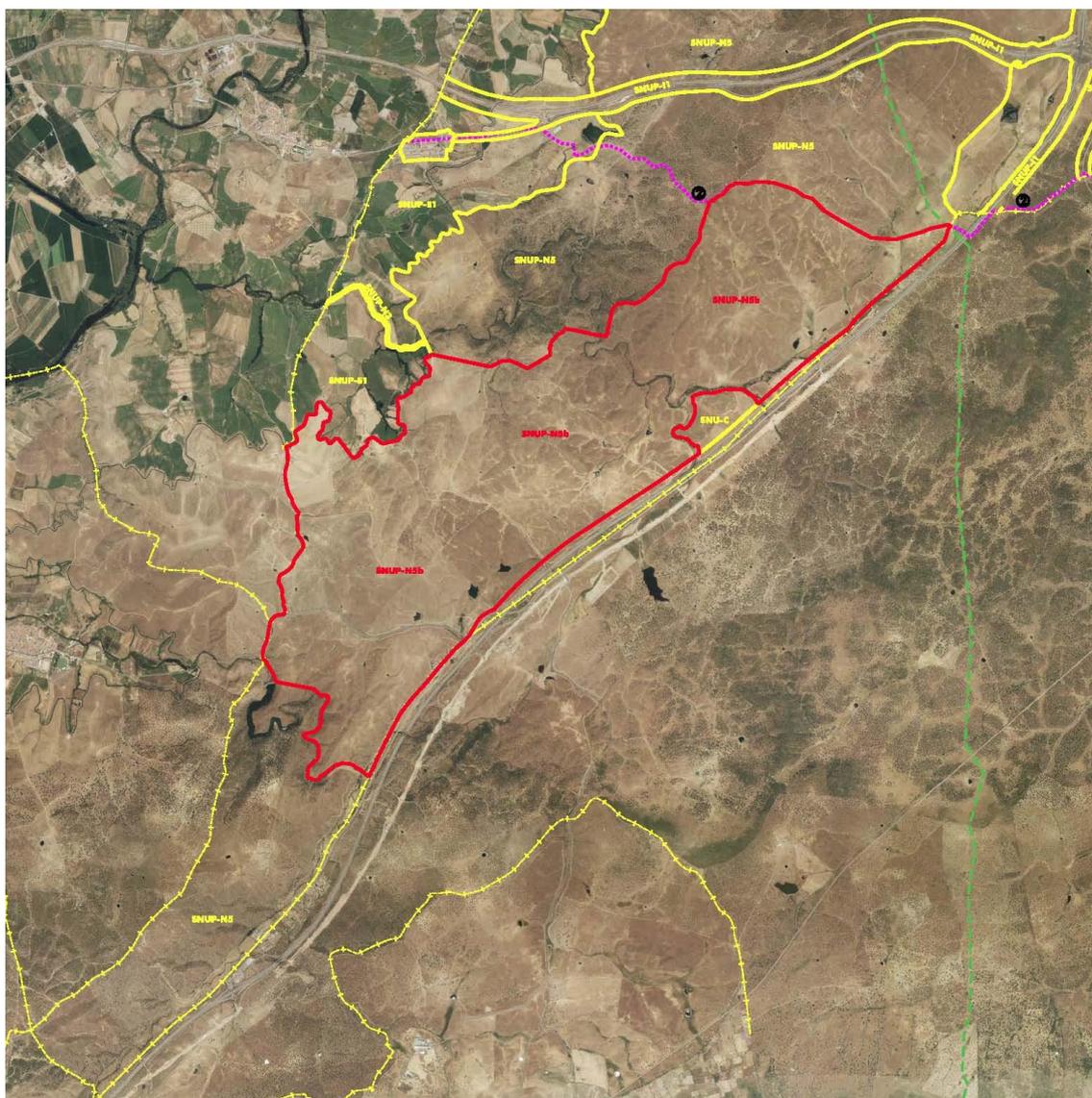
3.2.2 **ÁMBITO**

Examinada la capacidad de acogida de la totalidad del territorio clasificado como SNUP-N5 por el PGM, se considera que la admisibilidad de instalaciones fotovoltaicas no debería extenderse a su totalidad por existir condicionantes ambientales en el territorio que aconsejan acotar la zona.

Con esta premisa, en el Capítulo 7 del presente DAE se han analizado una serie de alternativas, concluyéndose como ámbito idóneo para los objetivos de la presente modificación, una pieza territorial de unas 1.970,5 ha situada al sur del municipio, con los siguientes límites:

1. Al norte: la Colada de Galisteo y la dehesa arbolada que acompaña al cauce del Arroyo de las Monjas en la zona de contacto con los regadíos del entorno de San Gil.
2. Al Este: el dominio público viario de la A-66 y el límite con el término municipal de Malpartida de Plasencia. Hay también una bolsa de Suelo No Urbanizable Común entre el Arroyo de las Monjas y la A-66, frente a la proyectada ubicación de la futura Estación de Plasencia del AVE.
3. Al Oeste: Un tramo del Canal Principal de la margen izquierda del Alagón y los límites con los términos municipales de Galisteo y Riobobos.
4. Al sur: El Arroyo y Embalse del Boquerón.

Este es el ámbito de SNUP-N5 para el que la presente Modificación Puntual del PGM plantea introducir la tolerancia de plantas fotovoltaicas. Para ello se crea la subcategoría SNUP-N5b, cuyo ámbito final se recoge en la siguiente imagen.



Ámbito de la Modificación Puntual nº 11 del PGM de Plasencia

3.2.3 MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Se incluye a continuación la nueva redacción de los artículos de la Normativa Urbanística del PGM alterados por la presente Modificación Puntual. Las innovaciones se destacan en rojo.

ARTÍCULO 5.8.1.4 CERRAMIENTOS DE PARCELA. [D]

Se entiende por cierres de parcela, cercas o vallados, los elementos constructivos que sirven para delimitar o cerrar propiedades.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Los cierres de parcela con el espacio público tendrán una altura total máxima de 2,20 m. sobre la rasante del terreno en cada punto.
2. En el Suelo No Urbanizable, en aquellos ámbitos donde estén expresamente permitidos, los cerramientos cumplirán las siguientes condiciones.
 - a. Las condiciones generales del artículo 3 del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b. Su altura máxima será de 2 metros.
 - c. Cuando se trate de cerramientos cinegéticos de gestión o protección, cumplirán además las condiciones de los artículos 6 u 8, respectivamente, del mismo Decreto 226/2013.
3. En su ejecución se ofrecerán las suficientes garantías de estabilidad contra impactos horizontales y acciones horizontales continuas. Los materiales utilizados y su calidad, se elegirán en virtud de su buen aspecto, un reducido mantenimiento y una coloración adecuada al entorno donde se sitúen.
4. Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales potencialmente peligrosos como vidrios rotos, filos, puntas, espinas, etc.

ARTÍCULO 11.2.1.3 CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS [E]

La realización de obras, construcciones e instalaciones previstas en el presente artículo y la implantación y el desarrollo en ellas de las correspondientes actividades y usos estarán sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos, según el uso correspondiente.

1. Condiciones comunes a todos los grupos.

- a. Se cumplirá la normativa sectorial específica establecida por la legislación correspondiente a cada uso.
- b. También se cumplirán las determinaciones de la presente normativa para cada elemento en los Títulos 4, 5, 6 y 8.
- c. En cualquier caso, las construcciones cumplirán los requisitos señalados en el capítulo de condiciones de la edificación del presente Título.

2. Grupo A, D. Actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

- a. Se recomienda destinar a arbolado un mínimo del diez por ciento (10%) de la superficie total de los terrenos afectados, para proteger del impacto de la instalación los valores naturales de los terrenos y su entorno.
- b. Incorporarán instalaciones para evitar que las aguas pluviales puedan contaminar los acuíferos subterráneos o los terrenos circundantes. Se situarán fuera de las zonas de cauces.

3. Grupo B. Actividades Extractivas

- a. Se justificará debidamente la adopción de las medidas necesarias para impedir las molestias a la población derivadas de los polvos y ruidos que pudieran generar las actividades extractivas.
- b. No podrá darse curso a ninguna solicitud de otorgamiento de la preceptiva licencia sin que a la misma se acompañe la pertinente autorización o concesión de explotación minera y la autorización del Plan de Restauración o Declaración de Impacto Ambiental.
- c. En cualquier caso, las construcciones cumplirán los requisitos señalados en el capítulo de condiciones de la edificación del presente Título.

4. Grupo C: Depósito de materiales y almacenamiento.

- a. Se destinará a arbolado un mínimo del diez por ciento (10%) de la superficie total de los terrenos afectados, para proteger del impacto de la instalación los valores naturales de los terrenos y su entorno.
- b. Las instalaciones deberán situarse en lugares no visibles desde las vías de comunicación o acceso a las poblaciones, ocultándose en cualquier caso mediante arbolado suficientemente alto y poblado, dispuesto alrededor de la instalación.
- c. Incorporarán instalaciones para evitar que las aguas pluviales puedan contaminar los acuíferos subterráneos o los terrenos circundantes.

5. Grupo E: Estaciones de suministro de carburantes y Áreas de Servicio

- a. La realización de obras, construcciones e instalaciones previstas en el presente artículo y la implantación y el desarrollo en ellas de las correspondientes actividades y usos estarán sujetos al procedimiento reglado en la correspondiente legislación de carreteras.

- b. En todo caso, las construcciones cumplirán las condiciones de aprovechamiento y edificación fijadas en el capítulo de condiciones de la edificación del presente Título.
- c. Se destinará a arbolado un mínimo del diez por ciento (10%) de la superficie total de los terrenos afectados, para preservar y realzar los valores naturales de los terrenos y su entorno.
- d. Con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, se resolverán satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de estos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que supongan en la capacidad y la funcionalidad de éstas.

6. Grupo F: Dotaciones y Actividades Industriales y Terciarias.

- a. Se destinará a arbolado un mínimo del diez por ciento (10%) de la superficie total de los terrenos afectados, para preservar y realzar los valores naturales de los terrenos y su entorno.
- b. Con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, se resolverán satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de estos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que supongan en la capacidad y la funcionalidad de éstas.
- c. Las instalaciones industriales se permitirán únicamente en el caso de que no existieran terrenos clasificados como urbanos o urbanizables para este uso, o que la industria esté incluida en la categoría IP4.

7. Grupo G.

Para actuaciones sobre viviendas unifamiliares aisladas, el proyecto que se presente para la tramitación de la calificación urbanística deberá incluir justificación razonada de que no existe riesgo de formación de Núcleo de Población.

8. Grupo H. Plantas de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

- a. Queda prohibida la implantación de aerogeneradores y placas fotovoltaicas en terrenos de vías pecuarias; ya que se consideran instalaciones permanentes no contempladas en la Orden de 19 de junio de 2000, por la que se regulan las ocupaciones y autorizaciones de usos temporales en las vías pecuarias. Sí se autorizarán sobre estos terrenos las líneas de evacuación.
- b. Se tendrá en cuenta una correcta gestión de residuos, de vertidos, de ruidos y de emisiones a la atmósfera para evitar la posible afección al medio, cumpliendo con la legislación vigente en estas materias. Se extremarán las medidas de vigilancia y control en el mantenimiento de aerogeneradores y placas fotovoltaicas, evitando el vertido de lubricantes y manteniendo el nivel de ruido por debajo de umbrales aceptables.
- c. Las instalaciones auxiliares deberán integrarse paisajísticamente mediante el empleo de materiales acordes al entorno, evitando el uso de materiales reflectantes en cubierta y paramentos exteriores, u otros elementos de afección paisajística. Se recomienda el soterramiento de las líneas de evacuación en media y baja tensión.
- d. Los proyectos que se autoricen deberán contener un examen pormenorizado de varias alternativas técnicas y ambientalmente viables, y una justificación de la solución propuesta, de manera que se elija aquella que afecte lo mínimo posible a la fauna, flora y paisaje del medio natural en que se implante.
- e. Tiene especial importancia la elaboración de un Plan de Vigilancia Ambiental de los diferentes proyectos que pudieran llevarse a cabo, con el cual se pueda observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro de los parques eólicos y las plantas solares fotovoltaicas, así como su entorno. El mismo se deberá centrar en el

seguimiento de las medidas correctoras, en las posibles afecciones sobre la fauna, la evolución de la cubierta vegetal, nivel de ruidos, etc.

- f. Las líneas eléctricas de evacuación deberán cumplir el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión
- g. El establecimiento de instalaciones destinadas a la obtención de energías renovables deberá establecer las medidas preventivas y correctoras necesarias para eliminar o reducir su potencial impacto ambiental.
- h. En la tramitación de los proyectos se estará a lo previsto en la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- i. Las condiciones para los vallados de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (Grupo H), serán las del artículo 5.8.1.4 de la presente normativa. Esta determinación primará sobre cualquier otra condición particular de vallados establecida en la presente normativa para cada categoría de Suelo No Urbanizable.

ARTÍCULO 11.3.6.1 DELIMITACIÓN [E]

Se refiere esta protección a los terrenos señalados con la clave SNUP-N5 en el plano de clasificación del suelo, e incluidos dentro de la delimitación del Suelo No Urbanizable.

Con ella se establece la protección de los hábitats naturales de interés para la conservación recogidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats de la Unión Europea y no incluidos en Red Natura 2000, (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres), así como de la Ley de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y que deben ser sujetos a medidas que garanticen su conservación.

Dentro de su delimitación se distinguen dos subcategorías, identificadas en los Planos de Ordenación OE-1 y OE-2:

1. SNUP-N5: Genérico.
2. SNUP-N5.b: Subámbito en el que se permiten plantas de generación de energía eléctrica a partir de la solar mediante placas fotovoltaicas.

ARTÍCULO 11.3.6.2 CONDICIONES DE LOS USOS PERMITIDOS Y AUTORIZABLES, Y DE LA EDIFICACIÓN [E]

SNUP-N5*						
USOS		ALTURA MÁXIMA		OCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
s/ Art. 11.1.3.3	s/ Capítulo 4.2				TOTAL	POR EDIFICIO
A1	PA1 PA5 PG1 Autorizables PG4 y PG5	Todas las edificaciones	1 planta / 4 metros.	2 %	150 m ²	150 m ²
A2-F1	DE-D1 DE-E4 DE-E5 DE-C1 DE-C4	Todas las edificaciones	1 planta / 4 metros	10 %	1.500 m ²	150 m ²
B	PM	Para las edificaciones auxiliares:	1 planta / 4 metros;	1 %	150 m ²	150 m ²
		Para las instalaciones específicas y maquinaria (grúas puente, etc):	La necesaria para su funcionamiento.	No se fija	No se fija	No se fija
C	IA2 IG4 DE-IF2f	Para las edificaciones auxiliares:	1 planta / 4 metros.	0,5 %	75 m ²	75 m ²
		Para las instalaciones específicas y maquinaria (grúas puente, etc):	La necesaria para su funcionamiento.	No se fija	No se fija	No se fija
D1		Únicamente redes				
D3, D6	DE-IF1b y 2b DE-IF1d y 2f	Para las edificaciones auxiliares:	1 planta / 4 metros.	0,5 %	75 m ²	75 m ²
		Para las instalaciones específicas y maquinaria (grúas puente, etc):	La necesaria para su funcionamiento.	No se fija	No se fija	150 m ²
F2	TH	Todas las edificaciones	1 planta / 4 metros	10 %	1.500 m ²	400 m ²
G *	RU	Todas las edificaciones	1 planta / 4 metros	1,25 %	400 m ²	400 m ²
H	IP5 de Fuente Eólica.	Edificaciones auxiliares (almacén, control, etc.)	1 planta / 6 metros	0,5 %	300 m ²	300 m ²
		Instalaciones específicas (aerogeneradores, subestación, apoyos, etc.)	La necesaria para su funcionamiento.	No se fija	No se fija	No se fija
H	IP5 de Fuente solar fotovoltaica. Sólo admitidas en SNUP-N5.b	Edificaciones auxiliares (almacén, control, etc.)	1 planta / 6 metros	0,5 %	300 m ²	300 m ²
		Instalaciones específicas (placas solares, subestación, apoyos, etc.)	La necesaria para su funcionamiento.	No se fija	No se fija	No se fija

* Con las limitaciones de las notas de la tabla del artículo 11.2.1.4.

ARTÍCULO 11.3.6.4 CONDICIONES ADICIONALES DE LA EDIFICACIÓN [E]

Los proyectos de cualquiera de las construcciones permitidas en estos suelos deberán aportar referencia explícita, detallada y gráfica, de las condiciones en que resultará el entorno.

Las construcciones permitidas se adaptarán por completo al paisaje, utilizándose materiales del lugar o enladrado blanco para las fachadas; teja árabe roja para las cubiertas; y carpintería en tonos oscuros para el cierre de huecos; exigiéndose las siguientes condiciones complementarias:

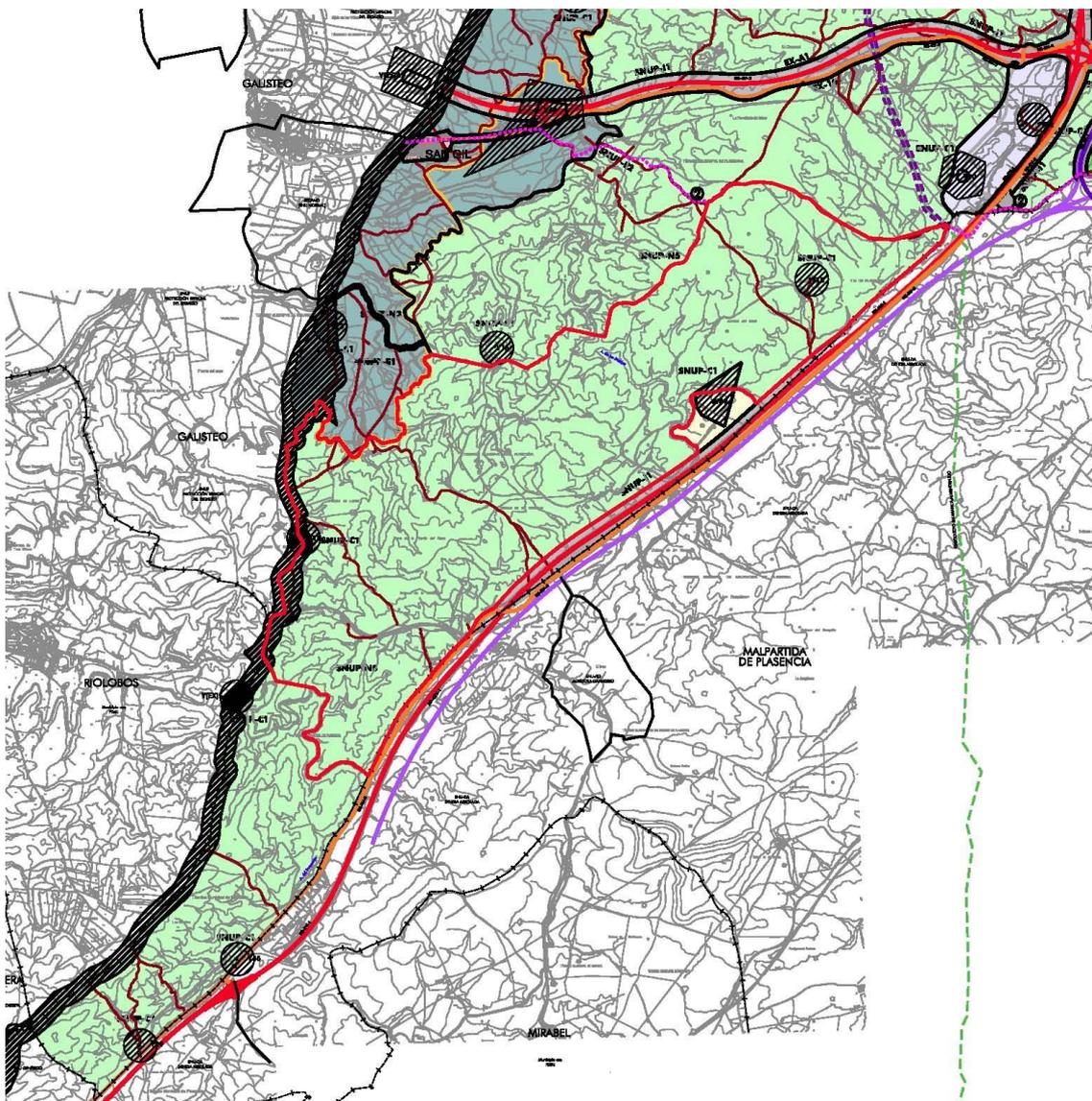
- Con carácter general, se autorizan vallados de piedra del lugar con una altura máxima de 1,20 metros.
- Se exceptúan de la anterior limitación los vallados para instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (Grupo H), cuyas condiciones serán las del artículo 5.8.1.4 de la presente normativa.
- Los edificios deberán contar con fosa séptica, o cualquier otro sistema autónomo de depuración de aguas residuales reconocido, no autorizándose los pozos ciegos ni los vertidos directos a cauces o láminas de agua
- Salvo que ya exista una línea eléctrica anterior, el suministro eléctrico a las instalaciones permitidas deberá obtenerse por sistemas autónomos, de producción: solar o generadores, no autorizándose el trazado de nuevos tendidos eléctricos. No obstante lo anterior, si la edificación está a menos de 500 metros de un transformador ya existente, podrá autorizarse un tendido eléctrico siempre que sea enterrado.
- Se exceptúan de la anterior limitación las líneas de transporte aéreas para evacuar la energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables.

3.2.4 MODIFICACIONES EN LOS PLANOS DE ORDENACIÓN

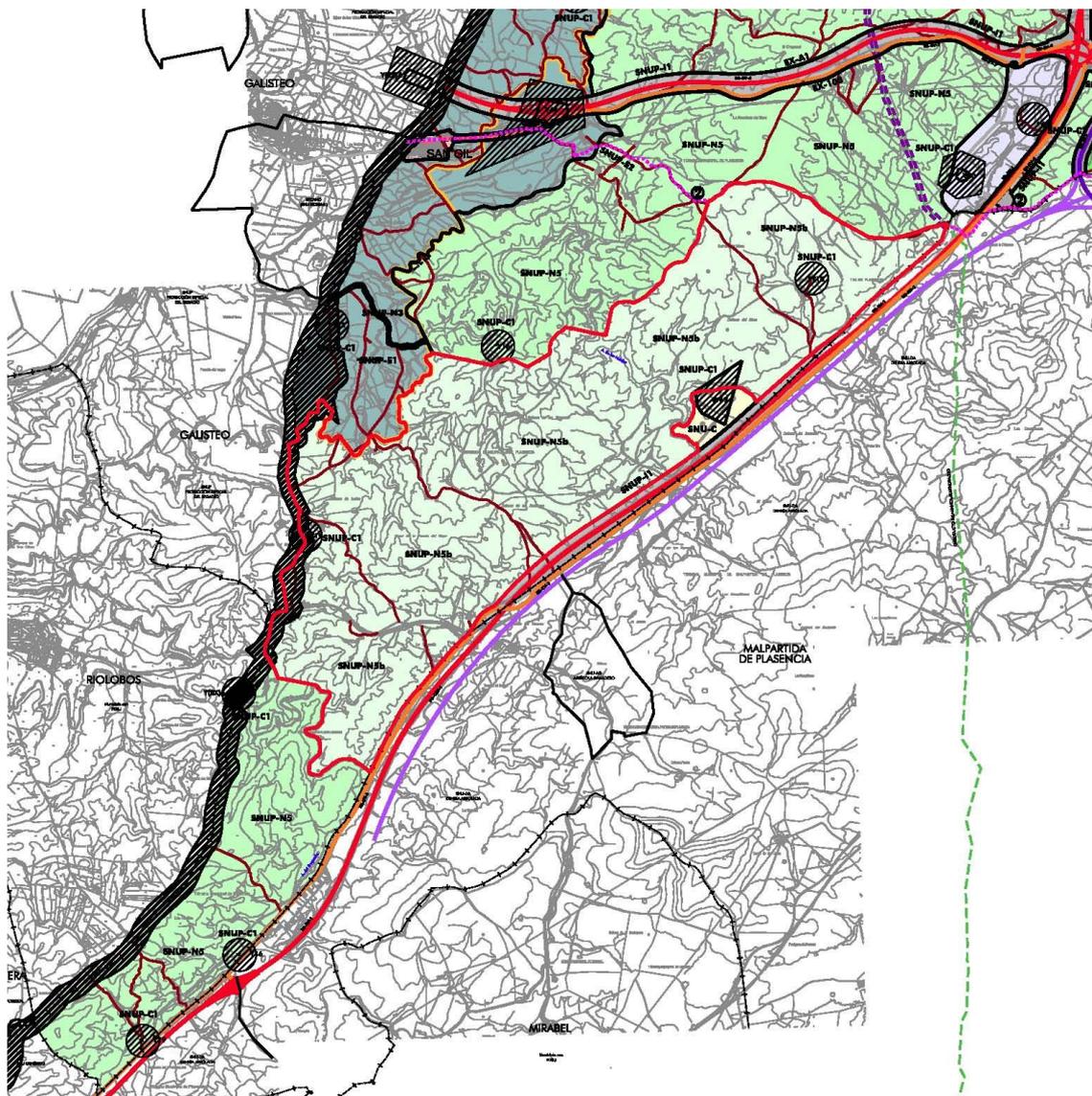
Los Planos de Ordenación que deben corregirse como consecuencia de esta modificación puntual, para señalar el ámbito de la nueva subcategoría SNUP-N5b, son los siguientes:

- OE-1: CLASIFICACIÓN DEL SUELO. Escala 1:30.000.
- OE-2. Hojas c y e: CLASIFICACIÓN DEL SUELO Escala 1:10.000.

Las siguientes imágenes recogen el detalle de los planos de ordenación OE-01, vigente y modificado, indicando en rojo el ámbito de la modificación.



PGM Plasencia 2015. Detalle del Plano OE-01 conforme a ordenación vigente.



Propuesta de Modificación Puntual nº 11 del PGM de Plasencia. Detalle del Plano OE-01 modificado, con el ámbito del nuevo SNUP-N5b.

3.3 ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

Considerando la naturaleza específica de los objetivos de la Modificación Puntual, centrados en flexibilizar las condiciones de la categoría SNUP-N5 para la implantación de instalaciones solares fotovoltaicas, se han valorado las siguientes alternativas:

1. **Alternativa 0.** Consistiría en la no tramitación de la presente Modificación Puntual, quedando limitada la tolerancia para instalaciones de producción de energías renovables en el SNUP-N5 a las de fuentes eólicas.
2. **Alternativa Extensiva.** Supondría la extensión de la tolerancia para instalaciones solares fotovoltaicas a la totalidad del SNUP-N5.
3. **Alternativa Reducida.** Supondría limitar la tolerancia para instalaciones fotovoltaicas en el SNUP-N5 a aquellos ámbitos donde no se comprometa la integridad de otros valores ambientales o sociales, también presentes en el territorio.

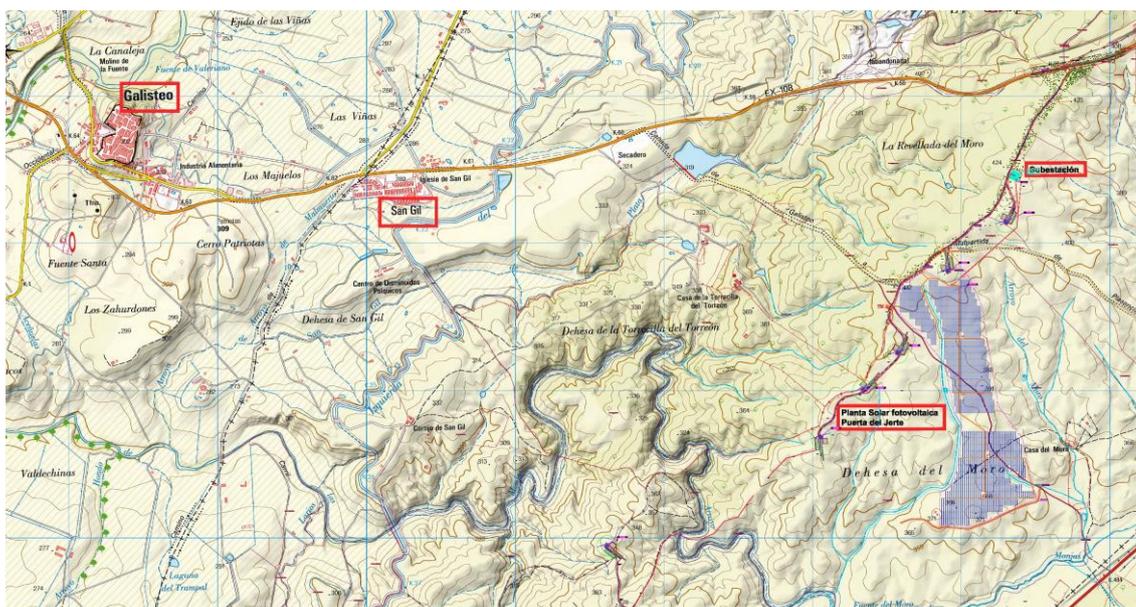
- Alternativa Selectiva.** Resulta como acotación de la Alternativa Reducida, excluyendo aquellos terrenos que aún pudieran preservarse de la implantación de las plantas fotovoltaicas. Constituye la alternativa adoptada.

En el Capítulo 7 del presente DAE se analizan pormenorizadamente las distintas alternativas, justificándose los motivos de selección de la alternativa adoptada.

3.4 DESARROLLO PREVISIBLE

La introducción de los usos de producción de energía eléctrica a partir de la fotovoltaica para todo el ámbito de la Modificación Puntual, no determina automáticamente que vayan a aparecer este tipo de instalaciones de forma extensiva sobre él. Este tipo de instalaciones deben cumplir a su vez otros requisitos de emplazamiento, orientación, altura, etc; derivados de su normativa sectorial aplicable y sus propios requerimientos técnicos; así como de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental favorable que deben obtener.

En consecuencia, no es previsible que este tipo de instalaciones surjan de forma generalizada en todo el ámbito, sino que se prevé que aparecerán preferentemente en la zona norte, con el objetivo de minimizar longitudes de las líneas de evacuación hasta las infraestructuras receptoras. En tal sentido, debe señalarse que por parte de NATURGY RENOVABLES SLU se encuentra en fase de estudio la instalación en esta zona de la Planta Solar Fotovoltaica Puerta del Jerte, con el emplazamiento y delimitación señalado en el siguiente esquema.



Proyecto de PFV Puerta el Jerte. Localización.

4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

4.1 CLIMA

En términos generales, el área de Plasencia presenta un clima mediterráneo de carácter continental con ligeras influencias atlánticas, que suavizan los contrastes térmicos, alcanzando unos valores de 16° C de temperatura media anual, a la vez que aumentan las precipitaciones, (aunque con una marcada aridez estival), ocasionadas por los vientos húmedos y templados que afluyen a través del valle del Tajo. La siguiente tabla resume los indicadores más característicos del clima de Plasencia.

Datos básicos del clima	Plasencia (392 m)
Clasificación de Papadakis	Mediterráneo continental
Pendiente	5%
Precipitación anual (mm)	701
Temperatura media de mínimas del mes más frío	3
Temperatura media en °C	16.1
Temperatura media de máximas del mes más cálido	34.7
ETP anual (mm)	860
Periodo seco o árido (número de meses)	3,5
Período cálido (número de meses)	2
Periodo libre de heladas (número de meses)	8

4.1.1 ESTACIONES METEREOLÓGICAS

En el término de Plasencia existen tres estaciones meteorológicas, de las cuales sólo una, la del núcleo urbano, presenta una serie de datos suficientemente significativa como para extrapolar datos sobre las condiciones climáticas generales del municipio. Esta estación, junto con la situada en Malpartida de Plasencia, han sido las estaciones seleccionadas para realizar el análisis del clima del municipio. Los datos han sido obtenidos del Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA) del Ministerio de Agricultura, reflejándose en el siguiente esquema la ubicación de las estaciones:



Figura 3: Localización de las estaciones. Fuente: SIGA (M.A.P.A.)

Datos generales de las estaciones meteorológicas

Estación	Tipo	Altitud (m)	Latitud (°)	Longitud (°)
"Plasencia"	Termoplumiométrica	352	40° 01' 40"	06°05' 23"
"Malpartida de Plasencia"	Termoplumiométrica	468	39°58'	06°02'

4.1.2 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

En Plasencia la pluviometría anual media está próxima a 700 mm. Al igual que en toda la región, el ritmo pluviométrico presenta una fuerte variabilidad en su cuantía anual, siendo la irregularidad pluviométrica muy acentuada tanto a lo largo del año como dentro de la comarca. Sin embargo se admite en general la existencia de dos estaciones pluviométricas: una seca, de verano, en la que en el mes de agosto apenas se alcanzan los 7 mm de precipitación, y una húmeda de otoño a primavera, con las máximas precipitaciones concentradas en el mes de enero con más de 90 mm.

Pluviometría media mensual

Datos para la Estación de "Plasencia"

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
94	80	57	57	60	32	11	7	38	72	91	93	694

Pluviometría máxima en 24 horas

Datos para la Estación de "Plasencia"

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MÁXIMA
25	24	18	19	20	14	8	5	18	23	28	24	52

En cuanto a las temperaturas, la media anual se sitúa en torno a los 16° C, con una fuerte oscilación a lo largo del año, siendo julio el mes más cálido (26° C) y diciembre el mes más frío una temperatura media inferior a 7° C. Los inviernos son cortos y suaves con medias mensuales en torno a 6,5° C en enero y 7,4° C en diciembre y los veranos secos y calurosos con temperaturas medias de las máximas próximas a los 34° C. En cuanto a las máximas y mínimas, julio presenta una temperatura media de máximas de 33,9° C y una máxima absoluta de 43° C, mientras que el mes más frío es enero con una media de mínimas de 2,6° C y una mínima absoluta de -7° C.

Resulta así un verano muy cálido y un invierno suave. A su vez la oscilación media diaria de temperaturas es de 7° C.

Temperatura media mensual

Datos para la Estación de "Plasencia"

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
6.7	8.4	11.2	14.1	18.0	23.3	27.3	26.5	22.2	16.7	11.2	7.4	16.1

En lo que a heladas se refiere no hay período de helada segura (meses en que la media de las mínimas es menor o igual a 0) pero sí de helada probable (meses en los que la mínima absoluta es menor o igual a 0) que ocupa desde octubre a abril, ambos inclusive.

La duración del período cálido, en que la temperatura media de máximas supera los 30° C, oscila entre los 2 y 4 meses (julio y agosto; junio-septiembre).

Temperatura media mensual de las mínimas absolutas

Datos para la Estación de "Plasencia"

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
-2.4	-1.3	1.3	3.6	6.6	11.1	15.2	15.1	11.5	6.1	1.1	-1.8	-3.7

La evapotranspiración potencial (ETP), entendida como el agua que vuelve a la atmósfera en estado de vapor a partir de un suelo cuya superficie está totalmente cubierta de vegetación (en el supuesto de no existir limitación en el suministro de agua para lograr un crecimiento vegetal óptimo) se sitúa en torno a los 867 mm, como media anual, con el valor máximo en julio (178,8 mm) y mínimo en diciembre (10,8 mm).

El período seco, definido como aquel en que el balance ETP es menor que cero, tiene una duración media de 3,5 a 4 meses, y se sitúa entre julio y septiembre o desde la segunda mitad de junio hasta la primera mitad de octubre.

ETP media mensual (Thornthwaite)

Datos para la Estación de "Plasencia"

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
10.8	15.7	31.8	50.5	85.9	134.2	178.8	158.6	103.8	59.0	25.8	12.5	867.2

En resumen, el municipio se encuadra en una región de clima mediterráneo con débiles matices atlántico-continentales, de inviernos suaves y veranos secos y calurosos, típicamente extremeño, con fuertes contrastes térmicos.

Según la clasificación de Papadakis, el clima de Plasencia se define como Mediterráneo subtropical. Desde el punto de vista bioclimático se corresponde con el piso meso-mediterráneo medio, con un ombroclima entre húmedo y subhúmedo.

En cuanto a los vientos dominantes, a pesar de no existir registros de estos en las estaciones de la zona, teniendo en cuenta la situación de Plasencia y las características del relieve del entorno, puede decirse que los vientos más frecuentes a lo largo del año son los de componente oeste, y suroeste, que afluyen a través del valle del Tajo. Son vientos templados y húmedos, que suelen provocar lluvias. En verano, sin embargo, predominan los vientos cálidos y secos del SE. Por otra parte, las altas elevaciones que limitan al Norte y el valle del Jerte resguardan la zona de los vientos fríos del Norte.

4.2 FISIOGRAFÍA Y BASE GEOLÓGICA

4.2.1 RELIEVE

Plasencia presenta una topografía accidentada que alterna las zonas llanas más occidentales del término, con las fuertes pendientes de la sierra de Traslasierra y Sierra de San Bernabé del Piornal. Estas sierras flanquean el estrecho valle del Jerte, estableciendo un fuerte gradiente altitudinal entre las cotas más altas del municipio (1.001 metros en el Pico Gordo, en Valcorchero) y los apenas 270 metros en el punto en el que el Jerte abandona el término municipal por el oeste.

De noreste a suroeste se dispone una alineación de pequeñas sierras en continuidad con las anteriormente nombradas, como son la sierra del Merengue, que alcanza los 656 m o la sierra de Berenguer. Al oeste del núcleo urbano destaca la Sierra de Santa Bárbara con 657 metros en su punto más alto.

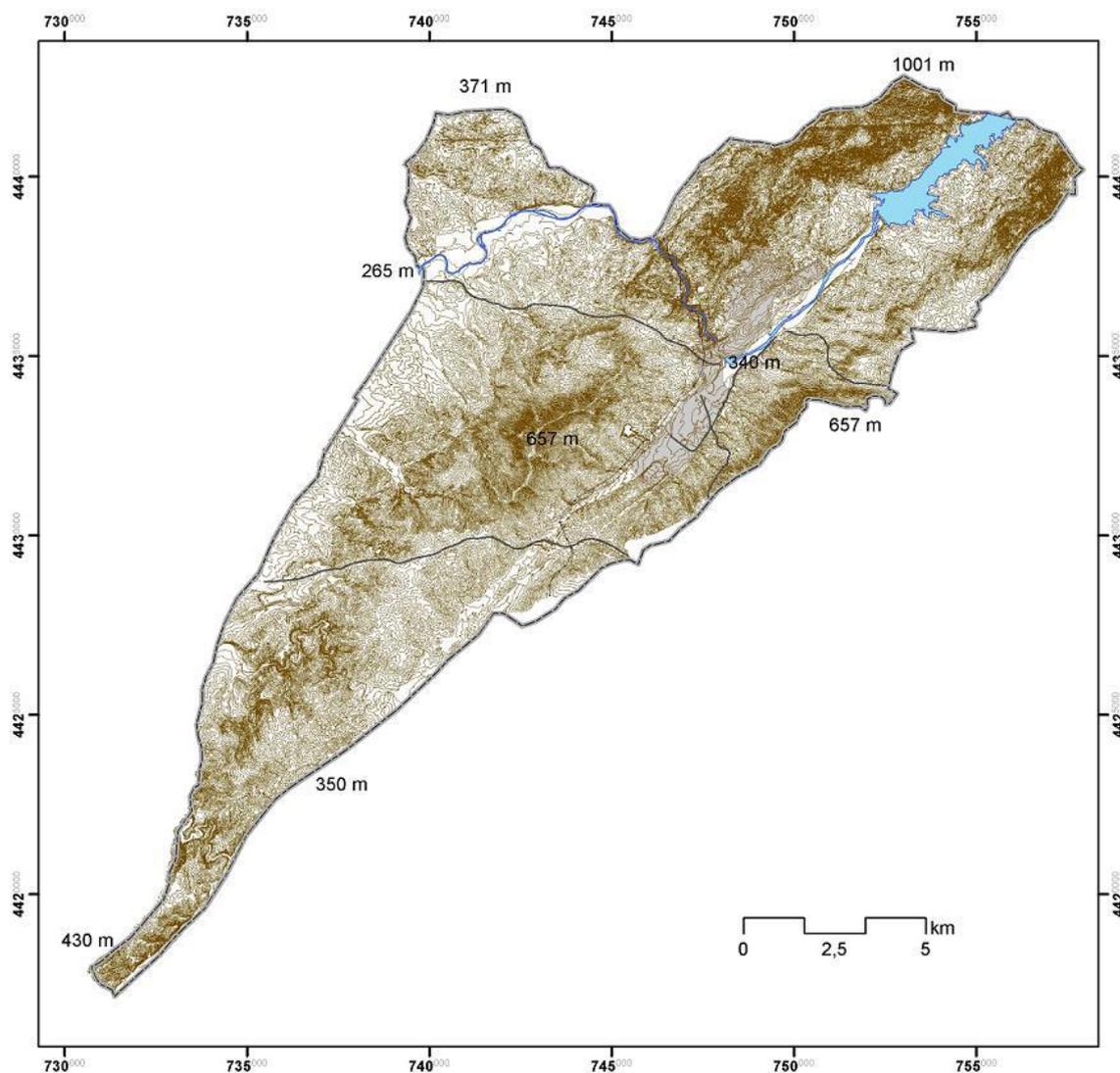


Figura 4: Esquema hipsométrico del término municipal de Plasencia

El relieve es más accidentado en la franja central que se alinea de noreste a suroeste, siguiendo el discurrir de la falla de Plasencia, así como en el borde oriental, siguiendo las sierras de San Bernabé y de Santa Bárbara, también con una dirección noreste-suroeste.

En las partes altas de esta serie de alineación de sierras se localizan los terrenos más abruptos, apareciendo afloramientos rocosos que forman roquedos y berrocales.

El siguiente esquema muestra el gradiente altitudinal elaborado a partir del modelo digital del terreno para el término municipal, de casi 800 metros desde Valcorchero a la depresión del Jerte en el extremo occidental.

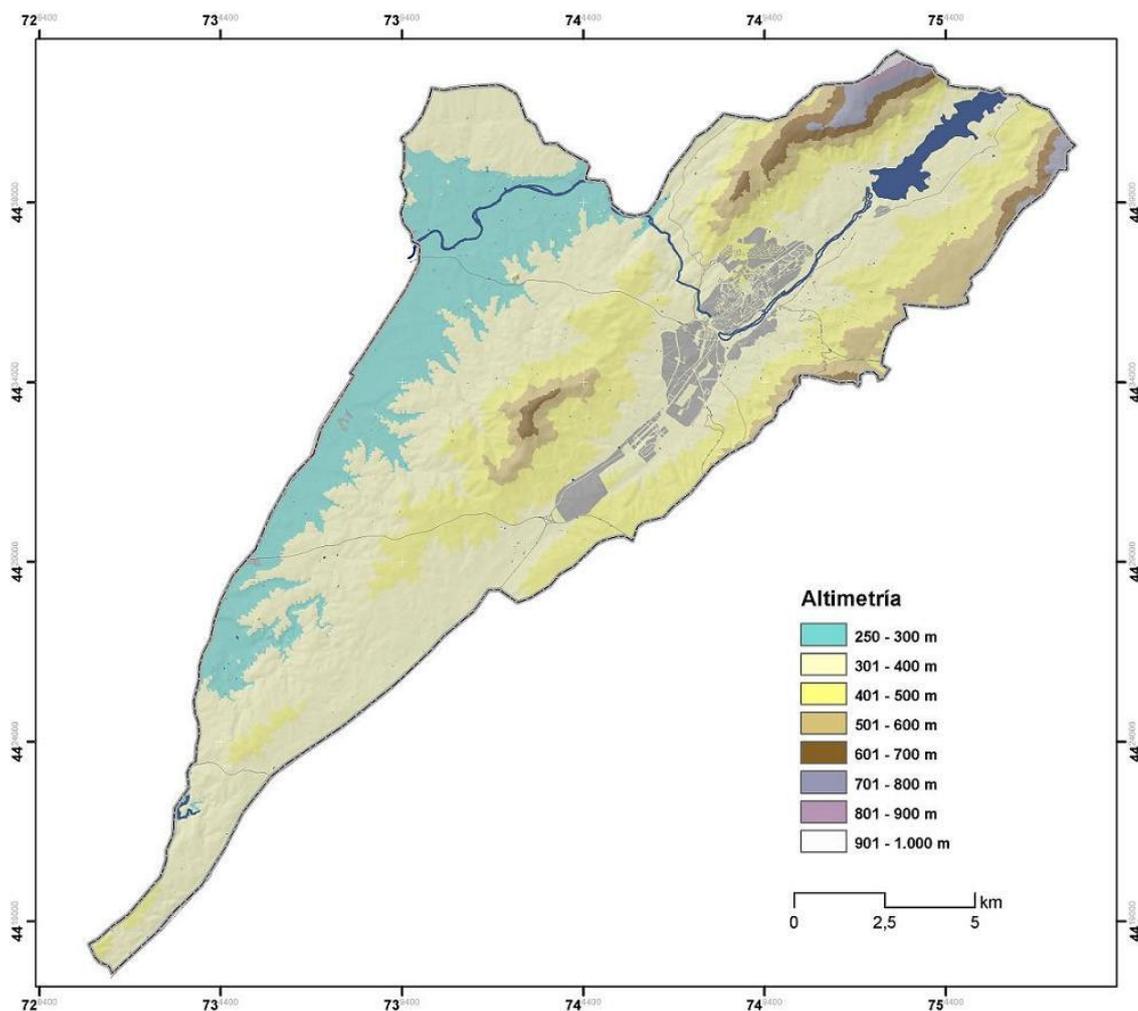


Figura 5: Término municipal de Plasencia. Altimetría sobre el Modelo Digital del Terreno

4.2.2 PENDIENTES

El municipio presenta un rango variable de pendientes que abarca desde los terrenos llanos de la zona de regadío a zonas de pendientes superiores a los 45 grados en las partes altas de las sierras. En las cimas de Valcorchero y en las sierras occidentales del término se presentan los terrenos más abruptos, delimitando una zona de pendientes suaves coincidentes con el valle del Jerte, y que se hacen casi planas en la zona en la que el valle se abre, al oeste del municipio. El siguiente esquema, elaborado a partir del modelo digital del terreno representa la

variedad de pendientes a partir del establecimiento de unos rangos de pendientes que se consideran representativos.

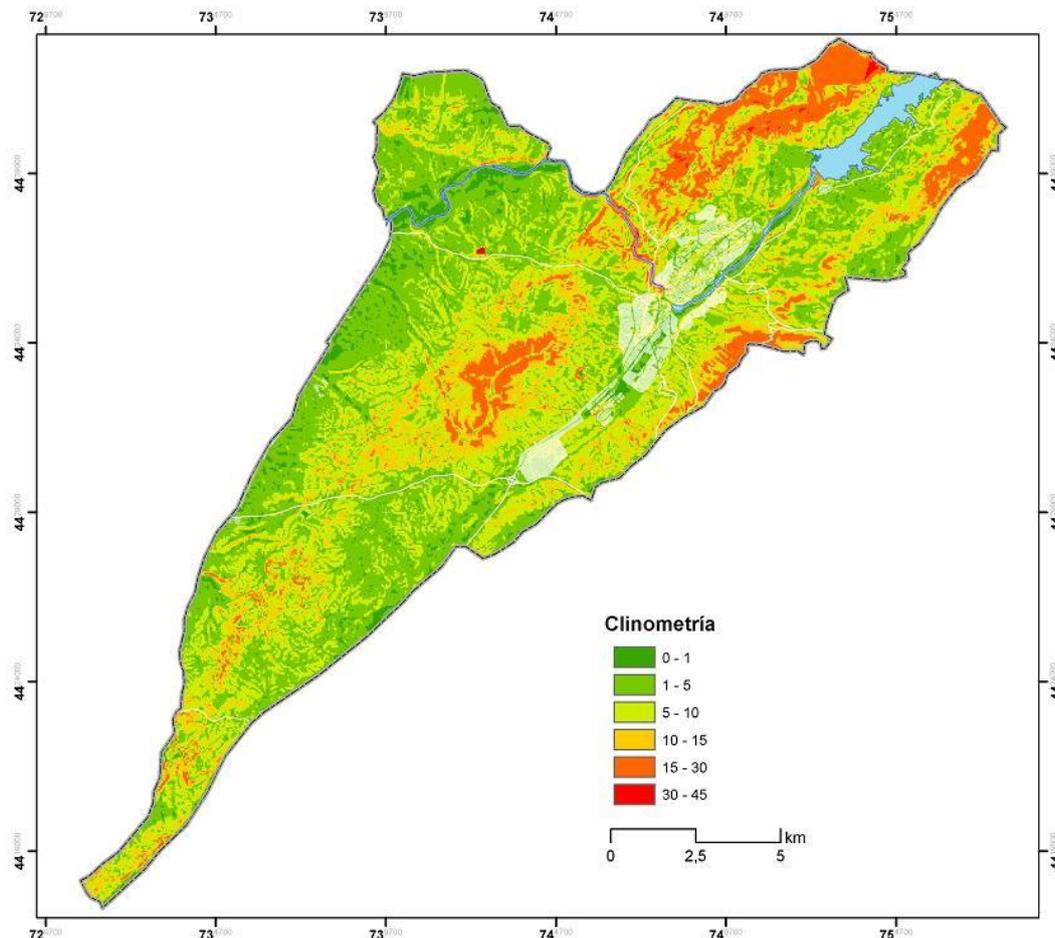


Figura 6: Término municipal de Plasencia. Esquema clinométrico en grados

4.2.3 GEOLOGÍA

El municipio de Plasencia se encuentra situado dentro del Macizo Hespérico, en la parte meridional de la Unidad Geológica Centroibérica.

Ocupa el tramo final del valle del Jerte, al pie de la vertiente meridional del Sistema Central entre la Sierra de Gredos y la de Béjar, cerrado por la Sierra de San Bernabé a oriente y la Sierra del Gordo a occidente en su parte NE y, prácticamente, en contacto con la penillanura extremeña al SO y la cuenca terciaria del río Alagón al O-NO.

Desde el punto de vista estratigráfico y con arreglo al mapa geológico nacional 1:50.000 del IGME predominan sedimentos precámbricos constituidos por grauvacas y pizarras del Complejo Esquisto Grauváquico (C.E.G.) y rocas graníticas del área granítica Béjar-Plasencia. El resto son sedimentos terciarios y cuaternarios ligados principalmente al sistema fluvial.

Tectónicamente se encuentra marcado por la Orogenia Hercínica, sobre todo en su fase de plegamiento, que origina pliegues de dirección general ONO-ESE y una fase tardihercínica responsable de fracturas como la falla de Alentejo-Plasencia, que atraviesa el municipio de noreste a suroeste

Los siguientes esquemas, elaborado sobre la base del mapa geológico nacional, recogen los principales tipos de materiales que aparecen en el municipio.

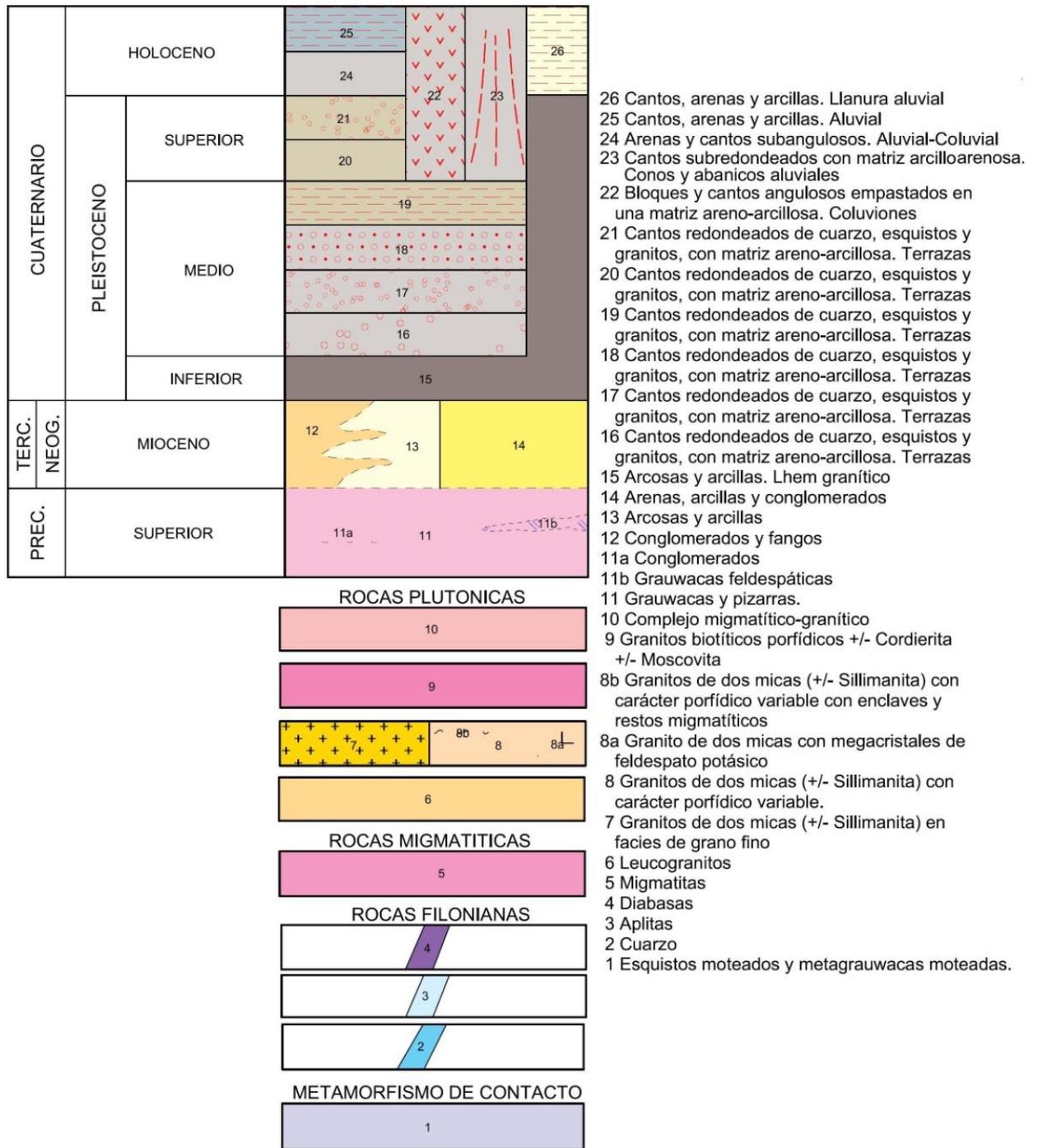


Figura 7: Leyenda del mapa geológico para el término municipal. Fuente: Mapa Geológico Nacional (I.G.M.E.)

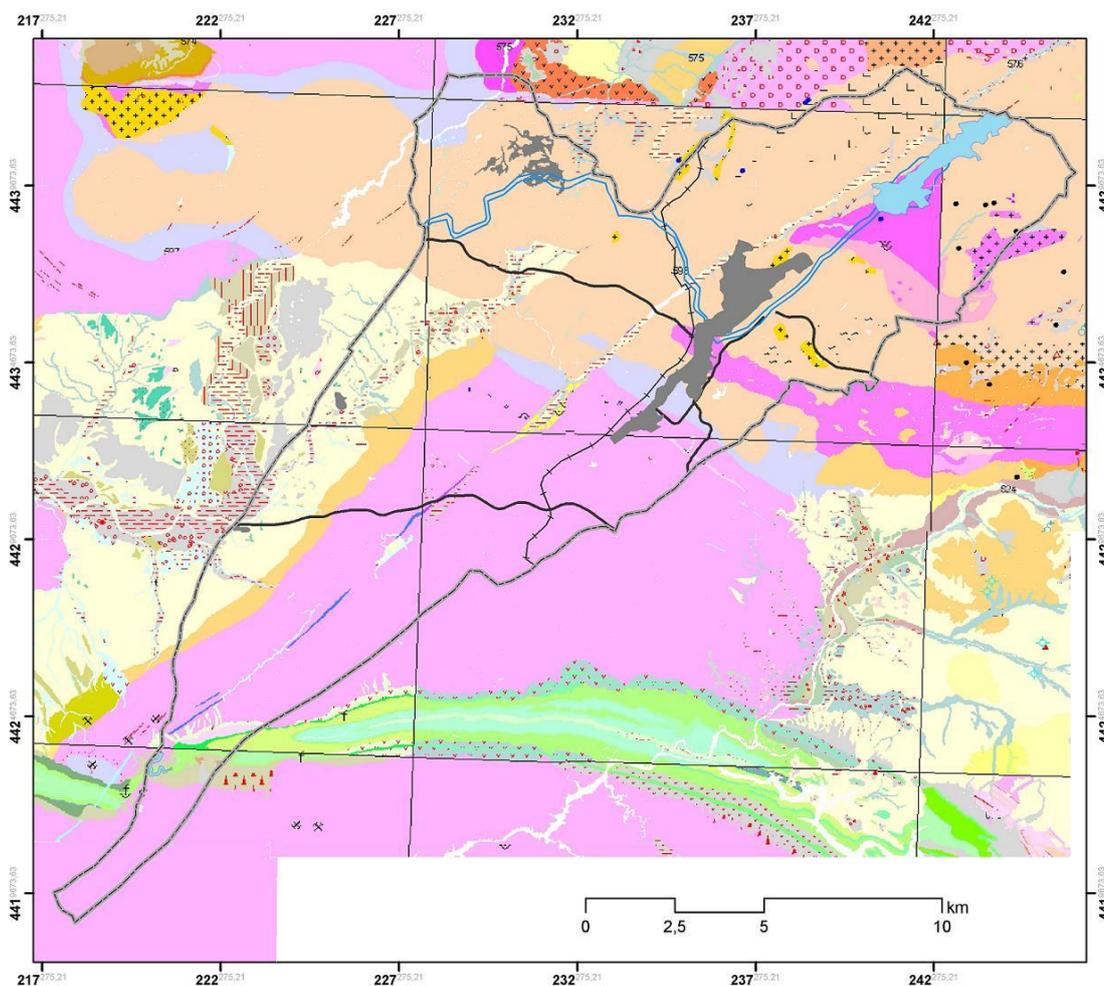


Figura 8: Término municipal de Plasencia. Esquema geológico. Fuente: IGME

4.2.3.1 LITOLOGÍA

La estructura geológica del municipio se corresponde directamente con el tipo de rocas que aparecen, abarcando este los tres grandes grupos de roca según su origen: sedimentarias, metamórficas y plutónicas.

Las rocas sedimentarias se localizan sobre los terrenos llanos del oeste del municipio y en la artesa fluvial del Jerte. Se diferencian entre aquellas pertenecientes al Terciario, que están formadas por areniscas y conglomerados, y que ocupan el oeste del municipio, y aquellas pertenecientes al Cuaternario, formadas por areniscas, conglomerados, arenas, limos y arcillas, situados en lecho y zona aluvial del Jerte y de los principales arroyos que atraviesan el municipio.

En cuanto a las rocas metamórficas, están representadas por pizarras y grauvacas del Precámbrico, es decir, se trata de materiales antiguos, dispuestas en niveles de distinta potencia, apareciendo en la parte central del municipio.

Finalmente y situadas en el tercio norte del municipio, aparecen las rocas plutónicas representadas por granitos postcinemáticos, cuya intrusión tuvo lugar durante el Paleozoico.

Esta variedad de tipos de rocas se corresponde con la complejidad geológica de la zona, y con la tectónica, teniendo unas consecuencias claras en las formas de relieve, y por tanto en los usos del suelo que se han ido desarrollando en el municipio.

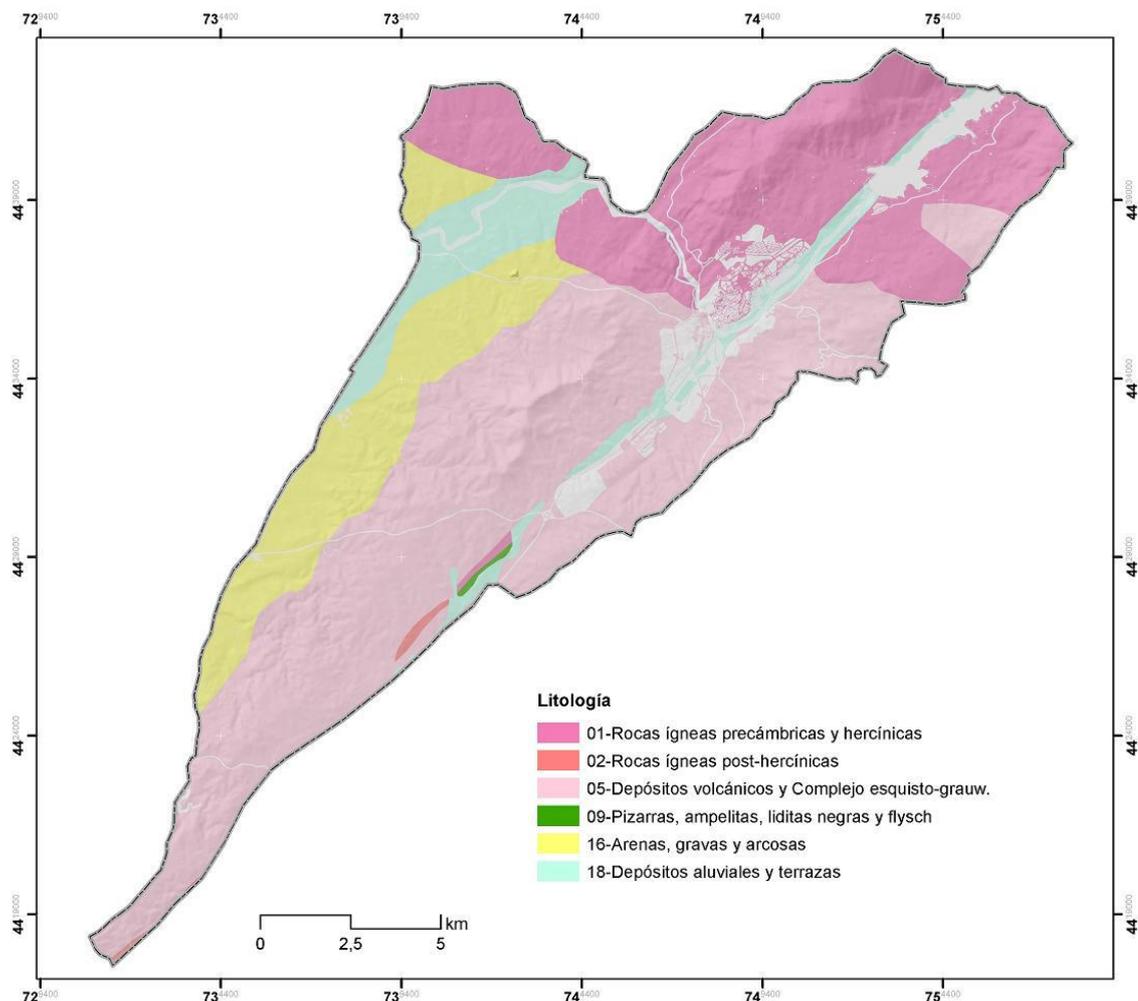


Figura 9: Término municipal de Plasencia. Esquema litológico. Fuente Mapa Geológico de España (1:1.000.000)

4.2.3.2 ESTRATIGRAFÍA

El municipio de Plasencia se caracteriza estratigráficamente por un predominio de sedimentos precámbricos pertenecientes al Complejo Esquistoso Grauváquico (C.E.G.) en la parte central y meridional, y rocas graníticas pertenecientes al área granítica Béjar-Plasencia en la parte Norte.

Junto a ellos aparecen sedimentos terciarios y cuaternarios, los primeros pertenecientes a la Cuenca de Coria y a la cuenca asociada a la falla de Plasencia, mientras que los segundos se corresponden a las terrazas relacionadas con el río Jerte fundamentalmente.

En el Mapa de Geología se muestra la distribución de las diferentes formaciones, que son:

1. Sedimentos cuaternarios

Destacan fundamentalmente los distintos niveles de terraza relacionados con el Jerte y en menor medida abanicos aluviales y depósitos de naturaleza coluvial. Los períodos de sedimentación ocupan el Pleistoceno Medio Superior y el Holoceno. Los materiales más comunes son cantos redondeados de cuarzo, esquistos y granitos en matriz areno-arcillosa ligados a los diferentes niveles de terrazas del Jerte.

2. Sedimentos terciarios

Los depósitos terciarios pertenecen a dos cuencas bien diferenciadas: Cuenca de Coria y Cuenca asociada a la falla de Plasencia. Todos ellos pertenecientes al Mioceno.

- a. Conglomerados y fangos del Mioceno (Cuenca de Coria) Estos sedimentos miocénicos se caracterizan por facies conglomerático-fangosas de tonos rojizos y pardos derivadas del Complejo Esquisto Grauváquico adyacente. La potencia no debe sobrepasar los 100 m, presentando una ligera inclinación al Oeste. Los conglomerados están formados en un 99% de cantos de pizarras y esquistos y un 1% de cuarzo.
- b. Arcosas y arcillas del Mioceno (Cuenca de Coria). Constituidas por arcosas y arcillas de tonos gris verdoso con porcentajes de fango que oscilan entre el 5 y 10%. La potencia máxima no puede establecerse por falta de datos fiables pero debe ser superior a los 100 m.
- c. Arenas, arcillas y conglomerados del Mioceno (Cuenca asociada a la falla de Plasencia). Se caracteriza por arcillas más o menos rojizas, arenas, arena arcillosa y niveles de conglomerados. La potencia máxima no debe ser superior a los 100 m, aunque la ausencia de datos no permite hacer una estimación más exacta.

3. Grauvacas y pizarras del Precámbrico Superior (C.E.G.)

Esta denominación agrupa una potente serie sedimentaria constituida principalmente por grauvacas y pizarras dispuestas en niveles alternantes de diversa potencia. De manera puntual aparecen intercalaciones conglomeráticas y cuarzograuvacas relacionadas con aparatos de sedimentación de abanicos aluviales.

En todo caso el grupo litológico más representativo son las grauvacas y pizarras del Complejo Esquisto Grauváquico (C.E.G.), constituido por pizarras y limolitas grises que alternan con grauvacas grises y verdosas.

4. Rocas plutónicas

Son rocas graníticas del área granítica Béjar-Plasencia que ocupan la parte septentrional del municipio. Constituido por un granito de dos micas sillimanítico. La intrusión de estas masas graníticas tiene lugar en el Precámbrico Superior.

5. Rocas magmáticas

Las migmatitas afloran en el extremo noreste del municipio en una estrecha franja entre los granitos.

6. Rocas filonianas

En el municipio aflora de forma discontinua el dique básico Alentejo-Plasencia. Es éste un importante dique de más de 500 km de longitud. Se compone de diabasa y gabro.

7. Rocas con metamorfismo de contacto

Representado por esquistos moteados y metagrauvacas moteadas, situados en una banda ubicada entre los granitos y las grauvacas y pizarras del C.E.G.

4.2.3.3 MATERIALES

Simplificando a partir del esquema estratigráfico y de los datos del SIGEO de la Junta de Extremadura, se obtiene un esquema de la estructura geológica del municipio resumido en los cuatro grupos principales de materiales, que son: los materiales sedimentarios terciarios (areniscas y conglomerados) y cuaternarios (aluviales y coluviales, en forma de arenas, gravas, arcillas y limos), los materiales precámbricos (Grauvacas y pizarras) y las rocas metamórficas graníticas (granitos).

En resumen pues, nos encontramos con una estructura geológica compleja, y en la que se hacen presentes materiales diversos, originada por una actividad tectónica importante, y una zona de depósitos terciarios de materiales erosivos, sobre todo en la parte occidental.

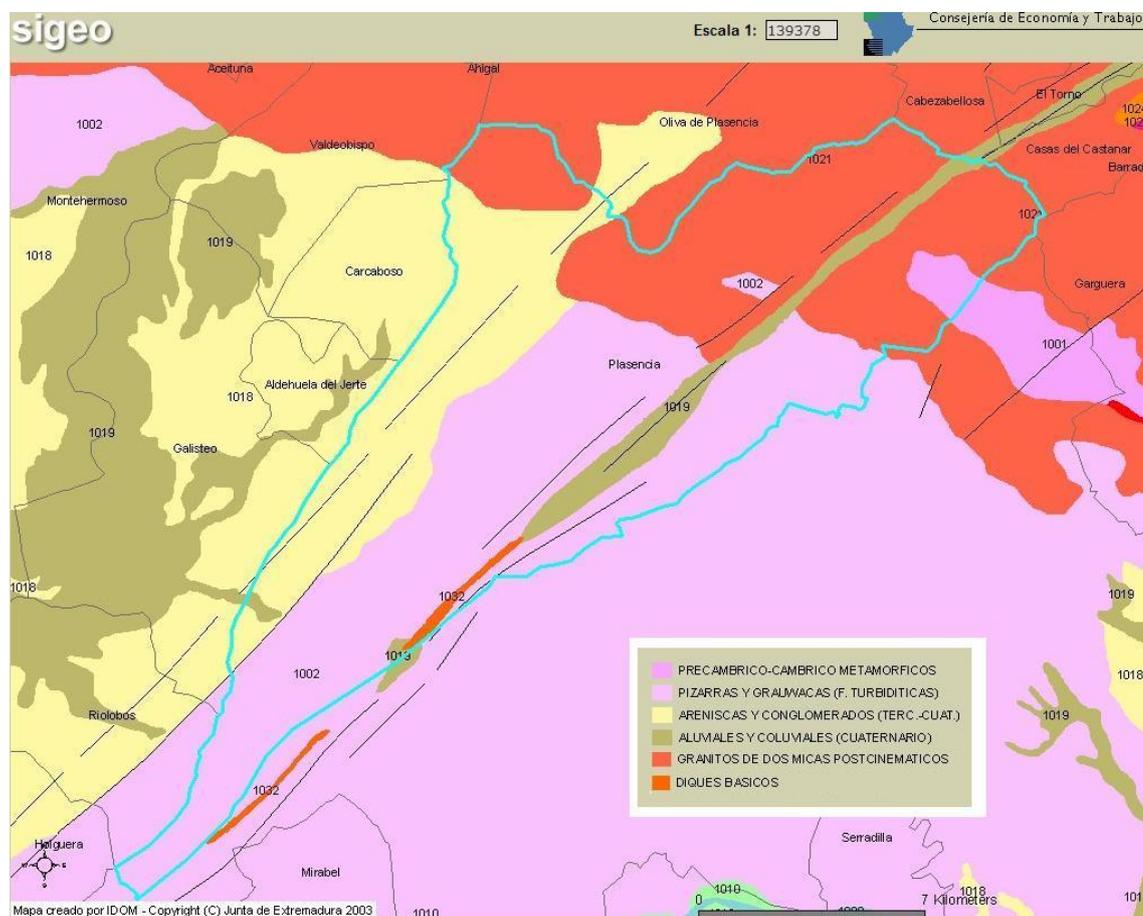


Figura 10: Término municipal de Plasencia. Esquema geológico. Fuente: SIGEO (Junta de Extremadura).

Los materiales presentes en el municipio se corresponden con distintos periodos geológicos, de modo que los materiales más antiguos se depositaron durante el Precámbrico Superior sobre una corteza silíceica erosionada. Esta serie, denominada Complejo Esquisto Grauváquico, se acumula de forma continua en un ambiente marino profundo.

Sobre esta serie de pizarras y grauwacas se habría depositado una serie detrítica de edad Cámbrico Inferior-Medio que no se presenta en la zona como consecuencia de una fase de plegamiento, Fase Sárdica, que origina una discordancia por debajo del Ordovícico Inferior.

Esta fase Sárdica, anterior a la Orogenia Hercínica, se produciría después del Cámbrico Medio y daría lugar a suaves pliegues de dirección NE-SO siendo acompañada o seguida por una fase erosiva importante.

Posteriormente los sedimentos anteordovícicos son deformados por la Orogenia Hercínica, responsable de las principales estructuras existentes en la zona. Además se produce un metamorfismo regional de diversa intensidad y tiene lugar la intrusión de las masas graníticas que produce un metamorfismo de contacto que afecta a los materiales anteordovícicos.

A continuación tienen lugar dos fases de deformación tardihercínica acompañada de una migmatización.

Sin embargo, las estructuras del relieve surgidas del Paleozoico sólo quedan patentes en la estructura general habiendo sido borrados los detalles por otras fases posteriores, las del terciario, que a favor de antiguas fracturas producirán elevaciones de bloques.

En el Mioceno comienza el relleno de las diversas cuencas terciarias del área por medio de sistemas aluviales y fluviales. Las características de la sedimentación estarán en función de los relieves previos, la naturaleza litológica y el grado de alteración de los materiales.

Finalmente, las sucesivas etapas erosivas configuran durante el Cuaternario la actual morfología del área.

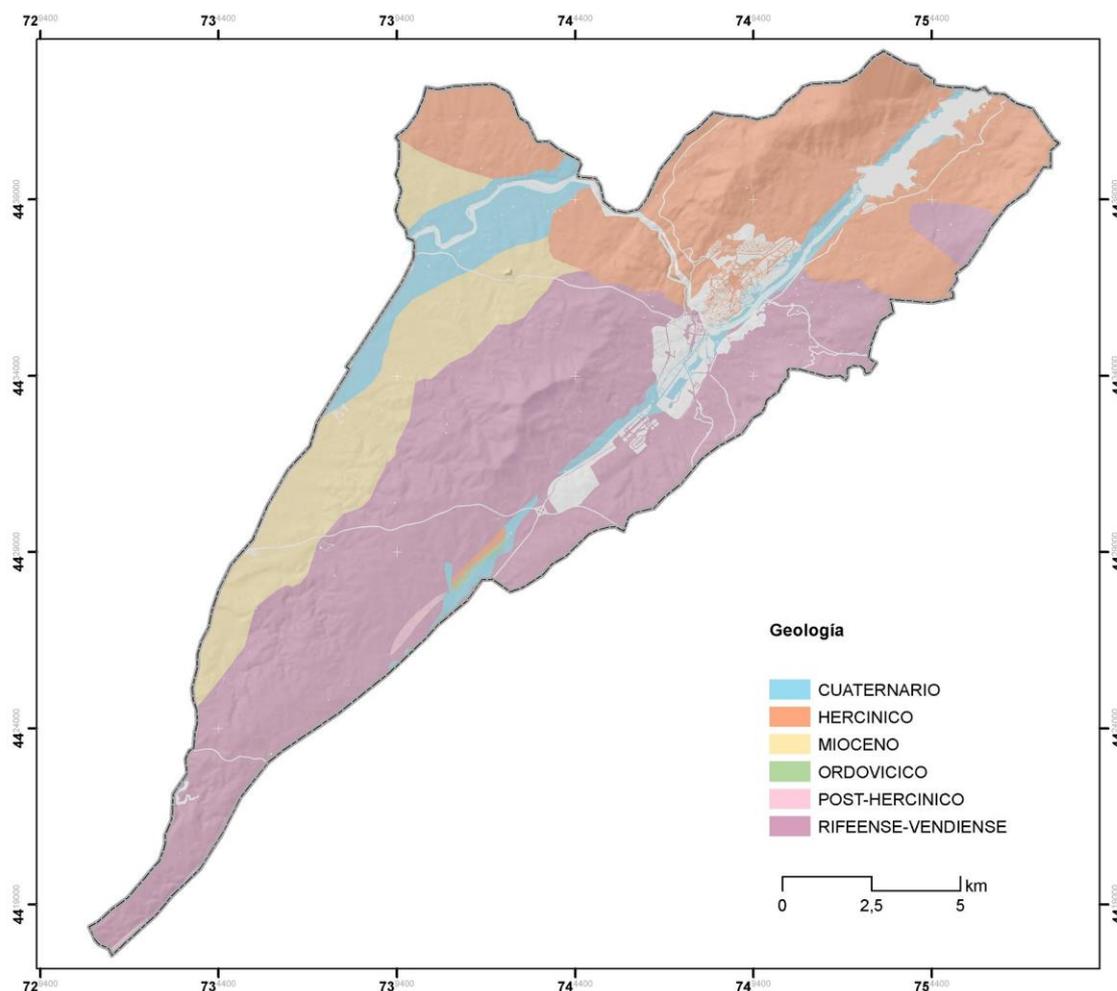


Figura 11: Término municipal de Plasencia. Periodos geológicos. Fuente: SIGEO (Junta de Extremadura)

4.2.3.4 TECTÓNICA

Los materiales de la zona se han visto afectados principalmente por la Orogenia Hercínica, sobre todo en una primera fase de plegamiento. Previamente, las rocas precámbricas (grauvacas y pizarras del C.E.G.) sufrieron un plegamiento anterior supuestamente en una fase Sárdica.

Esta primera fase de deformación hercínica es la responsable de las principales estructuras plegadas que se observan y, con posterioridad, de un importante sistema de fracturas paralelas a las grandes estructuras hercínicas.

A continuación tienen lugar dos fases de deformación tardihercínica, que dan lugar a un sistema de fracturas de amplio desarrollo en todo el Macizo Hespérico originando una serie de

fallas oblicuas a las estructuras entre las que destaca la falla Alentejo-Plasencia que produce desplazamientos en la horizontal de hasta 3 km y que atraviesa el municipio de Plasencia de noreste a suroeste.

La Falla/Dique de Plasencia es un accidente tectónico de escala continental, uno de los más notables de la Península Ibérica, y el más espectacular de Extremadura. Recorre una gran parte del Macizo Hespérico en dirección Noreste-Suroeste, por lo que se le ha denominado línea maestra del Macizo Hercínico. El origen de esta gran discontinuidad, en el Mesozoico, está relacionado con la tectónica de placas y la apertura del Atlántico.

La intrusión no ha tenido lugar en un episodio único, sino a lo largo de varias decenas de millones de años, abarcando desde el Pérmico pasando por el Triásico hasta el Jurásico Medio.

Los afloramientos de estas rocas básicas son muy característicos en la geología de Extremadura, desarrollando suelos rojos, arcillosos, profundos y muy estructurados, con la materia orgánica bien distribuida, siendo la concentración de nutrientes la adecuada para formar suelos fértiles.

Debido a la alterabilidad de estas rocas, que no suele formar relieves importantes, son especialmente llamativos los bolos de tamaño medio que resaltan respecto a las rocas encajantes, como pizarras y cuarcitas.

La reactivación tectónica de la falla de Plasencia es la responsable de la formación del Valle del Jerte que, con una dirección Noreste-Suroeste, se ajusta a una pequeña fosa tectónica (depresión tipo Graben) originada a expensas de esta falla, que en Plasencia sufre un cambio brusco de dirección motivado por el reajuste de la misma, posiblemente durante el Pleistoceno Inferior y Medio.

La génesis del Valle del Jerte, directamente relacionada con la falla de Plasencia, presenta las siguientes características:

Durante los primeros momentos de la reactivación de la tectónica compresiva instalada en el Macizo Hespérico se desencadena un proceso de abombamiento generalizado en la meseta, ligado al cual también se produce una importante actividad de las fallas de dirección. La actividad de la Falla de Plasencia genera pequeñas fosas a lo largo de su recorrido, una de las cuales es la del Jerte.

Durante el Mioceno la influencia produce un cambio de la dinámica tectónica cuyo resultado es un predominio de movimientos en la vertical, que continúa la elevación de los relieves en el Macizo Hespérico. Esta dinámica se mantiene hasta el Plioceno en el que se da paso a un régimen distensivo más intenso en sus inicios. En consecuencia se produjeron desplomes de la fosa acompañados por un proceso de graderío de vertientes durante el cual se generarían grandes deslizamientos. La intensidad de estos movimientos se fue atenuando pasando a una subsistencia irregular que estructura en diferentes sectores el Valle.

La red hidrológica inicia su organización en estos momentos comenzando la incisión lineal y la erosión remontante, dando lugar a la actual configuración y a su característica fisonomía en tecla de piano.

Tras estos sucesos tectónicos, ya durante el Cuaternario, los fenómenos neotectónicos junto a las numerosas oscilaciones climáticas serán los responsables de la configuración del actual modelado del Valle del Jerte.

4.2.4 GEOMORFOLOGÍA

Desde el punto de vista geomorfológico el municipio de Plasencia representa una zona de confluencia de tres unidades distintas: el valle del Jerte en la parte nororiental, la cuenca terciaria del Alagón en la parte occidental y la penillanura extremeña en la parte oriental y meridional del municipio, unidad esta última que mayor extensión ocupa en el municipio.

4.2.4.1 VALLE DEL JERTE

La parte nororiental del municipio se sitúa en el tramo final de este valle que se extiende en dirección NE-SO a favor de una pequeña fosa tectónica formada a expensas de la falla de Plasencia.

Al igual que el resto del valle del Jerte, esta parte del municipio esta constituida por materiales graníticos intensamente tectonizados, de manera que el relieve y la red hidrográfica están determinados por el sistema de fallas tardihercínicas (sistema de Plasencia). También se derivan de los aspectos anteriores los típicos berrocales existentes en esta zona (Valcorchero, Las Alturas).

En conjunto es una zona montañosa de tipo medio cortada por barrancos profundos, limitada por la Sierra del Gordo en la parte occidental y la Sierra de San Bernabé en la parte oriental.

La vertiente de la Sierra del Gordo presenta fuertes pendientes hacia el pico del Gordo en la parte norte con abundantes depósitos de derrubios y pendientes más suaves hacia el sur, atravesada por numerosos barrancos. La Sierra de San Bernabé presenta una topografía más suave en general.

El fondo de valle es, en general, amplio, de casi 4 km de anchura en algunos puntos, estando ocupado por sedimentos cuaternarios en distintos niveles de terrazas. En la parte sur de Plasencia existen también depósitos terciarios.

4.2.4.2 PENILLANURA CON RELIEVES ALOMADOS SOBRE SEDIMENTOS PRECÁMBRICOS

Gran parte del municipio, desde la localidad de Plasencia (altura a la que acaban los materiales graníticos) y extendiéndose hacia el Sur, está representado por materiales del Precámbrico Superior (pizarras y grauvacas) que forman una extensa planicie, ligeramente alomada, con arroyos que se encajan rápidamente formando pequeñas hoces.

Puntualmente existen relieves anómalos dentro de estos depósitos debido principalmente a la existencia de niveles más competentes y a la presencia de importantes fracturas, como son la Sierra de Merengue, Sierra de Berenguel, Sierra de Santa Bárbara, en todo caso con formas más suaves que las de la unidad anterior.

4.2.4.3 CUENCA SEDIMENTARIA DEL ALAGÓN

El municipio de Plasencia participa también de las características de la cuenca sedimentaria del Alagón en su parte noroeste y extendiéndose desde allí hacia el sur por el límite municipal.

Está representado por los sedimentos terciarios y cuaternarios que rellenan una fosa tectónica, la cuenca terciaria del Alagón. Es una zona bastante llana constituida por arcosas y arcillas del Mioceno pertenecientes a la cuenca de Coria y por cantos redondeados, esquistos y granitos en matriz arco-arcillosa de los diferentes niveles de terrazas del Jerte.

4.3 EDAFOLOGÍA

Para la descripción de los suelos existentes en el término municipal se ha recurrido a las dos formas más habituales de clasificación de suelos y que atienden a la clasificación establecida por la FAO y a la del Departamento de Agricultura de EEUU conocida como "Soil Taxonomy-USDA".

4.3.1 CLASIFICACIÓN FAO

4.3.1.1 CAMBISOLES

El término Cambisol deriva del vocablo latino "cambiare" que significa cambiar, haciendo alusión al principio de diferenciación de horizontes manifestado por cambios en el color, la estructura o el lavado de carbonatos, entre otros. Los Cambisoles se desarrollan sobre materiales de alteración procedentes de un amplio abanico de rocas, entre ellos destacan los depósitos de carácter eólico, aluvial o coluvial. Aparecen sobre todas las morfologías, climas y

tipos de vegetación. El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material original, por la ausencia de cantidades apreciables de arcilla, materia orgánica y compuestos de hierro y aluminio, de origen aluvial. Permiten un amplio rango de posibles usos agrícolas. Sus principales limitaciones están asociadas a la topografía, bajo espesor, pedregosidad o bajo contenido en bases. En zonas de elevada pendiente su uso queda reducido al forestal o pascícola.

En Plasencia estos cambisoles son del tipo calcárico (con más del 2% de carbonato cálcico), gleícos (saturado con agua por un tiempo suficiente para generar unas condiciones reductoras) y éutricos.

4.3.1.2 FLUVISOLES

El término fluvisol deriva del vocablo latino "fluvius" que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales. El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial, lacustre o marino. Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos. El perfil es de tipo AC con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo. Los rasgos redoximórficos son frecuentes, sobre todo en la parte baja del perfil.

Los Fluvisoles suelen utilizarse para cultivos de consumo, huertas y, frecuentemente, para pastos. Es habitual que requieran un control de las inundaciones, drenajes artificiales y que se utilicen bajo regadío.

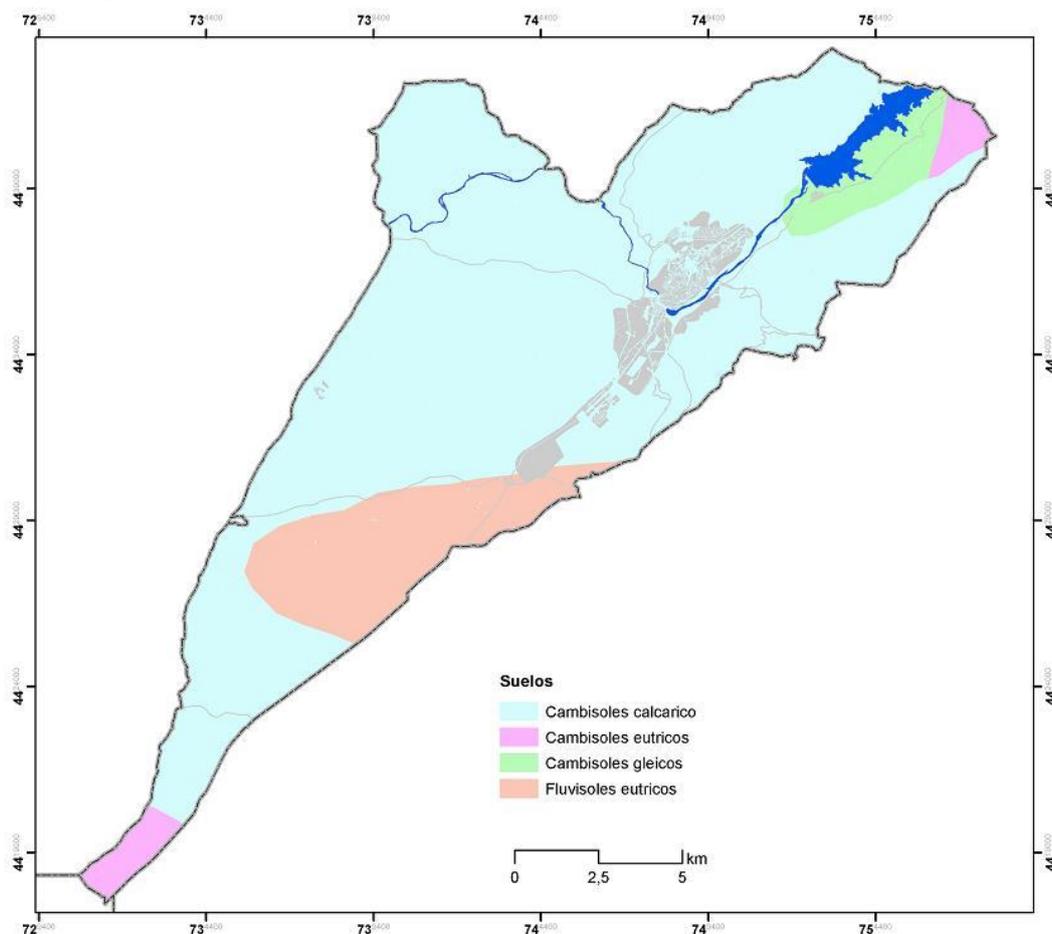


Figura 12: Término municipal de Plasencia. Esquema de suelos. Fuente: Mapa Comarcal de Suelos (CSIC)

4.3.2 CLASIFICACIÓN "SOIL TAXONOMY-USDA"

Según el atlas digital de comarcas de suelo, elaborado por el C.S.I.C., los suelos de Plasencia pertenecen, según la clasificación U.S.D.A. de 1987, a Entisoles e Inceptisoles.

De acuerdo con la información señalada, los órdenes, subórdenes y grupos más representativos de los suelos existentes en el municipio son:

	Orden	Suborden	Grupo	Asociación
45Ef	Entisol	Orthent	Xerorthent	Haploxeralf/Xerochrept
45f	Entisol	Orthent	Xerorthent	Xerochrept
51	Entisol	Orthent	Xerorthent+Xerofluvent	Xerochrept
91x	Inceptisol	Ochrept	Xerochrept	Xerofluvent
92	Inceptisol	Ochrept	Xerochrept	Xerorthent

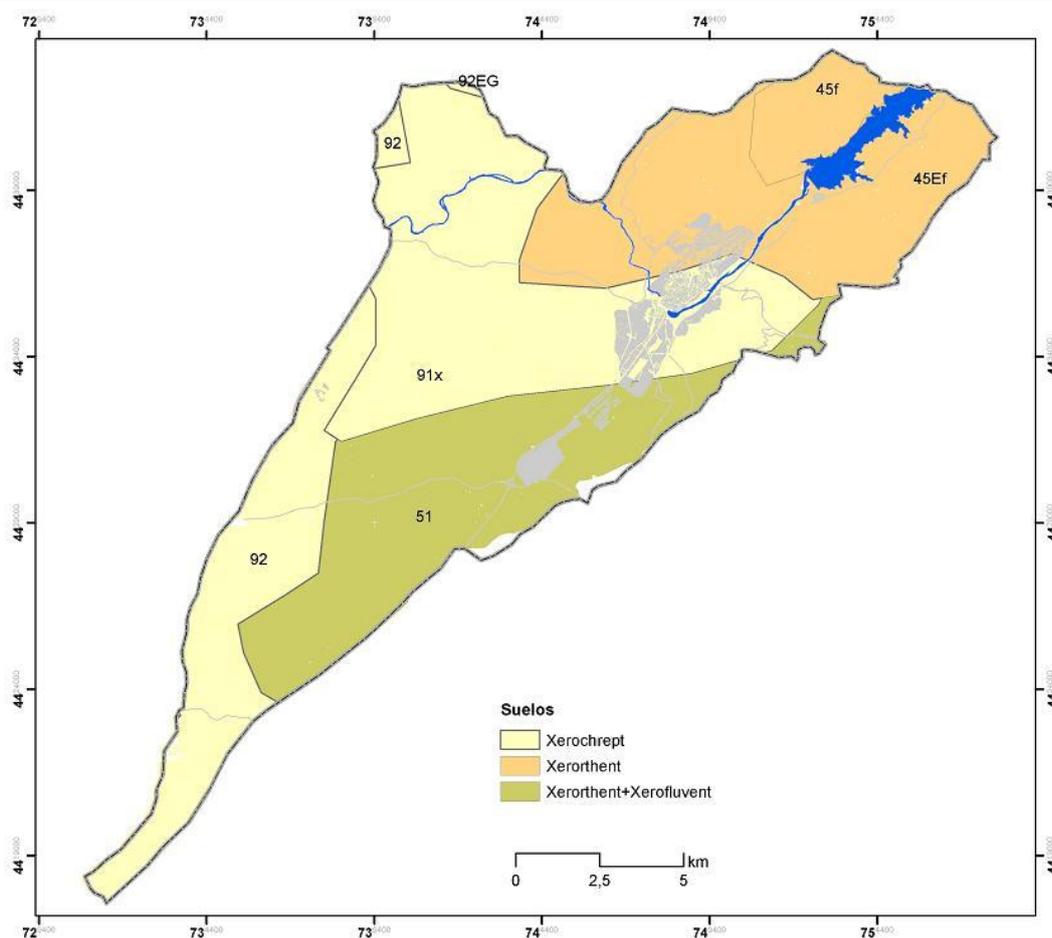


Figura 13: Término municipal de Plasencia. Esquema de suelos. Fuente: Mapa Comarcal de Suelos (CSIC)

4.3.2.1 XERORTHENT

Se extiende a lo largo de la zona cuyo sustrato geológico son los granitos alternando con otros tipos de suelo principalmente con los xerochrepts. Por su escasa profundidad y la dureza del

material subyacente son poco aptos para cultivo, además presentan fuertes pendientes lo que implica un importante riesgo de erosión que impide el cultivo.

4.3.2.2 XEROFLUVENTS

Son suelos formados por sucesivos aportes, lo que origina suelos profundos y bien drenados muy aptos para el cultivo, de alto valor agrícola. Ocupan fundamentalmente las vegas del río Jerte.

4.3.2.3 XEROCHREPTS

Son inceptisoles que se han desarrollado pizarras y grauvacas precámbricas, alternando también con los xerorthents en la zona granítica. Son suelos más evolucionados que los anteriores y en los que el proceso edáfico incompleto ha originado un horizonte cámbico.

Son los suelos más abundantes en el municipio y ocupan una posición intermedia desde el punto de vista agrícola con respecto a los dos anteriores, es decir, son más propicios para el cultivo que los xerorthents pero menos fértiles que los xerofluvents.

4.3.2.4 HAPLOXERALFS

Son los alfisoles más abundantes en el municipio aunque quedan restringidos a las zonas de margas, arcillas y arcosas miocénicas de la parte occidental. Son suelos más formados que los anteriores pero el proceso edáfico ha culminado en la formación de un horizonte argílico de acumulación iluvial de arcilla (Bt) que puede llegar a presentar problemas de drenaje interno y de baja capacidad agrológica

4.4 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

La totalidad del término municipal pertenece a la Cuenca del río Alagón, afluente directo del Tajo, vertiendo todas sus aguas superficiales y subsuperficiales a este a través del río Jerte, principal afluente del Alagón y principal curso de agua que atraviesa el término, o a través de arroyos secundarios que recorren la parte sur del municipio (arroyo del Boquerón y Arroyo de las Monjas).

El río Jerte se encuentra represado en el Embalse de Plasencia, construido en 1986, aguas arriba del núcleo urbano: La puesta en funcionamiento de la presa ha significado un cambio importante en lo que a la distribución de caudales aguas abajo de la presa se refiere.

El embalse de Plasencia tiene una capacidad de 58,5 hm³ y su finalidad básica es de abastecimiento a la población. En todo caso ha supuesto y supone una regulación del caudal del río, presentando cierta capacidad de laminación de avenidas disminuyendo los caudales punta que en condiciones determinadas conduce el río Jerte (precipitaciones intensas fundamentalmente). Por otro lado, produce una uniformización de los caudales que circulan aguas abajo que en condiciones normales oscila entre 1,5 y 3 m³/s (caudales normales de desembalse de la presa).

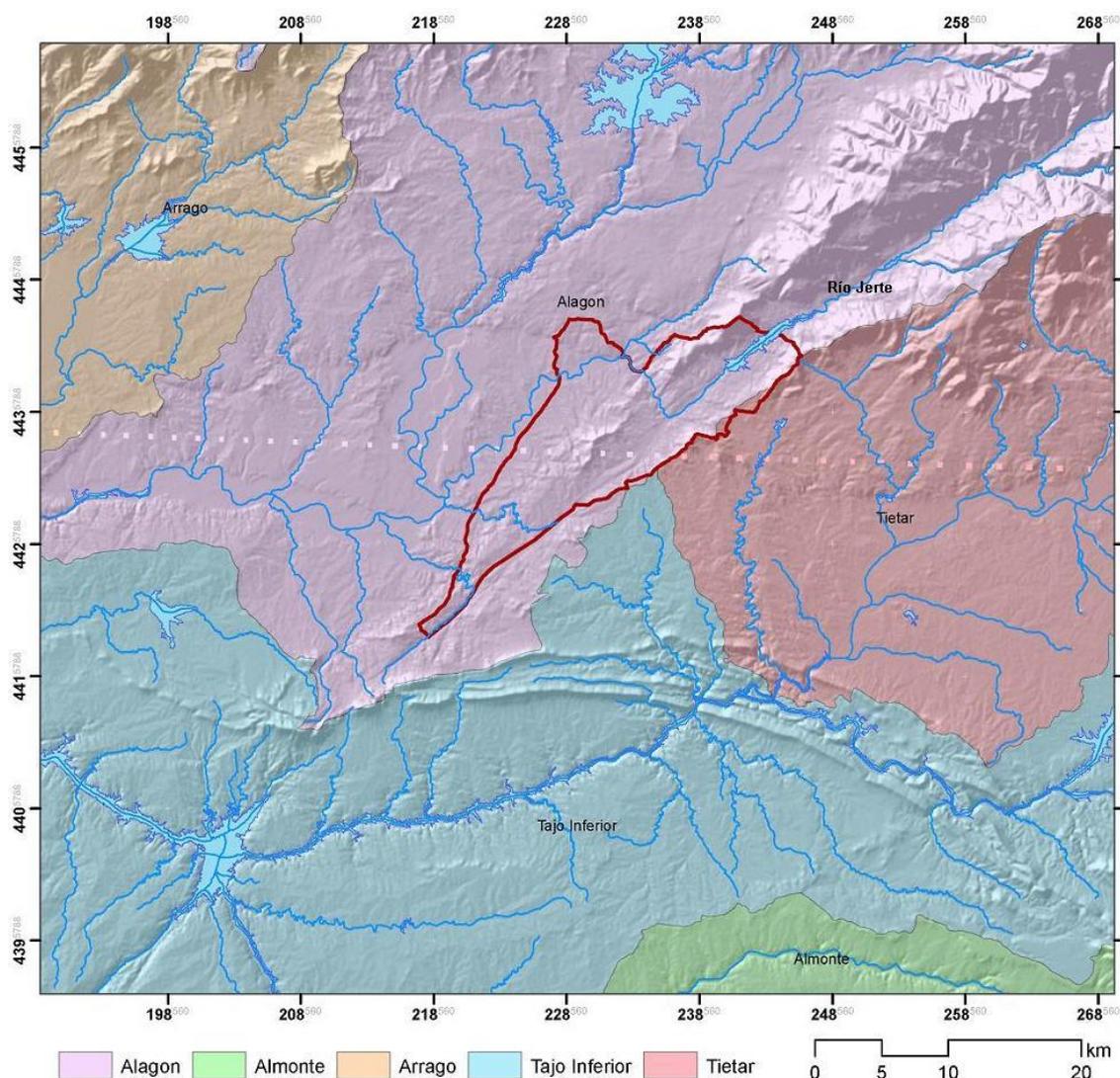


Figura 14: Esquema hidrográfico comarcal.

Con la excepción del río Jerte, el resto de los cursos de agua superficiales que atraviesan el término son de aguas estacionales.

Hidrológicamente hay que reseñar las numerosas balsas y charcas diseminadas por el municipio, utilizadas principalmente como abrevaderos para el ganado.

También es reseñable la existencia del canal de la margen izquierda del Jerte, que da riego al tercio occidental del término, según se refleja en el siguiente esquema.

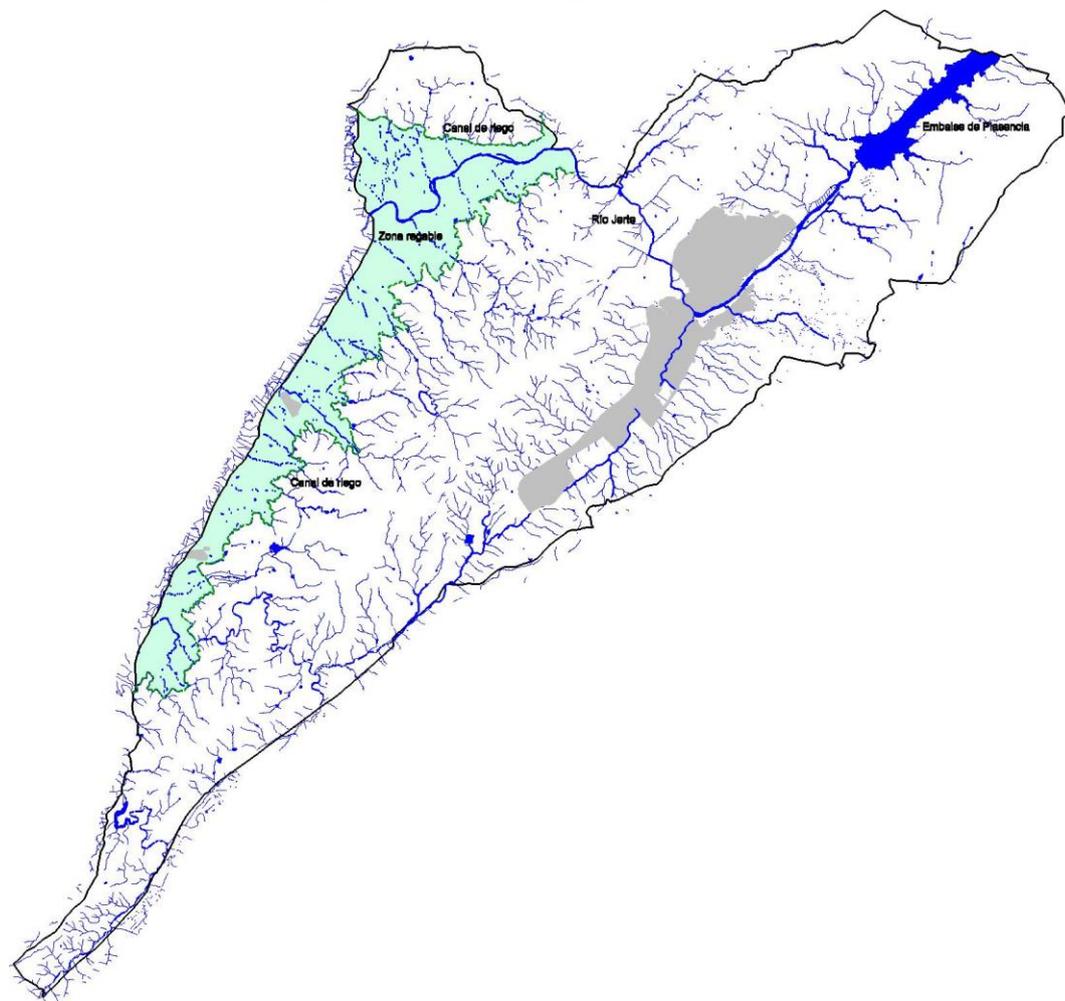


Figura 15: Término municipal de Plasencia. Esquema hidrográfico y zonas regables por el canal del Jerte.

Es importante reseñar que el río Jerte presenta desbordamientos periódicos que producen inundaciones en los terrenos adyacentes. La construcción del embalse de Plasencia introduce una cierta capacidad de laminación de los caudales punta que el río presenta, pero el margen de maniobra no es grande debido a la capacidad media del mismo ($58,5 \text{ hm}^3$) en una cuenca con una aportación media anual de $324,5 \text{ hm}^3$.

En cuanto a las aguas subterráneas, y atendiendo a los datos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, no existen en el municipio acuíferos de importancia estando ligada la circulación subterránea a formaciones concretas como son las terrazas del cuaternario, principalmente, y, en menor medida, a los sedimentos terciarios y a los materiales graníticos.

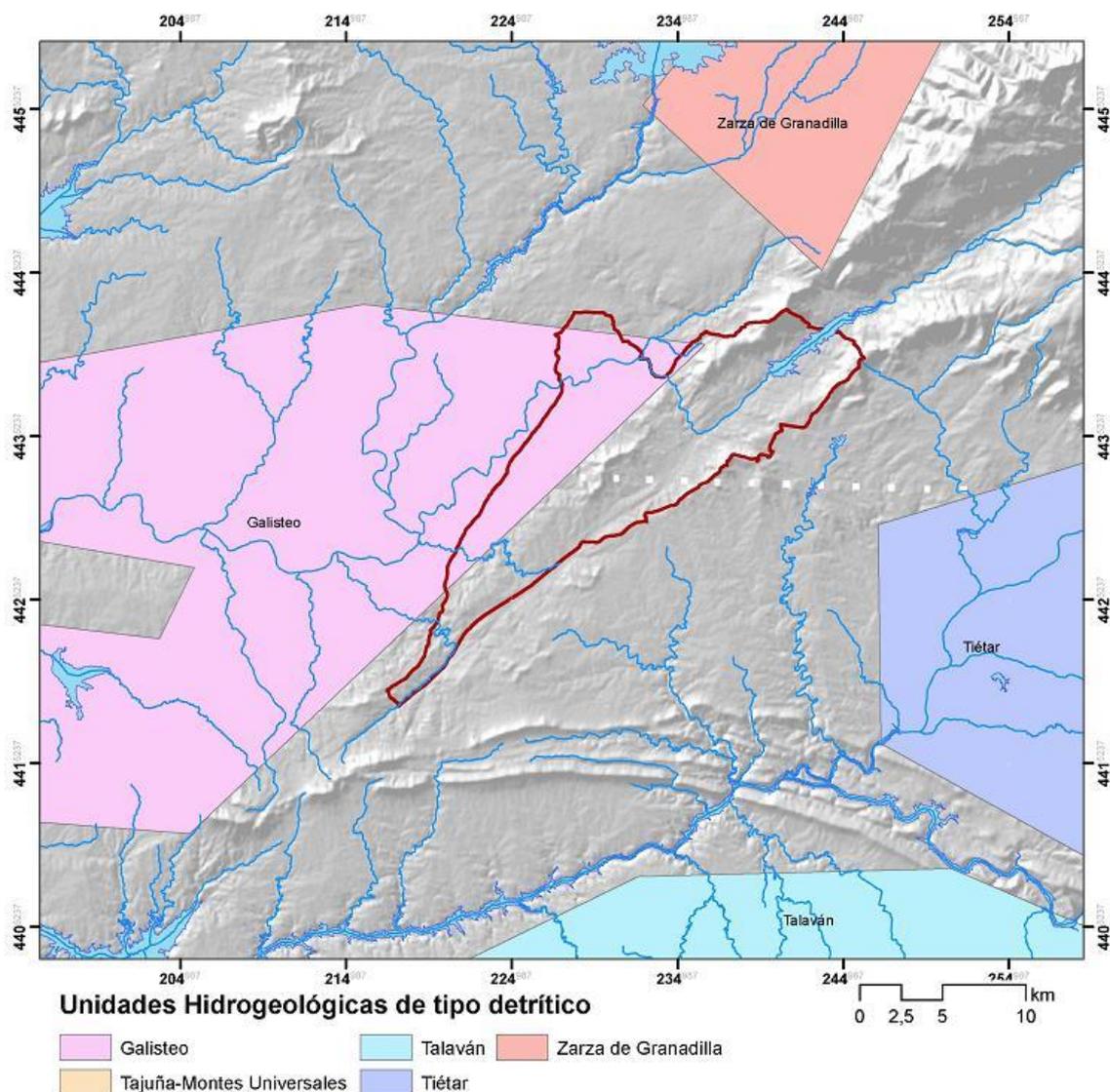


Figura 16: Esquema hidrogeológico.

4.5 VEGETACIÓN.

4.5.1 MARCO BIOGEOGRÁFICO

Desde un punto de vista biogeográfico, el municipio de Plasencia se sitúa en la Región Mediterránea, y dentro de ella en la provincia corológica Luso-Extremadurensis. Esta provincia comprende una buena parte del cuadrante suroccidental de la Península, con rocas dominantes de pizarras, cuarcitas, gneis y calizas paleozoicas.

El clima tiene influencia atlántica, con veranos acusadamente áridos por la incidencia del anticiclón de las Azores, encontrándonos, bioclimáticamente en el piso Mesomediterráneo.

Dentro de la provincia Luso-Extremadurensis, la vegetación pertenece al sector Toledano-Tanago (subsector Talaverano-Placentino).

Piso	Provincia	Sector	Subsector
Mesomediterráneo	Luso-Extremadurese	Toledano-Tanago	Talaverano-Placentino

Series de vegetación potencial	
Vegetación de ribera	Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos. I
Melojares silicícolas húmedos de <i>Quercus pyrenaica</i>	luso-extremadurese con madroño (<i>Arbutus unedo</i>) (18h)
encinares de <i>Quercus rotundifolia</i>	luso-extremadurenses silicícolas con <i>Pyrus bourgaeana</i> (24c)

Teniendo en cuenta la localización biogeográfica y las condiciones bioclimáticas, la vegetación potencial en el municipio, es decir, la cubierta vegetal que existiría de no haber sido intervenida por el hombre, se corresponde con dos tipos de bosques:

- Por un lado dominaría un bosque esclerófilo (bosque de especies de hojas pequeñas, coriáceas, más o menos duras y persistentes) adaptado a la existencia de sequía estival y lluvias medias o escasas, y que en la zona se corresponde con los encinares de *Quercus rotundifolia* y alcornoques de *Quercus suber*.
- Y en segundo lugar existiría un tipo de bosque subesclerófilo (bosque de hojas de tamaño medio, subcoriáceas, generalmente marcescentes, es decir, que permanecen secas algún tiempo sobre la planta, como los melojares); este segundo tipo de bosque aparece en lugares con mayor precipitación.

Por otra parte, en las orillas del río Jerte y en aquellos arroyos de cierta entidad o donde existen condiciones de humedad en el sustrato, se sitúa un tipo de vegetación propia de ambientes húmedos y disponibilidad de agua, formando bosques de ribera, caracterizada por aliseda, saucedas, fresnedas y choperas.

Las comunidades que se desarrollarían, por tanto, partiendo del borde del río hasta llegar a las cotas más altas del municipio, serían, en primer lugar las correspondientes a las geoseries riparias mediterráneas, es decir alisedas, aguas arriba del núcleo urbano de Plasencia y fresnedas aguas abajo.

Alejado de la influencia del río y hasta alcanzar alrededor de los 600-700 m, se desarrollarían los encinares de la serie mediterránea luso-extremadurese silicícola de la encina o *Quercus rotundifolia* (*Pyro bourgaenae-Querceto rotundifolia sigmetum*).

En las zonas más bajas y con escasa pendiente, como ocurre en las laderas del valle del Jerte aguas abajo de Plasencia, una vez sobrepasados los berrocales del entorno del núcleo urbano, estos encinares presentarían su faciación termófila (es decir, propia de enclaves más cálidos) en la que el bosque se enriquece con acebuche (*Olea sylvestris*).

En la misma banda altitudinal de los encinares (entre el borde del río y los 600-700 m aproximadamente) se encuentra también el terreno propio del alcornoque de la serie mesomediterránea luso-extremadurese y bética subhúmeda y húmeda silicícola del alcornoque o *Quercus suber* (*Sanguisorbo agrimonioidi-Querceto suberis*). Sustituye a la serie del encinar en la parte baja de las laderas del extremo Sur de la Sierra del Gordo (en la zona de Valcorchero) y en las laderas orientadas al noroeste del pico de Santa Bárbara.

Por último, por encima de los 600-700 m aproximadamente, es decir, en las partes altas de la Sierra del Gordo y de la Sierra de Tormantos del extremo Norte y Noreste del municipio, la vegetación potencial sería el melojar de la serie mesomediterránea luso-extremadurese húmeda del roble melojo o *Quercus pyrenaica* (*Arbuto-Querceto pyrenaicae sigmetum*).

4.5.2 VEGETACIÓN POTENCIAL

Atendiendo al mapa de las series de vegetación de Rivas-Martínez, el término municipal se corresponde con los dominios de vegetación antes mencionados, y que se pueden agrupar en alisedas, encinares, alcornoques y melojares.

Estos distintos tipos de vegetación desde un punto de vista fitosociológico, se definen según se recoge en la siguiente tabla resumen de series de vegetación:

Región	Piso	Vegetación	Cód	Serie
Mediterránea	mesomediterráneo	Robledales de melojos	18h	Arbuto-Querceto pyrenaicae sigmetum
Mediterránea	mesomediterráneo	Alcornocales	23c	Sanguisorbo agrimonoidis-Querceto suberis sigmetum
Mediterránea	mesomediterráneo	Encinares de Quercus rotundifolia	24c	Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae s.
Mediterránea	mesomediterráneo	Encinares con Olea sylvestris	24cb	Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum
Mediterránea	mesomediterráneo	Vegetación de ribera	I	Geomegaserias riparias mediterraneas y regadios

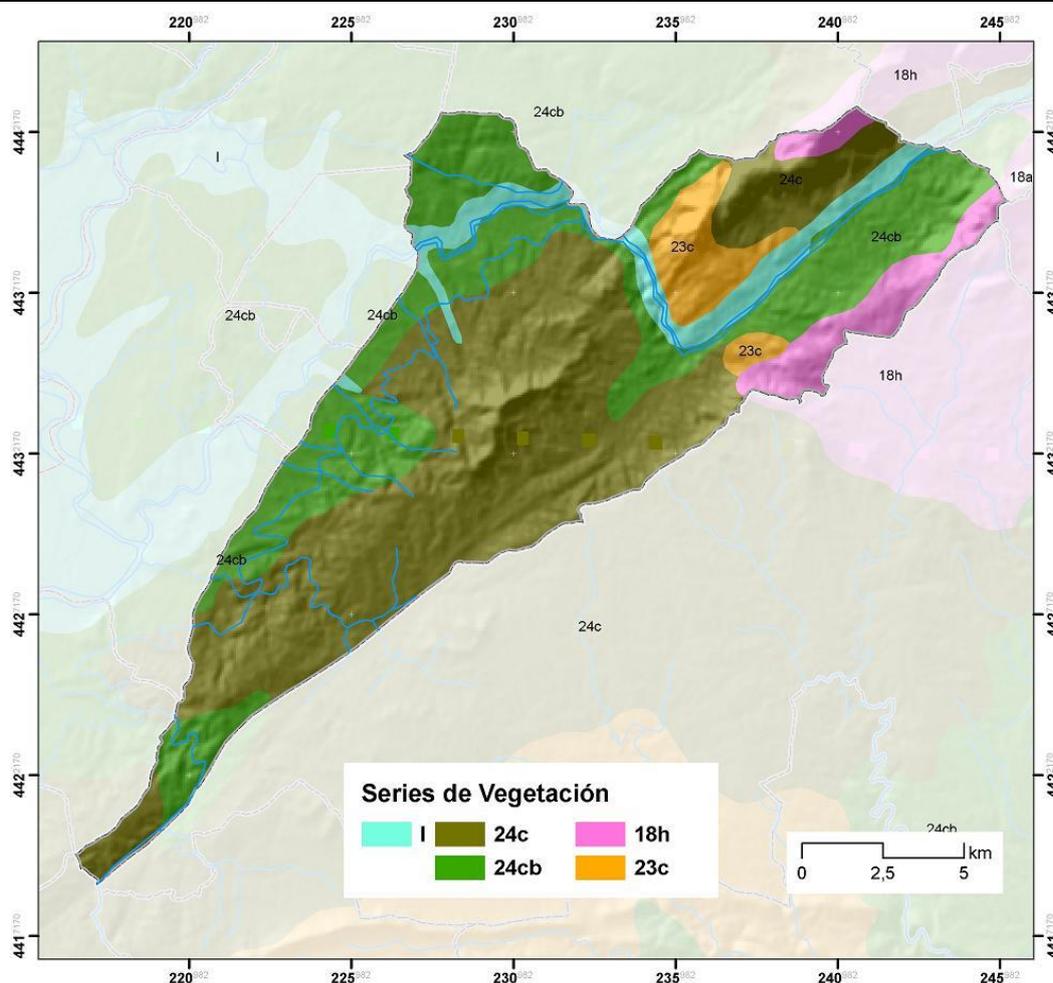


Figura 17: Término municipal de Plasencia. Vegetación Potencia, según el mapa de series de vegetación de Rivas Martínez.

A continuación se describen estas series de vegetación.

1. **Serie de los melojares (18h):** Serie mesomediterránea lusoextremadurensis silicícola húmedo-hiperhúmeda del roble melojo (*Quercus pyrenaica*). Arbutum unedonis-Querceto pyrenaica sigmetum.

La comunidad madura de esta serie es el bosque de roble melojo (*Quercus pyrenaica*) con madroños (*Arbutus unedo*); en él pueden encontrarse a veces también quejigos (*Quercus faginea* subsp. *broteroi*), junto con híbridos entre quejigos y melojos, así como alcornoques (*Quercus suber*) y encinas (*Quercus rotundifolia*).

Al degradarse el bosque, la primera etapa de sustitución es el madroñal que constituye también la orla arbustiva del bosque maduro y que pertenece a la asociación Phyllyreo-Arbutetum. En él, junto al madroño se pueden encontrar durillos (*Viburnum tinus*), brezos (*Erica arborea*, *E. umbellata*), jaras (*Cistus populifolius*), Phyllyrea angustifolia, zarzas (*Rubus ulmifolius*), entre otros.

Una mayor degradación del suelo daría paso al escobonal de Cytiso striati-Genistetum foloridae y al matorral con jaguarzo (*Cistus populifolius*) de la asociación Polygalo microphylli-Cistetum populifolii.

La siguiente etapa de sustitución, sobre suelos pobres y poco profundos es el nanobrezal-jaral de Halimio-Ericetum umbellatae.

Por último, los matorrales son sustituidos por pastizales xerófilos constituidos fundamentalmente por herbáceas vivaces y algunas anuales, entre las que se pueden citar *Agrostis castellana*, *Avenula sulcata*, *Trifolium pratense*, *Medicago sativa*, entre otras.

2. **Serie de las encinas (24c):** Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmedo silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*), Pyro bourgaeana-Querceto rotundifoliae sigmetum.

La etapa madura de esta serie es un bosque de encina en el que existe peral silvestres o piruétano (*Pyrus bourgaeana*) y también pueden aparecer alcornoques (*Quercus suber*) y quejigos *Quercus faginea* en los enclaves más húmedos.

En el sotobosque se pueden encontrar, entre otras, rusco (*Ruscus aculeatus*), rubia (*Rubia peregrina*), esparraguera (*Asparagus acutifolius*), *Jasminum fruticosum*, Phyllyrea angustifolia, *Paeonia broteroi*, especies que se consideran características de esta asociación, así como espinos blancos (*Crataegus monogyna*), escobas (*Cytisus scoparius*) (*Cytisus grandiflorus*), jara pringosa (*Cistus ladanifer*), cantueso (*Lavandula stoechas* subsp. *sampaiana*).

Las etapas de sustitución son los aulagares-jarales de Genisto hirsutae-Cistetum ladaniferi sobre las pizarras y los escobonales de Cytiso multiflori-Retametum spaheocarpae sobre los berrocales graníticos.

Otras comunidades propias de las etapas de sustitución son los cantuesales de Scillo maritimi-Lavanduletum sampaianae. Por último las comunidades herbáceas que aparecen pertenecen a las asociaciones Chrysanthemo-Anthemidetum fuscatae y Trifolio cherleri-Plantagnetum bellardii.

Por la acción del pastoreo se establecen pastizales (denominados majadales) dominados por *Poa bulbosa*, de la asociación Poo bulbosae-Trifolietum subterranei.

3. **Serie de alcornoques (23c):** Serie mesomediterránea luso-extremadurensis y bética subhúmeda-húmeda del alcornoque (*Quercus suber*). Sanguisorbo agrimonioidis-Querceto suberis sigmetum.

Los madroñales de la asociación Phyllyreo-Arbutetum constituyen las comunidades arbustivas de sustitución, en los enclaves húmedos. Junto a los madroños se encuentran brezos (*Erica arborea*), Phyllyrea angustifolia, etc., que constituyen los matorrales de las siguientes etapas de degradación, en las que son típicos los

jaguarzales de *Erico-Cistetum populifolii* con *Erica umbellata*, *Halimium ocynoides*, *Calluna vulgaris* y *Lavandula luisieri* como especies bioindicadoras. Los brezales dan paso a pastizales efímeros de *Arenario conimbricensis-Airospsetum tenellae*.

En las exposiciones de solana se desarrollan, como etapa de sustitución, los espinales de *Asparago-Rhamnetum spiculosae* alternando con escobonales de *Cytiso multiflori-Retametum sphaerocarphae*.

4. Geoseries riparias (I):

- a. Serie de las saucedas: Serie mesomediterránea silíceo del sauce salvifolio *Saliceto salvifoliae*. Estas saucedas se desarrollan en la banda más próxima al agua, sobre los suelos arenosos de los cauces, estando cubiertas por el agua durante las avenidas. La etapa madura está constituida por bosquetes de sauces de diversas especies (*Salix salvifolia*, *S. purpurea*, *S. neotricha*, *S. triandra*), que se desarrollan sobre un estrato herbáceo pobre en especies.
- b. Serie de las alisedas: Serie mesomediterránea del aliso *Scrophulario seorodoniae-Alneto glutinosae* s. La comunidad de la etapa madura es una aliseda en la que junto al aliso (*Alnus glutinosa*) existen otras especies arbóreas, como fresnos (*Fraxinus angustifolia*), sauces (*Salix atrocinerea*, *S. salvifolia*), almeces (*Celtis australis*), que como orlas tiene las comunidades de *Viburno-Prunetum lusitanicae*.
- c. Series de las fresnedas: Serie del fresno *Ficario ranunculoidis-Fraxineto angustifoliae*. El fresno (*Fraxinus angustifolia*) es el árbol dominante, y suele estar acompañado de chopos (*Populus nigra*), sauces (*Salix atrocinerea*), olmos (*Ulmus minor*), etc. Tienen como orla los zarzales de *Lonicero-Rubetum ulmifolii*.
- d. Serie de los tamujares: Serie mesomediterránea silicícola del tamujo *Pyro bourgeanae-Securinegeto tinctoriae*. En los arroyos de la zona, con un marcado estiaje, se desarrollan los tamujares, en los que domina el tamujo (*Securinea tinctoriae*) acompañado por *Tamus communis* y *Bryonia doica*.

Tabla sintaxonómica

Clase	Orden	Alianza	Subalianza	Asociación
Querco-Fagetea	Quercetalia robori-petraeae	Quercion pyrenaicae	robori- Quercenion pyrenaicae	Arbuto unedonis-Querceto pyrenaicae 18h
Quercetea ilicis	Quercetalia ilicis	Quercion (=Quercion suberis ?)	broteroi fagineo- Quercenion broteroi	Sanguisorbo agrimonoidis-Quercetum suberis 23c
Quercetea ilicis	Quercetalia ilicis	Quercion (=Quercion suberis?)	broteroi fagineo- Paeonio broteroi- Quercenion rotundifoliae	Pyro bourgaeanae- Quercetum rotundifoliae 24c

4.5.3 **VEGETACIÓN ACTUAL**

El paisaje vegetal de Plasencia está fuertemente alterado por la acción humana. Sin embargo y a pesar del uso ancestral del territorio, la vegetación ofrece un alto interés, pudiéndose incluso afirmar que parte de este interés radica precisamente en el uso continuado de los sistemas agropastorales, como es el caso de las dehesas y de los pastizales que estas albergan.

La vegetación actual por tanto, responde a la secular intervención del hombre que ha modificado la vegetación potencial y la ha sustituido por cultivos o pastos.

Los siguientes esquemas se muestran las formaciones de vegetación actuales y de los usos del suelo.

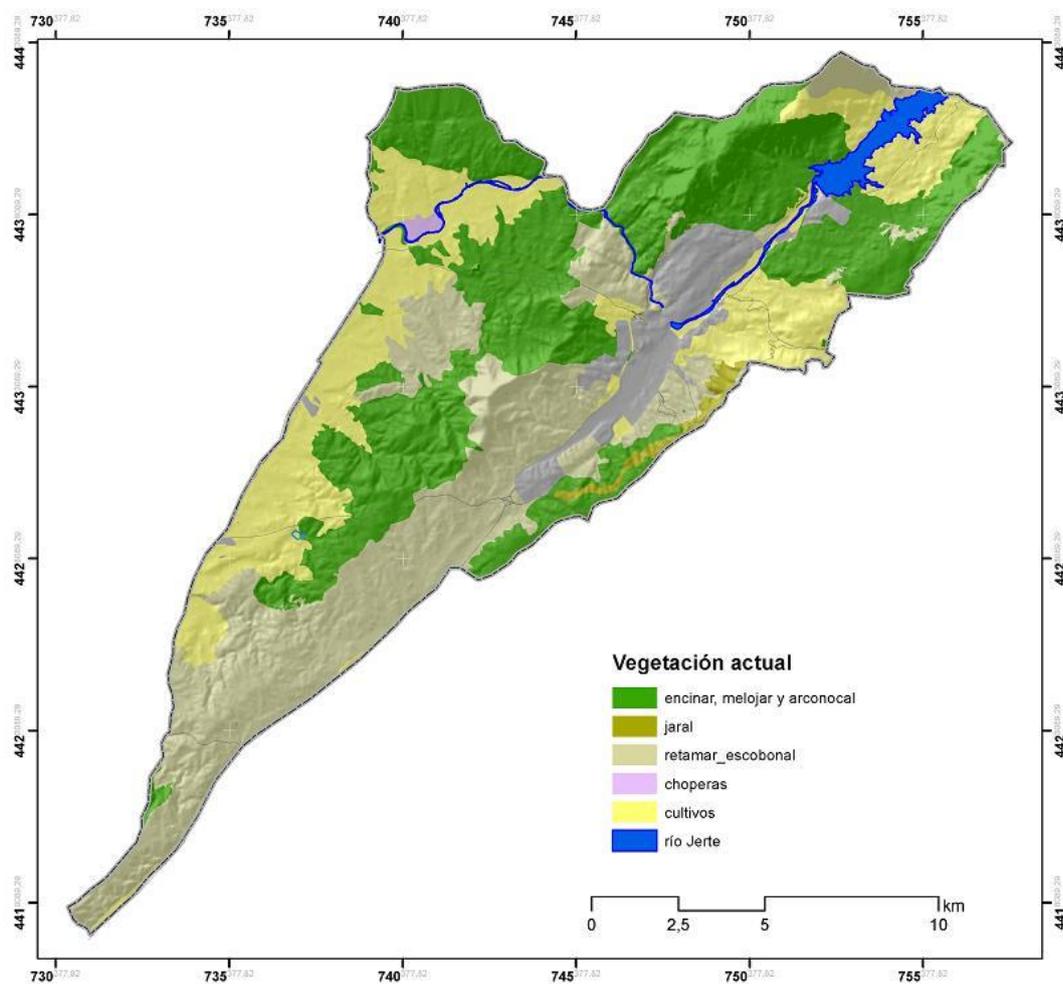


Figura 18: Término municipal de Plasencia. Tipos de vegetación según el Inventario Nacional Forestal

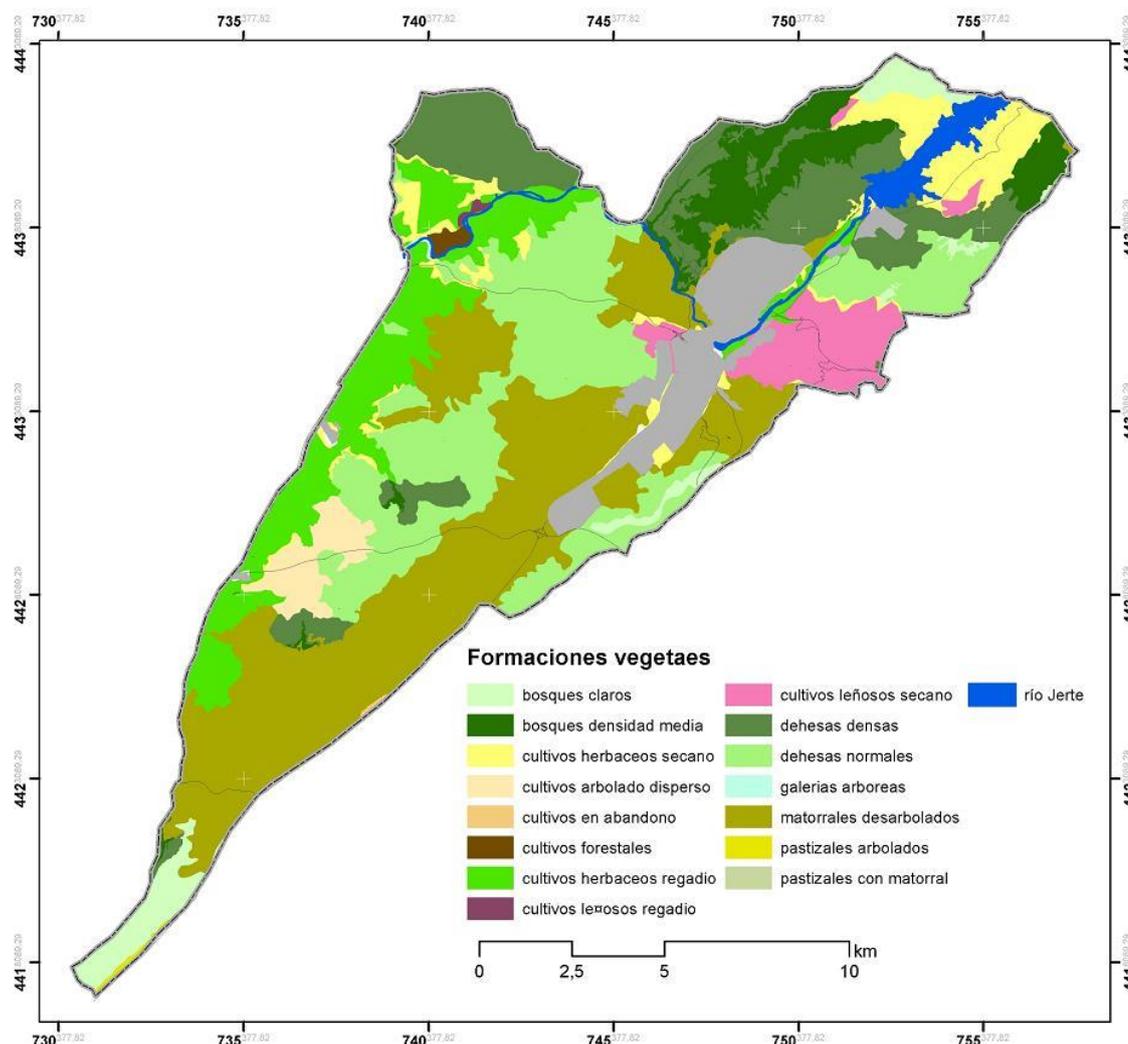


Figura 19: Término municipal de Plasencia. Formaciones vegetales

4.5.3.1 ENCINAR

El encinar actual no tiene la estructura propia de bosque, sino que se encuentra en forma adhesionada, con un subpiso de pastizal estacional denso, con cobijas cubiertas del arbolado que raramente supera el 20%.

En la Sierra de Valcorchero hay manchas mixtas de encinar y alcornoque, mientras que al noreste del núcleo de Plasencia aparecen pies de rebollo (*Quercus pyrenaica*). También es frecuente la presencia de *Crataegus monogyna*.

Las especies leñosas acompañantes en los estratos de matorral y arbustivo son fundamentalmente *Retama sphaerocarpa*, *Cytisus scoparius*, *Cytisus multiflorus*, *Cistus salvifolius*, *Rubus ulmifolius*, *Rhamnus alaternus*, *Asparagus albus*, *Ruscus aculeatus*, *Pistacia terebinthus*, *Halimium alyssoides*, *Lavandula stoechas*, *Daphne gnidium*, y en vaguadas *Securinega tinctoria*.

4.5.3.2 ALCORNOCAL

Se localizan en el norte del municipio. Al igual que en los encinares, la estructura del bosque maduro se ha modificado y los alcornoques actuales son masas adhesionadas más o menos densas con afloramientos rocosos en las que se encuentran pies aislados de *Crataegus monogyna* y con matorral a veces abundante, siendo las especies de mayor presencia *Cytisus*

scoparius, *Cytisus multiflorus*, *Retama sphaerocarpa*, *Rubus ulmifolius*, *Rhamnus alaternus*, *Asparagus albus*, *Ruscus aculeatus* y *Pistacia terebinthus*.

4.5.3.3 MATORRAL

Se manifiesta bien como matorral mixto silicícola con presencia de *Retama sphaerocarpa*, *Lavandula stoechas*, *Cytisus scoparius*, *Cytisus striatus* y *Cistus ladanifer* y, en algunos enclaves *Quercus ilex*, o bien como un retamar con pastizal estacional denso con presencia *Securinega tinctoria* en vaguadas. Constituye las comunidades de sustitución de los encinares y alcornocales.

4.5.3.4 PASTIZALES

Son superficies dedicadas al aprovechamiento ganadero correspondiendo muchas de ellas a terrenos de cultivos abandonados.

Suelen contener algún ejemplar aislado de alcornoque y/o de encina y también presencia de matorral, en particular *Retama sphaerocarpa*. Cuando estos pastizales no tienen presión ganadera evolucionan hacia formaciones de pastizal-matorral o matorral.

Entre las especies más características de los pastizales se encuentran *Anthyllis lotoides*, *Lathyrus angulatus*, *Ornithopus compressus*, *Trifolium sp*, *Bromus rubens*, *Poa bulbosa*, *Plantago bellardi*, etc.

4.5.3.5 OLIVAR Y CULTIVO DE SECANO

Se sitúa en la ladera de la Sierra de Santa Bárbara, dispuesto en bancales, con presencia de alguna parcela de cultivo de secano. Toda la zona se encuentra urbanizada.

4.5.3.6 REGADÍO

Se concentra fundamentalmente en la zona de regadíos del Jerte, aguas abajo de Plasencia, aunque también hay algunos huertos familiares en las proximidades del núcleo urbano.

4.5.3.7 VEGETACIÓN DE RIBERA

Tiene una escasa representación en cordones intermitentes con escasa representación superficial. Hay pequeñas plantaciones aisladas de chopo.

Las especies características de esta formación son aliso (*Alnus glutinosa*), olmo (*Ulmus minor*), fresno (*Fraxinus angustifolia*), chopos (*Populus nigra* y *Populus x canadiense* procedente de plantación) y diversas especies de sauces entre ellos *Salix alba*, *Salix salvifolia* y *Salix atrocinerea*.

4.5.4 VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN

Las unidades de vegetación definidas se valoran en función de un conjunto de parámetros relacionados con la calidad y fragilidad ecológicas. Estos parámetros son:

1. Etapa serial: se tiene en cuenta la etapa de la serie en la que se encuentra cada comunidad vegetal, considerando que el valor es mayor cuanto mayor es la proximidad a la vegetación potencial, con las reservas que en cualquier caso supone la incertidumbre acerca de la evolución de la sucesión.
2. Madurez: explica el grado de complejidad de una formación vegetal, de su capacidad para regular flujos, fijar energía e internalizar nutrientes. De acuerdo con Ruiz de la Torre, la madurez se puede expresar por 10 niveles que oscilan entre el desierto de líquenes hasta el bosque poliedífico
3. Naturalidad: entendida como el grado de intervención humana en la formación modificando la vegetación natural en cuanto a su estructura o composición.
4. Rareza: se entiende como un parámetro inverso a la abundancia. Mide la representación de una formación y/o especie en un área determinada (grandes regiones, comarcas, o a nivel local).

5. Existencia de especies de interés por su singularidad, por encontrarse en el límite de su área de distribución, o estar protegidas por la legislación.

De acuerdo con estos criterios, las formaciones vegetales se agrupan en dos grandes grupos. En el grupo de mayor valor se encuentran los alcornoques, encinares y mezcla de ambos, situadas al norte y noroeste del núcleo de Plasencia, así como las galerías de vegetación de ribera, aún cuando el valor de estas formaciones no es el óptimo que pudieran tener, debido al grado de intervención humana que hace que tengan un nivel evolutivo menor al posible, dadas las condiciones edáficas y climáticas de la zona.

El resto de las formaciones, pastizal y matorral, en algunos casos con pies dispersos de encina, presentan desde el punto de vista botánico un menor valor de conservación, semejante en todas ellas.

4.6 FAUNA

La fauna es uno de los aspectos importantes a la hora de definir la calidad ambiental del municipio, siendo además un aspecto indisoluble del territorio.

A pesar de la dimensión del núcleo urbano y de la presión agraria sobre el término municipal (y en algunos casos convendría decir que gracias a ella), Plasencia conserva una interesante y valiosa comunidad faunística, lo que queda patente por la presencia de tres ZECs en el término.

El municipio de Plasencia se encuentra en un área en la que existen zonas que albergan fauna de alto interés, como es el Parque Natural de Monfragüe, cuyos límites se encuentran tan sólo a unos 20 km al sur del municipio, y la Sierra de Gredos, en cuyas estribaciones occidentales se encuentra el Valle del Jerte. Esta situación hace que algunas de las especies de mayor interés que allí habitan, en especial las grandes rapaces, sean visitantes del territorio del municipio en sus recorridos para búsqueda de alimento, aunque no habitan en su término.

Desde el punto de vista faunístico, lo más significativo es la existencia de una variada y singular presencia de aves.

4.6.1 INVENTARIO FAUNÍSTICO

Los listados de especies que se incluyen a continuación muestran la categoría de protección en que está recogida cada especie, en su caso, en cada uno de los grupos normativos.

Para la elaboración de los listados se ha recurrido a los Atlas Nacionales de Especies, referidos a las cuadrículas U.T.M TQE5030, TQE4030 y SQ5030, de 10X10 km, y que abarcan la práctica totalidad del término municipal.

4.6.1.1 PECES

En el municipio, las poblaciones de peces solo aparecen en el embalse de Plasencia y en el río Jerte. Ninguno de estos elementos se ve afectado por el planeamiento propuesto.

Familia	Nombre vulgar	Nombre científico	Ley 42/2006	Protección
Salmónidos	Trucha arco-iris	Salmo gairdneri (Oncorhynchus mykiss)		NA
Ciprínidos	Barbo	Barbus bocagei	VI	NA
	Carpa	Cyprinus carpio		NA
	Boga	Chondrostoma polylepis	II	NA
	Cacho	Leuciscus carolitertii		NA
	Pardilla	Rutilus lemmingii	II	NA

Familia	Nombre vulgar	Nombre científico	Ley 42/2006	Protección
	Calandino	Tropidophoxinellus alburnoides		NA
	Tenca	Tinca tinca		NA
Cobítidos	Colmilleja	Cobitis macrocarpa		NA

4.6.1.2 ANFIBIOS Y REPTILES

Las especies de anfibios y reptiles españolas cuentan en su totalidad con algún tipo de protección.

En Extremadura, como en el resto del territorio nacional, las poblaciones de anfibios se hallan en una situación delicada, con claros síntomas de regresión.

ANFIBIOS						
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CREA	CNEA	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
Tritón ibérico	Triturus boscai	SAH	IE	LC	III	
Tritón jaspeado	Triturus marmoratus	NA	IE	LC	III	V
Gallipato	Pleurodeles waltl	NA	IE	NT	III	
Sapillo pintojo ibérico	Discoglossus galganoi	VU	IE	LC	II	II
Sapo de espuelas	Pelobates cultripes	IE	IE	NT	II	V
Sapo partero ibérico	Alytes cisternasii	IE	IE	NT	II	V
Ranita de san Antonio	Hyla arborea	V	IE	NT	II	V
Sapo común	Bufo bufo	IE		LC	III	
Sapo corredor	Bufo calamita	IE	IE	LC	II	V
Rana común	Rana perezi	IE	IE	LC	III	

REPTILES						
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CREA	CNEA	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
Galápago leproso	Mauramys leprosa	IE		V	III	II y V
Eslizón tridáctilo	Chalcides striatus	IE	IE	LC	III	
Culebrilla ciega	Blanus cinereus	IE	IE	LC	III	
Salamanquesa común	Tarentola mauritanica	IE	IE	LC	III	
Lagartija colirroja	Acanthodactylus erythrurus	IE	IE	LC	III	
Lagarto ocelado	Lacerta lepida	IE		LC	II	

REPTILES						
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CRE A	CNE A	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
Lagarto verdinegro	Lacerta schreiberi	VU	IE	NT	II	II y V
Lagartija ibérica	Podarás hispanica	IE	IE	LC	III	
Lagartija cenicienta	Psammodromus hispanicus	IE	IE	LC	III	
Lagartija colilarga	Psammodromus algirus	IE	IE	LC	III	
Culebra de herradura	Coluber hippocrepis	IE	IE	LC	II	V
Culebra lisa meridional	Coronella girondica	IE	IE	LC	III	
Culebra de Cogulla	Macroprotodon cucullatus	IE	IE	NT	III	
Culebra de escalera	Elaphe scalaris	IE	IE	LC	III	
Culebra bastarda	Malpolon monspessulanus	IE		LC	III	
Culebra de collar	Natrix natrix	IE	IE	LC	III	
Culebra viperina	Natrix maura	IE	IE	LC	III	
Víbora hocicuda	Vipera latasti	IE		LC	III	

4.6.1.3 AVES

Las aves no sólo constituyen el grupo más numeroso y diverso de los vertebrados que pueblan el área, además la práctica totalidad de las especies que habitan el término municipal están declaradas como protegidas o estrictamente protegidas por el Convenio de Berna suscrito por el Estado Español.

Por ello, la amplia mayoría de las especies orníticas están recogidas, en las diferentes categorías de protección, por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Entre las especies más significativas y de importancia regional destacan la presencia de la cigüeña negra.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNEA	CRE A	SPEC	BERNA
Garcilla bueyera	Bubulcus ibis				NA			
Cigüeña Negra	Ciconia nigra	IV	I	VU	PE	PE	SPEC 3	
Cigüeña Blanca	Ciconia ciconia	IV	I		IE	IE	SPEC 2	II
Anade Azulón	Anas		II,III		NA			III

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNEA	CREA	SPEC	BERNA
	platyrhynchos							
Milano Negro	Milvus migrans	IV	I	NT	IE	IE	SPEC 3	II
Milano Real	Milvus milvus	IV	I	EN	IE	V	SPEC 4	II
Culebrera Europea	Circaetus gallicus	IV	I	LC	IE	IE	SPEC 3	II
Gavilán Común	Accipiter nisus	IV	I		IE	IE		II
Azor Común	Accipiter gentilis		I		IE	IE		
Busardo Ratonero	Buteo buteo				IE	IE		II
Aguililla Calzada	Hieraaetus pennatus	IV	I		IE	IE	SPEC 3	II
Aguila-azor Perdicera	Hieraaetus fasciatus	IV	I	EN	V	S	SPEC 3	II
Cernícalo Primilla	Falco naumanni	IV	I	VU	IE	IE	SPEC1	
Cernícalo Vulgar	Falco tinnunculus				IE	IE	SPEC 3	II
Alcotán Europeo	Falco subbuteo			NT	IE			
Halcón Peregrino	Falco peregrinus	IV			IE	S	SPEC 3	II
Perdiz Roja	Alectoris rufa		II,III	DD	NA		SPEC 2	III
Codorniz Común	Coturnix coturnix		II	DD	NA		SPEC 3	III
Gallineta Común	Gallinula chloropus				NA			III
Chorlitejo Chico	Charadrius dubius				IE	IE		II
Paloma Bravía	Columba livia		II		NA			III
Paloma Doméstica	Columba domestica				NA			
Paloma Zurita	Columba oenas			DD	NA		SPEC 4	III
Paloma Torcaz	Columba palumbus		I,II,III		NA		SPEC 4	
Tórtola Turca	Streptopelia decaocto				NA			
Tórtola Común	Streptopelia turtur		II	VU	NA		SPEC 3	III
Críalo	Clamator glandarius				IE	IE		

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNEA	CREA	SPEC	BERNA
Cuco	Cuculus canorus				IE	IE		III
Lechuza Común	Tyto alba				IE	IE	SPEC 3	II
Autillo Europeo	Otus scops				IE	IE	SPEC 2	II
Búho Real	Bubo bubo	IV	I		IE	IE	SPEC 3	II
Mochuelo Europeo	Athene noctua				IE	IE	SPEC 3	II
Cárabo Común	Strix aluco				IE	IE	SPEC 4	II
Chotacabras Europeo	Caprimulgus europaeus	IV			IE	IE	SPEC 2	II
Chotacabras Cuellirrojo	Caprimulgus ruficollis				IE	IE		II
Vencejo Común	Apus apus				IE	IE		III
Vencejo Pálido	Apus pallidus				IE	IE		III
Vencejo Real	Apus melba							
Martín Pescador Común	Alcedo atthis	IV		NT	IE	IE	SPEC 3	II
Abejaruco Europeo	Merops apiaster				IE	IE	SPEC 3	II
Carraca Europea	Coracias garrulus			VU	IE	V	SPEC 2	II
Abubilla	Upupa epops				IE	IE		II
Pico Picapinos	Dendrocopos major		I		IE	IE		
Pico Menor	Dendrocopos minor		I		IE	IE		III
Terrera Común	Calandrella brachydactyla	IV	I	VU	IE		SPEC3	III
Cogujada Común	Galerida cristata				IE	IE	SPEC 3	
Cogujada Montesina	Galerida theklae	IV	I		IE	IE	SPEC 3	
Totovía	Lullula arborea	IV	I		IE	IE	SPEC 2	
Avión Roquero	Ptyonoprogne rupestris				IE	IE		II
Golondrina Común	Hirundo rustica				IE	IE	SPEC 3	II

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNEA	CREA	SPEC	BERNA
Golondrina Dáurica	Hirundo daurica				IE	IE		
Avión Común	Delichon urbica				IE	IE		II
Lavandera Cascadeña	Motacilla cinerea				IE	IE		II
Lavandera Blanca	Motacilla alba				IE	IE		II
Mirlo Acuático	Cinclus cinclus				IE	IE		III
Chochín	Troglodytes troglodytes	IV			IE	IE		II
Petirrojo	Erithacus rubecula				IE	IE	SPEC 4	II
Ruiseñor Común	Luscinia megarhynchos				IE	IE	SPEC 4	II
Colirrojo Tizón	Phoenicurus ochruros				IE	IE		II
Tarabilla Común	Saxicola torquata				IE	IE	SPEC 3	II
Collalba Rubia	Oenanthe hispanica			NT	IE	IE	SPEC 2	II
Collalba Negra	Oenanthe leucura	IV		NT	IE	IE	SPEC 3	II
Roquero Solitario	Monticola solitarius				IE			
Mirlo Común	Turdus merula		II		NA	IE	SPEC 4	III
Zorzal Charlo	Turdus viscivorus				NA		SPEC 4	III
Ruiseñor Bastardo	Cettia cetti				IE	IE		II
Buitrón	Cisticola juncidis				IE	IE		II
Zarcero Común	Hippolais polyglotta				IE	IE	SPEC 4	II
Curruca Rabilarga	Sylvia undata	IV	I		IE	IE	SPEC 2	II
Curruca Tomillera	Sylvia conspicillata			LC	IE	IE		III
Curruca Carrasqueña	Sylvia cantillans				IE	IE	SPEC 4	II
Curruca Cabecinegra	Sylvia melanocephala				IE	IE	SPEC 4	II

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNEA	CREA	SPEC	BERNA
Curruca Mirlona	<i>Sylvia hortensis</i>			LC	IE	IE	SPEC 3	II
Curruca Capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>				IE	IE	SPEC 4	
Papamoscas Gris	<i>Muscicapa striata</i>				IE	IE	SPEC 3	II
Mito	<i>Aegithalos caudatus</i>				IE	IE		III
Herrerillo Común	<i>Parus caeruleus</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Carbonero Común	<i>Parus major</i>				IE	IE		III
Trepador Azul	<i>Sitta europaea</i>				IE	IE		III
Agateador Común	<i>Certhia brachydactyla</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>				IE	IE		II
Alcaudón Real	<i>Lanius excubitor</i>			NT	IE	IE	SPEC 3	II
Alcaudón Común	<i>Lanius senator</i>			NT	IE	IE	SPEC 2	II
Rabilargo	<i>Cyanopica cyana</i>				IE	IE		
Arrendajo	<i>Garrulus glandarius</i>				NA	IE		
Urraca	<i>Pica pica</i>		II		NA			
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>		II		NA		SPEC 4	
Cuervo	<i>Corvus corax</i>				NA			III
Estornino Negro	<i>Sturnus unicolor</i>				NA		SPEC 4	II
Gorrión Común	<i>Passer domesticus</i>				NA			
Gorrión Molinero	<i>Passer montanus</i>				NA			III
Gorrión Moruno	<i>Passer hispaniolensis</i>				NA			III
Gorrión Chillón	<i>Petronia petronia</i>				NA	IE		III
Pinzón Vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>		I		NA		SPEC 4	III
Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>				NA		SPEC 4	II
Verderón	<i>Carduelis</i>				NA		SPEC 4	II

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNEA	CREA	SPEC	BERNA
Común	chloris							
Jilguero	Carduelis carduelis				NA			III
Pardillo Común	Carduelis cannabina				NA		SPEC4	III
Escribano Soteño	Emberiza cirrus				IE	IE	SPEC 4	II
Triguero	Miliaria calandra				NA	IE	SPEC 4	III

4.6.1.4 MAMÍFEROS

Los mamíferos constituyen un grupo de importancia dentro del término municipal, existiendo una variada especie con interés cinegético. Aquí solo se reseñan aquellas especies que cuentan con algún tipo de protección tanto a nivel regional como nacional, no mencionándose las especies cinegéticas, sometidas a planes cinegéticos y cuyas poblaciones no obedece a causas naturales, siendo objeto de reintroducciones y descastes.

En general el municipio presenta un elevado interés faunístico para este grupo. La siguiente tabla muestra las especies de mamíferos presentes en el municipio según el atlas regional de especies amenazadas.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CREA	CNEA	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
Erizo europeo	Erinaceus europaeus	IE	NA	NA	III	
Topo ibérico	Talpa occidentalis	IE		DD	II	
Musaraña ibérica	Sorex granarius	IE		NA	III	
Musgaño de Cabrera	Neomys anomalus	IE		NA	III	
Musaraña gris	Crocivura russula	IE		NA	III	
Musgaño enano	Suncus etruscus	IE		NA	III	
Barbastela	Barbastella barbastellus	SAH	IE	I		II
Murciélago hortelano	Eptesicus serotinus	IE		DD		
Murciélago montañero	Hypsugo savii	IE		DD		
Murciélago forestal ratonero	Myotis bechsteini	PE	IE	PE		II
Murciélago mediano ratonero	Myotis blythii	SAH		V		II
Murciélago pardo ratonero	Myotis emarginata	SAH	IE	I		II
Murciélago grande ratonero	Myotis myotis	SAH	IE	V		II
Murciélago ratonero	Myotis mystacina	V	IE	I		

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CREAC	CNEA	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
bigotudo						
Murciélago ratonero gris	Myotis nattereri	SAH	IE			
Murciélago ratonero ribereño	Myotis daubentonii	IE	IE	NA		
Murciélago de cueva	Miniopterus schreibersii	SAH		I		II
Nóctulo grande	Nyctalus lasiopterus	V	IE	I		
Nóctulo menor	Nyctalus leisleri	V	IE			
Nóctulo mediano	Nyctalus noctula	V	IE	R		
Orejudo dorado	Plecotus auritus	V	IE	I		
Orejudo Gris	Plecotus austriacus	IE	IE	DD		
Murciélago de borde claro	Pipistrellus kuhlii	IE		NA		
Murciélago enano	Pipistrellus pipistrellus	IE	IE	NA		
M. grande de herradura	Rhinolophus ferrumequinum	SAH		V		II
M. mediterráneo de herradura	Rhinolophus euryale	PE		V		II
M. pequeño de herradura	Rhinolophus hipposideros	V		V		II
M. mediano de herradura	Rhinolophus mehelyi	PE	IE	EP		II
Murciélago rabudo	Tadarida teniotis	IE	IE	DD		
Comadreja	Mustela nivalis	IE		NA	III	
Turón	Mustela putorius	IE		K	III	
Garduña	Martes foina	IE		NA	III	
Tejón	Martes martes	IE		K	III	
Nutria paleártica	Lutra lutra	IE	IE	V	II	II y V
Meloncillo	Herpestes ichneumon	IE	IE	K	III	
Geneta	Genetta genetta	IE		NA	III	
Gato montés	Felis silvestris	IE	IE	K	II	V
Rata de agua	Arvicola sapidus			NA		
Topillo de Cabrera	Microtus cabrerai	IE	IE	R	III	II y V
Topillo lusitano	Microtus lusitanicus	IE		NA		
Lirón careto	Eliomys quercinus			NA	III	
Liebre europea	Lepus capensis granatensis			NA	III	

4.6.2 BIOTOPOS FAUNÍSTICOS

La existencia de fauna está íntimamente ligada a la preservación de los hábitats que esta ocupa (biotopos), y es por esto que la práctica totalidad del término municipal, a excepción de los entornos urbanos queda incluida dentro de una categoría específica de suelo No Urbanizable de protección.

En el término de Plasencia se pueden establecer los siguientes biotopos fundamentales:

PRINCIPALES BIOTOPOS EN PLASENCIA
Encinares adeshados
Riberas y cauce del río Jerte
Embalse
Matorral ralo y pastos
Balsas, acequias y arroyos
Cultivos agrícolas
Olivares y cultivos aterrazados
Núcleo urbano

4.6.2.1 ENCINARES ADEHESADOS

Se trata de zonas con arbolado disperso, donde no existe estrato arbustivo y sí existe un estrato herbáceo influenciado por el pastoreo.

En estas zonas, los anfibios y reptiles no son muy abundantes ni presentan gran diversidad. Se puede encontrar el sapo de espuelas, el sapo corredor y el sapo común entre los anfibios y en cuanto a reptiles, cabe citar el lagarto ocelado, la culebra bastarda, la culebrilla ciega, la lagartija colirroja, la lagartija ibérica y la salamanguesa común.

El grupo con mayor diversidad es el de las aves, abundando las especies que nidifican en los árboles y que encuentran alimento en el suelo. También pueden encontrarse especies que nidifican en el suelo, favorecidas por la existencia de espacios abiertos.

Las especies más comunes son el pinzón vulgar, el herrerillo, el verdecillo, el rabilargo, el zorzal charlo, la totovía, la cogujada montesina, el cuco, agateador común, el alcaudón común, el estornino negro, el carbonero común, el jilguero, el pardillo común, el gorrión común y como invernante la paloma torcaz; también pueden encontrarse perdices y codornices y rapaces nocturnas como el cárabo y el autillo, así como diversas especies que cazan en estas zonas, entre ellas el águila calzada, el águila perdicera, el ratonero común, el halcón peregrino y el cernícalo

Es posible observar en el cielo algún alimoche y águila real provenientes de las poblaciones de Peña de Francia.

Además esta zona está dentro del área de campeo de los buitres leonados del cercano Parque de Monfragüe, de las colonias localizadas en las estribaciones occidentales del Macizo Central de Gredos, en la provincia de Cáceres, y las de la Sierra de la Lagunilla, en Salamanca.

Entre los mamíferos cabe citar topillos, ratones de campo, erizo común, liebre y conejo.

4.6.2.2 RIBERAS Y CAUCE DEL RÍO JERTE / EMBALSE

Se incluyen en esta descripción tanto la fauna propia del curso de agua y del embalse como la fauna propia de las riberas.

Del grupo de los peces, las especies que se pueden encontrar son: barbo, boga, cacho, pardilla, calandino, tenca y colmilleja (además de las especies introducidas en el embalse de Plasencia, como la trucha arco iris y la carpa).

El grupo de los anfibios encuentra en estas zonas su hábitat idóneo. Son frecuentes la rana común, el sapo partero, el sapillo pintojo, el tritón ibérico y el tritón jaspeado.

Entre los reptiles, los asociados a las zonas húmedas son los que frecuentan estas zonas, como la culebra de collar, la culebra de agua y la culebra lisa meridional.

Las aves son también abundantes, ya que el arbolado y los arbustos de la ribera proporcionan suficiente abrigo a muchas especies que además aprovechan la mayor abundancia de alimento (insectos, etc.) que ofrece la presencia del curso de agua. Entre ellas cabe citar la polla de agua, la garcilla bueyera, el chorlitejo chico, el andarríos chico, la gaviota reidora, el autillo, el martín pescador, el pito real, el cuco, el mirlo acuático, el petirrojo, el ruiseñor común, el ruiseñor bastardo, el zarcero común, la lavandera cascadeña. En el embalse se han citado el zampullín chico y la focha común.

Por último, también existen algunos mamíferos característicos del entorno de los cursos de agua, como la musaraña enana, la rata de agua, el murciélago de ribera y el orejudo meridional.

En el Jerte a su paso por el municipio hay evidencias de la existencia de nutria.

4.6.2.3 MATORRAL RALO Y PASTIZALES

Se incluyen en este biotopo las zonas sin arbolado, cubiertas por lo general con escobas y pastos.

Al igual que en el resto de los biotopos no ligados al agua, los anfibios son escasos en estos medios y en cuanto a reptiles característicos pueden citarse el eslizón ibérico, la lagartija colirroja, la lagartija colilarga, la lagartija ibérica, la salamanquesa, la culebrilla ciega y la culebra lisa meridional.

Entre las aves pueden encontrarse en estas zonas la collalba gris, la collalba rubia, el bisbita campestre, el bisbita común, la lavandera blanca y la lavandera cascadeña, la tarabilla común, la curruca carrasqueña, la curruca zarcera, la curruca rabilarga, el mosquitero común.

Los mamíferos más frecuentes en este tipo de hábitats son el topo, la musaraña, la ratilla agreste, el erizo, la liebre y la gineta.

4.6.2.4 BALSAS, ACEQUIAS Y ARROYOS

Los arroyos y pequeños cursos estacionales, así como las balsas, tienen como fauna característica anfibios y reptiles, pudiéndose encontrar en estas zonas en especial el tritón ibérico, el tritón jaspeado, además del gallipato, la rana común, el sapillo pintojo, la culebra de agua, la culebra de collar, etc. Las aves y mamíferos que frecuentan estas zonas son los propios del entorno en que se encuentran.

4.6.2.5 OLIVARES Y CULTIVOS ATERRAZADOS

Se agrupan en esta unidad las pequeñas parcelas cultivadas en las terrazas que cubren las laderas de la Sierra de San Bartolomé, principalmente con olivos y frutales.

La fauna de estos olivares y frutales está constituida fundamentalmente por aves: mochuelos, zorzales, estorninos, verdecillos, pinzones, escribanos, etc. Están presentes también anfibios,

reptiles y algunos micromamíferos. Cabe citar entre ellos el sapo común, la culebra bastarda, el erizo, el ratón de campo, topillos.

4.6.2.6 CULTIVOS DE REGADÍO

Estas zonas están muy transformadas y humanizadas, siendo las especies que las frecuentan fundamentalmente aves de las que habitan en su entorno, en los cordones arbolados de las riberas o en el arbolado que persiste en los linderos de las parcelas. En las parcelas dedicadas a pastos es común observar garcillas bueyeras y cigüeñas, que encuentran en estas zonas abundante alimento.

Los anfibios y reptiles que se asocian a los arroyos y balsas se encuentran también en estas zonas en el entorno de las acequias y canales, y en cuanto a micromamíferos son comunes en estas zonas los mismos que viven también en las zonas de cultivos en terrazas.

4.6.2.7 NÚCLEO URBANO

Entre las especies que aprovechan las construcciones para instalar sus nidos y madrigueras, cabe destacar el Cernícalo Primilla, cuya presencia justificó la delimitación de una ZEPA urbana interior al casco. También hay presencia de otras aves, como la cigüeña blanca, la paloma bravía, la lechuza común, el vencejo, la golondrina, el avión común, el estornino negro, la grajilla, el colirrojo tizón, los gorriones común, molinero y chillón, y en cuanto a mamíferos, la rata común y el ratón casero.

Existen en Plasencia varios parques públicos (el Parque de la Isla, el Parque de los Pinos y el Parque de la Coronación) además de diversos jardines privados, donde encuentran cobijo otras muchas aves, como verdecillos, pinzones, escribanos, mirlos, petirrojos, cucos, estorninos, herrerillos, carboneros, etc.

4.7 HÁBITATS DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD

En el término municipal de Plasencia existen una serie de hábitats naturales de importancia para la biodiversidad con arreglo al Inventario Nacional de Hábitats del Ministerio de Medio Ambiente. (Anexo I, Dir. 92/43/CEE). Se recogen en el siguiente esquema.

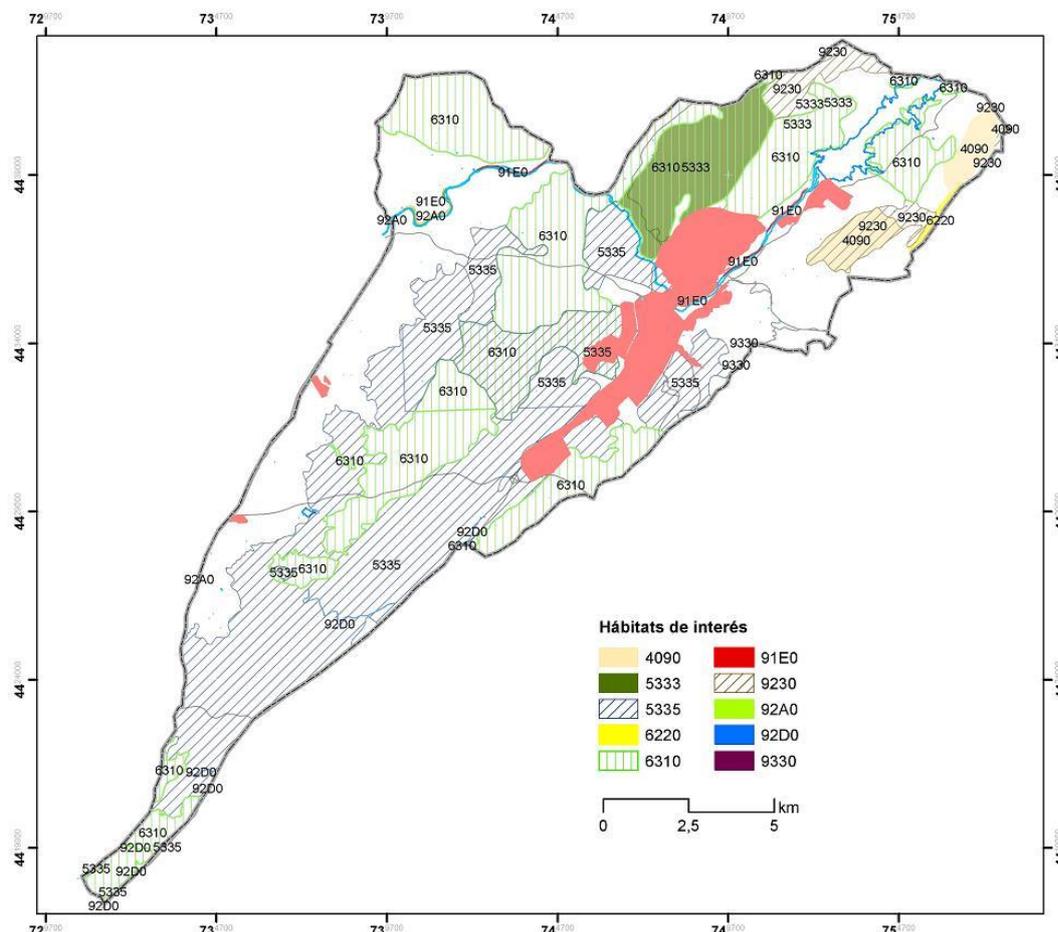


Figura 20: Término municipal de Plasencia. Hábitats naturales de interés.

Tres de estas zonas, principalmente, las relacionadas con hábitats fluviales prioritarios, se corresponden con Zonas de Especial Conservación (ZEC), conforme a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y fueron recogidos por el Plan General Municipal de Plasencia de 2015 con categorías específicas de protección natural (SNUP-N1, N2 y N3). Son los siguientes:

1. ZEC Sierra de Gredos y Valle del Jerte.
2. ZEC Ríos Alagón y Jerte.
3. ZEC Arroyos Barbaón y Calzones.

Ninguno de ellos afecta al ámbito de la presente Modificación Puntual.

En cuanto a los terrenos de hábitats que no se correspondían con la calificación de ZEC, el PGM de Plasencia los recogía mayoritariamente dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Natural Ecológica SNUP-N5.

El ámbito de la presente modificación puntual se encuentra íntegramente dentro de esta categoría de suelo. Tal y como puede apreciarse en el esquema anterior, los hábitats interiores a su delimitación son los recogidos en la siguiente tabla.

COD.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
5335	Retamares y matorrales de genisteas	Fructicedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos
6310	Dehesas de <i>Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae</i> Rivas-Martínez 1987	Dehesas perennifolias de Encina
6310	Dehesas de <i>Sanguisorbo-Quercetum suberis</i> Rivas Goday 1959	Dehesas perennifolias de quercineas
92D0	<i>Pyro bourgaeanae-Securinegetum tinctoriae</i> Rivas Goday 1964	Matorrales ribereños

A continuación se incluye una breve descripción de estos hábitats.

4.7.1 RETAMARES Y MATORRALES DE GENISTEAS (FRUCTICEDAS, RETAMARES Y MATORRALES MEDITERRÁNEOS TERMÓFILOS). COD. 5335

Dentro de los matorrales mediterráneos esclerófilos (de medios secos y con hojas duras) aparecen como hábitats de interés comunitario los siguientes tipos de retamares, ahulagares y otras formaciones:

- Retamares (*Retama sphaerocarpa*).
- Retamares con escoba blanca (*Cytisus multiflorus*) o con escobas negras (*Cytisus scoparius* y *C.scoparius* subsp. *bourgaei*).
- Ahulagares de *Genista polyanthos* (ahulaga brava).
- Codesales subulícolas con *Lavandula stoechas* subsp. *pedunculata* y *Adenocarpus complicatus* subsp. *aureus*.
- Coscojares (*Quercus coccifera*) con *Rhamnus oleoides*.

La capacidad de la retama de fijar el nitrógeno atmosférico en sus nódulos radicales enriquece el suelo, normalmente muy limitado en nutrientes. Este aspecto unido al hecho de que la hierba bajo las retamas aguanta verde más tiempo, a dado a los retamares un alto valor ganadero. Los retamares siempre han tenido una buena vocación para la caza menor ya que ofrecen refugio y alimento a numerosas perdices, liebres y conejos. A largo plazo resulta un error eliminar las retamas de las zonas de pastos.

La retama común o retama de bolas (*Retama sphaerocarpa*) es un arbusto grisáceo, de ramas delgadas que alcanzan hasta 2 metros de altura, erectas o péndulas, y de abundantes, aunque pequeñas, flores amarillas. Se encuentra ampliamente distribuida por la península ibérica, aunque sólo aparece aquí y en el norte de África. Se cría en muchos tipos de terreno, especialmente en aquellos secos y soleados, claros de dehesas, pastizales, eriales, etc. Las hojas caen pronto realizando los tallos la función fotosintética. Con la reducción de las hojas, y todavía más con su desaparición, se establece un efectivo control hídrico, al disminuir las superficies de evapotranspiración. Con ello, sin embargo, disminuye la capacidad fotosintética, y es para compensar este defecto, que los tallos se hacen verdes. La mayoría de taxones con tales características se distribuyen por la región mediterránea, donde las disponibilidades de agua son bajas y las plantas tienen que soportar periodos de sequía relativamente prolongados. El fruto de la retama es una legumbre globosa en cuyo interior, una vez desarrollada la semilla, esta queda libre y suena al agitar las ramas.

4.7.2 DEHESAS DE ALCORNOQUE Y/O ENCINA. COD. U.E. 6310

Dentro de los tipos de dehesas que existen en Plasencia podemos distinguir como hábitats de interés comunitario las siguientes:

- Encinares acidófilos mediterráneos con enebros (*Juniperus oxycedrus*). Estos encinares supramediterráneos con enebros suelen estar asociados a caparrales de cumbres y crestas de las sierras cuarcíticas extremeñas.
- Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*). Este encinar silicícola y sus etapas de sustitución es el más ampliamente distribuido en Extremadura (Fregenal de la Sierra, Valle de la Serena, Cáceres, etc.) e incluye numerosas subdivisiones o faciasiones según las especies acompañantes.
- Alcornocales acidófilos ibérico-suroccidentales que vienen definidos por la presencia de *Poterium agrimonoides* (= *Sanguisorba hybrida*), acompañadas muchas veces de peonías (*Paeonia broteroi*), *Luzula forsteri* y *Epipactis helleborine*. Dentro de estos alcornocales existen distintas faciasiones dependiendo del sustrato o la orientación.

Estas dehesas son bosques aclarados y pastoreados, con pastizales vivaces propios del occidente peninsular. La mayor parte de la superficie de la Península Ibérica pertenece a la región mediterránea, y su vegetación climática corresponde al bosque esclerófilo, casi siempre de encinas y alcornoques, que en otro tiempo ocupó hasta un 90% del área. El bosque mediterráneo maduro es una formación densa, apretada, casi intransitable, compuesta por varios estratos de vegetación, con dominancia de las formas arbustivas y lianoides sobre las herbáceas, que recuerda por estas características a la selva subtropical. Durante siglos, el hombre ha sabido aprovechar las oportunidades de explotación que le ofrecía el entorno, y según fuera el clima y la fertilidad del suelo, talaba o quemaba el bosque para roturar las tierras; o se limitaba a ahuecarlo, dando origen a uno de los ecosistemas más característicos del occidente español, la dehesa.

4.7.3 GALERÍAS RIBEREÑAS TERMOMEDITERRÁNEAS (NERIO-TAMARICETEA) Y DEL SUDOESTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA (SECURINEGION TINCTORIAE). COD. UE 92DO

Estas galerías de vegetación ribereña formada por tamujos *Flueggea tinctoria* (= *Securinea tinctoria*), adelfas (*Nerium oleander*) y atarfes (*Tamarix africana*) se encuentran directamente vinculadas a los ríos y arroyos con un fuerte estiaje y clima caluroso. Son especies típicamente mediterráneas y adaptadas al carácter estacional del río, resistiendo perfectamente la escasez de agua durante los meses secos.

Los tamujares son muy representativos y endémicos de cuadrante suroccidental de la península ibérica. Tienen una estructura baja, densa y espinosa en la que pueden aparecer diversas rosáceas (zarzas, rosales, piruétanos, majuelos,..) y plantas trepadoras (*Smilax aspera*, *Clematis campaniflora*,..) e incluso fresnos (*Fraxinus angustifolia*). Esta formación da como resultado una agrupación impenetrable con alto valor como refugio de fauna y control de avenidas. El torno al tamujar en muchas ocasiones proliferan los conejos. A menudo se eliminan estos tamujares a causa de las transformaciones agrícolas ignorando su alto valor ecológico en las riberas de zonas áridas.

4.8 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Plasencia cuenta con un Paisaje Protegido, integrante de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura; tres Zonas de Especial Conservación (ZEC) y una Zona de Especial Protección de Aves.

1. Paisaje Protegido de Valcorchero, declarado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 apartado primero de la Ley Conservación de la Naturaleza y de Espacios

Naturales de Extremadura, bajo la denominación “Paisaje Protegido Monte Valcorchero”.

2. Zonas de Especial Conservación (ZEC)
 - a. Ríos Alagón y Jerte (ES4320071)
 - b. Sierra de Gredos y Valle del Jerte (ES4320038)
 - c. Arroyos Barbaón y Calzones (ES4320060).
3. ZEPA urbana Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia (ES0000534).

Tal y como puede apreciarse en la siguiente imagen, ninguno de estos ámbitos afecta al ámbito de la presente Modificación Puntual.

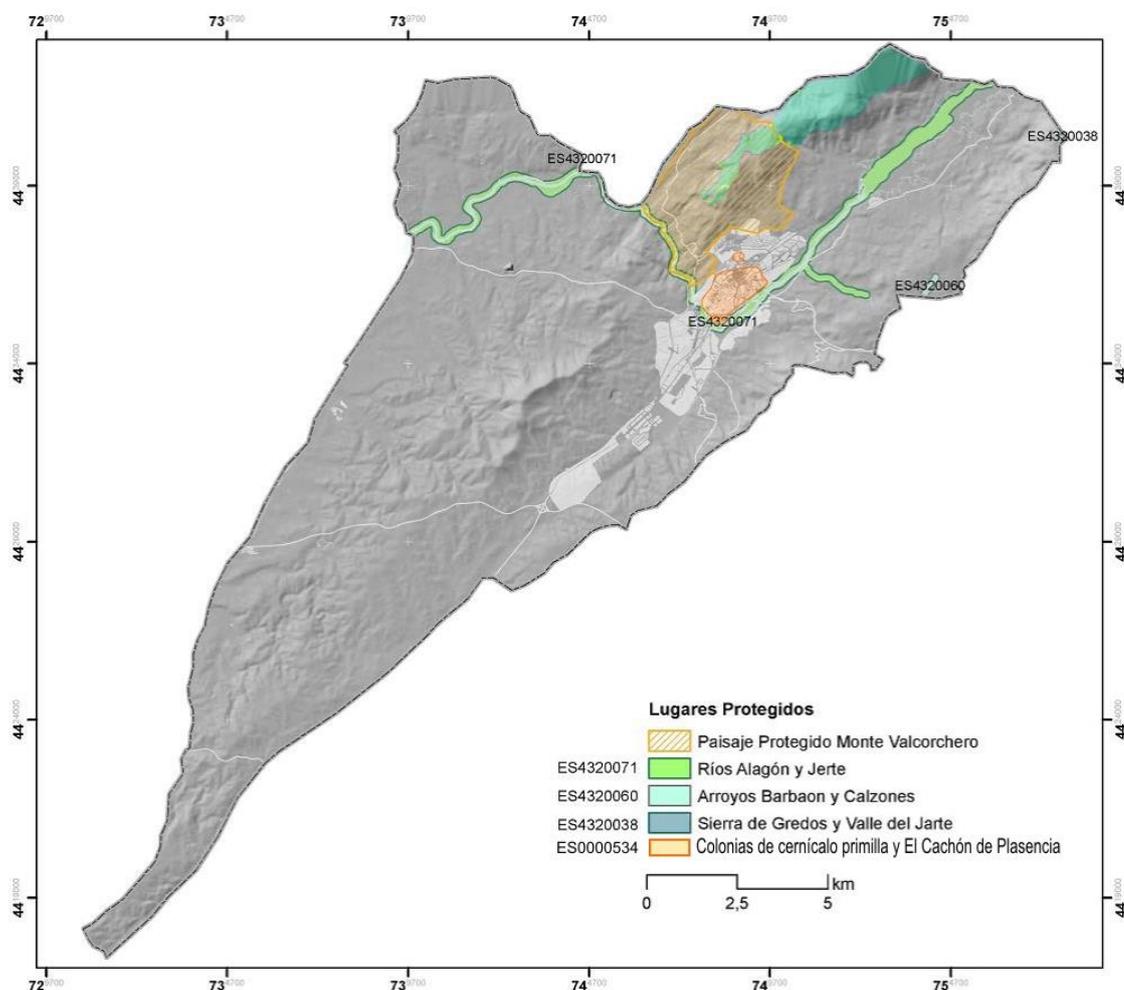


Figura 21: Término municipal de Plasencia. Espacios naturales protegidos

4.9 PAISAJE

Sobre la penillanura placentina sobre la que el PGM de Plasencia extiende la clasificación de Suelo No Urbanizable con Protección Natural Ecológica (SNUP-N5), cabe distinguir cuatro unidades paisajísticas.

1. Planicies suavemente onduladas con dominio de los pastizales de diente y los retamares, que en algunas localizaciones puntuales alcanzan a trepar y a encaramarse

hasta situaciones altas de las elevaciones y cordales, tal y como ocurre por la vertiente oriental de la Sierra de Merengue.

2. Extensión de las anteriores planicies sobre espacios de dehesa.
3. Matorrales y forestas ascienden normalmente por las laderas de las elevaciones serranas locales, a menudo hasta alcanzar sus culminaciones, cuando se trata de sierras menores y gastadas, de formas redondeadas, como ocurre en el caso de las sierras de Berenguer y Merengue.

En cotas más elevadas las forestas se fusionan con los escarpes de las características serretas del territorio, a menudo culminadas por asomos líticos y riscos de gran valor estético y paisajístico, aunque afeadas en muchas situaciones por repoblaciones forestales de interés industrial.

La penillanura presenta dos rasgos temporales bien diferentes desde el punto de vista bioclimático, la sequía veraniega e intensa, y los inviernos relativamente suaves. Estos dos factores, unidos con la naturaleza edáfica local, condicionan el ciclo, la fenología el aprovechamiento y el colorido de los pastizales. Por lo tanto, se puede hablar de que existe un aspecto dimórfico en las unidades de los pastizales y campiñas, por un lado, y en las dehesas, por otro: dehesas y pastizales verde primavera-invernales, frente a dehesas y pastizales de aspecto amarillento ocre estival.

La organización de este paisaje de penillanura se basa, por lo tanto, en las grandes extensiones de llanos más o menos continuos, drenados por regueros de escasa entidad, y salpicadas por elevaciones gastadas, sierras y crestones cuarcíticos, estos últimos por lo general aislados, sobresalientes del resto del paisaje, pero inmersos en él. Frente al dominio forestal y rupícola imperante en las sierras, serretas y demás elevaciones, las dehesas y los pastizales adquieren el dominio visual de la vegetación en el contexto propio de la planicie.

Por último, los asentamientos humanos se manifiestan de tres maneras principales en el territorio, bien a modo de núcleos de población notables, destacando la ciudad de Plasencia, bien a modo de edificaciones y conjuntos de casas formando cortijos y caseríos, que salpican las fincas de una forma llamativa y continuada, a veces poco integrada cuando se trata de naves ganaderas. Pero sobre todo a raíz del auge en la zona de las infraestructuras de transporte, muy fomentadas a lo largo de la última década, y cuya máxima y más cercana expresión al ámbito del proyecto es la rectilínea cicatriz de la autovía A-66, que jalona la zona de actuación por su flanco oriental.

La dinámica del paisaje de la penillanura responde fundamentalmente a la propia determinada en el seno de la dehesa y de las campiñas: una gestión adecuada mantiene las características intrínsecas de ambos elementos, si bien el abandono de ciertas prácticas puede llevar al deterioro de la dehesa (por proliferación del matorral y la pérdida de su carácter de semidomesticación), así como de los pastizales naturales (una sobrecarga pecuaria puede conllevar la pérdida de diversidad de los pastos).

La percepción visual del paisaje del llano adehesado y de los pastizales queda fundamentalmente basada en la alternancia del arbolado, del matorral, del pastizal, la irrupción de las sierras y elevaciones, y el escalón topográfico derivado del río Jerte y su encajonamiento en la zona. Al oeste, la percepción visual de la penillanura se pierde en la inmensidad de los regadíos favorecidos por la vega del Alagón y sus subsidiarios. Y todo ello acontece en el marco de los primeros contrafuertes de la fachada meridional del Sistema Central.

5. EFECTOS PREVISIBLES

5.1 EFECTOS AMBIENTALES

5.1.1 ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

La Modificación Puntual del PGM de Plasencia objeto del presente DAE, se limita a establecer la admisibilidad de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la fotovoltaica en un ámbito acotado del Suelo No Urbanizable de Protección Natural Ecológica (SNUP-N5b). Dicha determinación normativa no tiene efectos ambientales directos, puesto que cualquier instalación de este tipo que se planteara en el ámbito al amparo de esta admisibilidad de la normativa, requerirá previamente de una Declaración de Impacto Ambiental favorable por parte del órgano ambiental competente.

Será en ese procedimiento de evaluación de impacto ambiental donde se evaluarían las repercusiones ambientales de cada proyecto concreto pretendido, junto con sus medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Con esta premisa, lo que si puede indicarse desde este DAE son las acciones de proyecto susceptibles de generar impactos ambientales que deberán ser analizadas en los Estudios de Impacto Ambiental singulares de cada proyecto que pudiera tramitarse; tanto en la fase de construcción, como en las de explotación y desmantelamiento.

Así mismo, pueden enumerarse los factores ambientales susceptibles de ser alterados por las acciones de proyecto y que deben analizarse en los correspondientes estudios de impacto.

5.1.2 ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO

Las acciones de proyecto susceptibles de generar impactos ambientales, tanto en la fase de construcción, como en la de explotación y desmantelamiento, son las siguientes:

1. Fase de construcción
 - A. Acondicionamiento de accesos.
 - B. Ocupación de terrenos para montaje de los paneles, almacenamientos temporales de material de obra, casetas o parques de maquinaria.
 - C. Excavación de las cimentaciones centros de transformación
 - D. Apertura de zanjas para cableado
 - E. Montaje de paneles.
 - F. Construcción del edificio control-subestación
 - G. Almacenamiento de materiales y residuos.
 - H. Tránsito y trabajo de vehículos y maquinaria
 - I. Presencia de personal de obra
 - J. Restitución de terrenos y servicios
2. Fase de operación
 - A. Presencia y funcionamiento de la planta solar y de sus instalaciones anejas.
 - B. Generación de energía.
 - C. Mantenimiento de las instalaciones
 - D. Generación de empleo

3. Fase de desmantelamiento
 - A. Desmantelamiento de paneles.
 - B. Restitución de accesos.
 - C. Retirada del cableado eléctrico.
 - D. Desmantelamiento de la subestación y del centro de control.
 - E. Restitución y restauración.

5.1.3 FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE ALTERACIÓN

Los factores ambientales que pueden resultar alterados son los siguientes:

1. Subsistema físico-natural
 - a. Medio físico
 - i. Atmósfera
 1. Clima
 2. Confort sonoro
 3. Calidad del aire
 - ii. Geología
 1. Topografía
 2. Materiales geológicos
 - iii. Suelo
 1. Calidad de suelo y subsuelo
 2. Estructura
 - iv. Hidrología
 1. Red de drenaje natural
 2. Calidad agua superficial
 - v. Hidrogeología
 1. Calidad agua subterránea
 - b. Medio biótico
 - i. Vegetación
 1. Unidades de vegetación
 2. Flora protegida
 - ii. Fauna
 1. Fauna terrestre
 2. Avifauna y quirópteros
 3. Uso del espacio y pautas de comportamiento
 - iii. Conservación naturaleza
 1. Espacios protegidos
 2. Hábitats

- c. Medio perceptual
 - i. Paisaje
 - 1. Calidad paisajística
 - 2. Visibilidad
- 2. Subsistema población y actividades
 - a. Usos del territorio
 - i. Rural
 - 1. Uso agrícola
 - 2. Forestal
 - 3. Uso ganadero
 - ii. Recreativo
 - 1. Uso recreativo
 - 2. Caza y pesca
 - b. Socioeconomía
 - i. Infraestructuras.
 - 1. Carreteras (EX.108, EX.A1, A66, N630).
 - 2. Ferrocarril (AVE)
 - 3. Otras (Gaseoducto)
 - ii. Patrimonio cultural
 - 1. Arqueología
 - 2. Bienes de Interés Cultural (BIC).
 - 3. Yacimientos arqueológicos.

5.2 EFECTOS SOBRE PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES

No se ha identificado ningún Plan Territorial o sectorial en vigor con incidencia sobre el ámbito territorial de los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual.

6. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

6.1 MOTIVACIÓN

Tal y como se describe en el Título 1 del presente DAE, la Modificación Puntual del PGM de Plasencia sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, tiene por objeto simplemente establecer que los usos genéricamente definidos como producción de energía eléctrica a partir de la solar fotovoltaica, son admisibles en la nueva categoría concreta de suelo no urbanizable que se define (SNUP-N5b).

Se trata, por tanto, de una modificación menor de un Plan General Municipal que altera las condiciones de calificación de un suelo no urbanizable de protección natural, afectando a las condiciones para ubicar o desarrollar actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos (parques eólicos y fotovoltaicos), con admisión de nuevos usos.

En razón de dicho alcance, la Modificación Puntual se ajusta a la tipificación definida en los epígrafes a- y f-2º del artículo 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se definen los supuestos en que la EAE puede desarrollarse por procedimiento simplificado. Por tanto, la aplicación del procedimiento de EAE a este caso queda justificada por responder a los supuestos recogidos en dicho artículo.

6.2 PROCEDIMIENTO

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada se desarrollará conforme a los artículos 50 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA ADOPTADA

7.1 ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

Considerando la naturaleza específica de los objetivos de la Modificación Puntual, centrados en flexibilizar las condiciones de la categoría SNUP-N5 para la implantación de instalaciones solares fotovoltaicas, se han valorado las siguientes alternativas:

1. **Alternativa 0.** Consistiría en la no tramitación de la presente Modificación Puntual, quedando limitada la tolerancia para instalaciones de producción de energías renovables en el SNUP-N5 a las de fuentes eólicas.
2. **Alternativa Extensiva.** Supondría la extensión de la tolerancia para instalaciones solares fotovoltaicas a la totalidad del SNUP-N5.
3. **Alternativa Reducida.** Supondría limitar la tolerancia para instalaciones fotovoltaicas en el SNUP-N5 a aquellos ámbitos donde no se comprometa la integridad de otros valores ambientales o sociales, también presentes en el territorio.
4. **Alternativa Selectiva.** Resulta como acotación de la Alternativa Reducida, excluyendo aquellos terrenos que aún pudieran preservarse de la implantación de las plantas fotovoltaicas. Constituye la alternativa adoptada.

7.2 PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA ADOPTADA

Los motivos de selección de la alternativa adoptada se justifican a partir del descarte sucesivo del resto de alternativas, conforme a lo detallado en el presente epígrafe.

7.2.1 ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA 0.

La Alternativa 0 supondría el mantenimiento de las actuales condiciones normativas establecidas por el PGM de Plasencia sobre todos los terrenos clasificados como SNUP-N5, lo que implica la prohibición de plantas fotovoltaicas en ese ámbito.

Para valorar la idoneidad de tal planeamiento, conviene tener presente que las políticas públicas de fomento de la producción energía a partir de fuentes renovables, son un elemento clave para la consecución de los objetivos ambientales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero y lucha contra el cambio climático, de forma coherente con los compromisos adquiridos por España ante las instancias internacionales. Entre estos objetivos y compromisos destacan los siguientes.

1. REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El agotamiento de las fuentes energéticas tradicionales (carbón, petróleo, gas, etc.), ha impulsado a la sociedad a buscar y desarrollar fuentes de energía alternativas a las convencionales, que sean renovables y cuya generación presente bajos niveles de impacto ambiental asociados. La energía fotovoltaica (electricidad generada a partir del aprovechamiento de la energía solar, captada mediante dispositivos fotovoltaicos) se obtiene de una fuente inagotable y renovable y que puede ser considerada limpia, dado que no implica la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Los diferentes convenios internacionales a los que está ligada España, buscan principalmente una reducción en la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero, y la necesidad de desarrollar proyectos con fuentes autóctonas para garantizar el suministro energético. A esto se añade que, tras la cumbre de Copenhague, la UE se ha comprometido a la reducción de un 20% de emisiones para el año 2020 respecto a los niveles de 1990, si bien deja una puerta abierta a establecer un compromiso más ambicioso del 30%.

2. LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Para fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático, la comunidad internacional a través de la ONU, adoptó el Acuerdo de París. Fue negociado durante la XXI Conferencia sobre Cambio Climático (COP 21) por los 195 países miembros, adoptado el 12 de diciembre de 2015 y abierto para firma el 22 de abril de 2016 para celebrar el Día de la Tierra. En el acuerdo, todos los países firmantes acordaron trabajar para limitar el aumento de la temperatura global a menos de 2 grados centígrados.

La implementación del Acuerdo de París es esencial para lograr alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y proporciona una hoja de ruta para acciones climáticas que reducirán las emisiones y crearán la resiliencia climática que el mundo necesita. España ratificó el acuerdo en enero de 2017.

Entre los objetivos del acuerdo figura el de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a dichos niveles, previendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

Por último, en el mismo sentido, debe mencionarse el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030: Se trata de un documento programático que debe presentarse a la Comisión Europea para su evaluación y que será debatido con los distintos agentes en España a lo largo de 2019. Define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética. Determina las líneas de actuación y la senda que, según los modelos utilizados, es la más adecuada y eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂.

En todos estos documentos, la implementación de sistemas de producción de energía a partir de fuentes renovables, sustituyendo a las fuentes tradicionales de combustible fósil, aparece como una de las líneas estratégicas clave en la lucha contra el cambio climático.

3. PLAN NACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES

Con objeto de cumplir el compromiso para España de producir el 20% de la energía bruta consumida a partir de fuentes de energía renovable establecido en la Directiva 2009/28/CE, se aprobó el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables 2011-2020 (PANER), que fija objetivos vinculantes y obligatorios mínimos en relación con la cuota de energía procedente de fuentes renovables en el consumo total de energía. También recoge objetivos específicos en este sentido el vigente Plan de Energías Renovables 2011-2020:

- a. Aumentar la cobertura con fuentes renovables de energía primaria, desde el 13,2% correspondiente al año 2010 a un 20% para el año 2020.
- b. Aumentar la cobertura con fuentes renovables del consumo bruto de electricidad, desde el 29,2% correspondiente al año 2010, al 38,1% para el año 2020.

Dentro del marco descrito y en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Plasencia quiere contribuir a la consecución de los objetivos ambientales mencionados. Para ello, entre otras políticas, ha decidido habilitar desde su planeamiento municipal la cobertura urbanística adecuada para la implantación de instalaciones de energías renovables en el municipio, con la mayor flexibilidad que permitan las condiciones medioambientales y de capacidad de acogida del territorio.

En tal sentido, la tramitación de la presente Modificación Puntual se inscribe en el marco de las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del

suelo que tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible; en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; justificándose así su interés público.

Por tanto, la iniciativa planteada en la presente Modificación Puntual resulta justificada tanto desde el punto de vista del interés público como desde la óptica de la protección del medio ambiente, **debiendo descartarse la Alternativa 0 consistente en su no aprobación, toda vez que con ello se dificultaría la implantación de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica en el municipio**, actuando en contra de los objetivos ambientales de interés público mencionados. No obstante, la implantación de este tipo de instalaciones deberá producirse sin comprometer otros valores ambientales o sociales presentes en el territorio, cuestión que debe ser tenida en cuenta a la hora de evaluar otras alternativas.

7.2.2 ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA EXTENSIVA

La alternativa extensiva plantea la posibilidad de admitir las instalaciones fotovoltaicas en todo el ámbito del SNUP-N5 clasificado por el PGM de Plasencia.

El análisis de esta alternativa debe valorar la capacidad de acogida de estas instalaciones en la totalidad del territorio clasificado como SNUP-N5 por el PGM, evaluando la presencia en el territorio de condicionantes y/o valores ambientales que pudieran aconsejar su reducción.

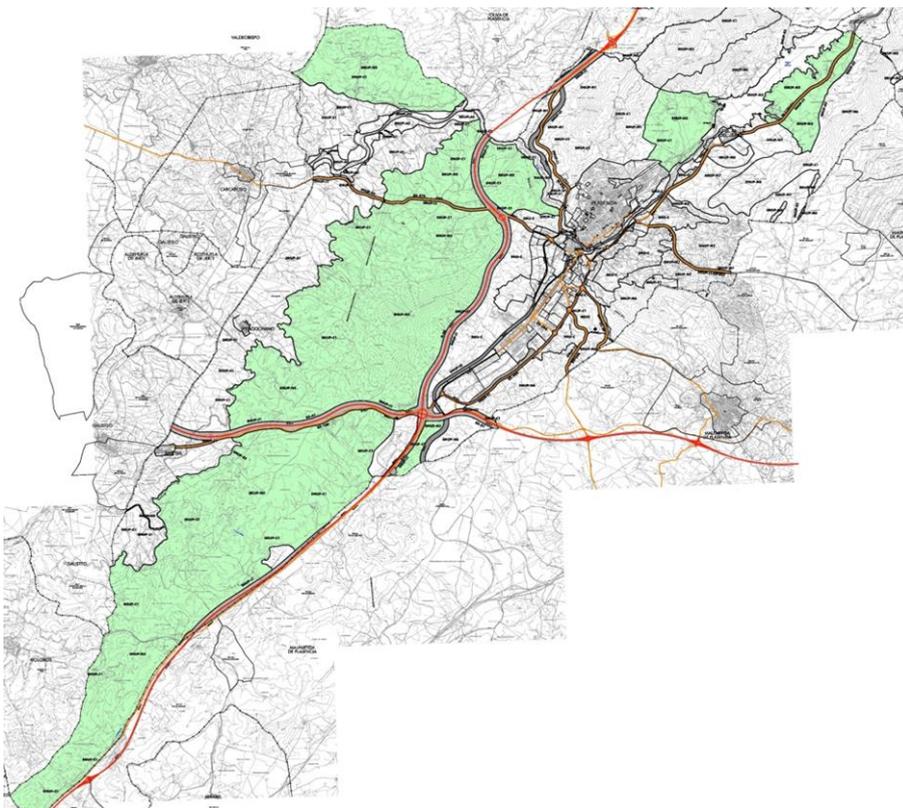
En primer lugar, debe analizarse el impacto visual y paisajístico de este tipo de instalaciones. Se trata de grandes superficies de paneles de captación fotovoltaicos, que transforman de forma extensiva la percepción del territorio. Por tal motivo, debería procurarse limitar su instalación a zonas de menor impacto visual.

Con este criterio se analiza la configuración del municipio, caracterizando la situación de los distintos terrenos clasificados como SNUP-N5. En tal sentido, se valora que algunos de ellos presentan condicionantes que aconsejarían descartar sobre ellos la implantación de parques fotovoltaicos; son los siguientes:

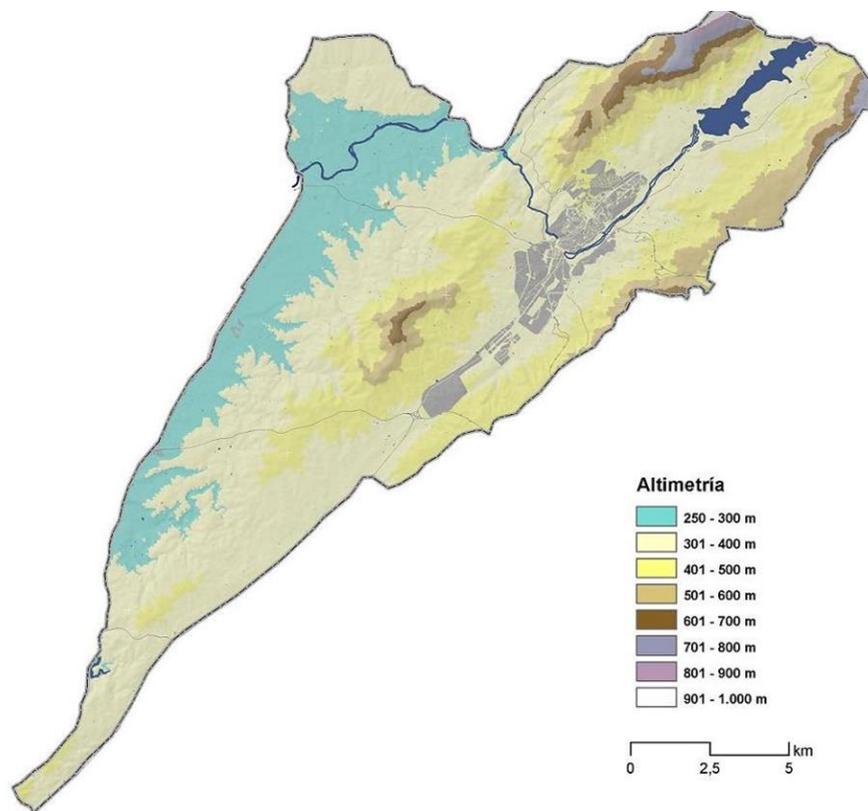
1. Las zonas situadas a ambos lados del Embalse de Plasencia, debido a la singularidad natural y paisajística de su emplazamiento, determinada por la presencia del propio embalse, la proximidad del Paraje Protegido de Valcorchero, las pendientes de ladera del Jerte, etc.
2. La zona situada al norte del Jerte, en contacto con el límite entre el Término Municipal de Plasencia y el de Oliva de Plasencia, debido a la proximidad del Jerte y a la singularidad del paisaje en sus márgenes.
3. La pieza comprendida entre el Jerte y la Carretera de Carcaboso, EX 370, por motivos similares a la pieza anterior, a los que hay que añadir la presencia del trazado del gaseoducto Salamanca-Almendralejo, que podría determinar algún conflicto de afecciones con la implantación de instalaciones fotovoltaicas.
4. Toda la pieza entre las Carreteras de Carcaboso, EX 370, y la autovía EX.A1. Dentro de ella se incluyen las sierras del Merengue y del Berenguel. Aloja algunas de las cotas topográficas más altas del municipio, visibles desde gran distancia; por lo que no parece aconsejable permitir en ellas la implantación de estas extensiones de paneles fotovoltaicos. También es atravesada por el gaseoducto Salamanca-Almendralejo.

Los siguientes esquemas permiten identificar las piezas territoriales comentadas en relación con la configuración altimétrica del término municipal. En particular, puede apreciarse que la ubicación de fotovoltaicas en terrenos SNUP-N5 de cotas más elevadas serán más perceptibles desde Plasencia.

De su análisis se deduce que **debe descartarse la Alternativa Extensiva**, que supondría extender a la totalidad del SNUP-N5 la tolerancia de instalaciones de paneles fotovoltaicos. El impacto paisajístico que supondría, derivado de la **alta afección visual de las distintas piezas analizadas**, aconseja limitar esta tolerancia a las zonas menos visibles, que son los terrenos situados al sur del municipio, entre la EX.A1 y el límite de término.



Alternativa extensiva: totalidad de los terrenos clasificados como SNUP-N5 por el PGM 2015.



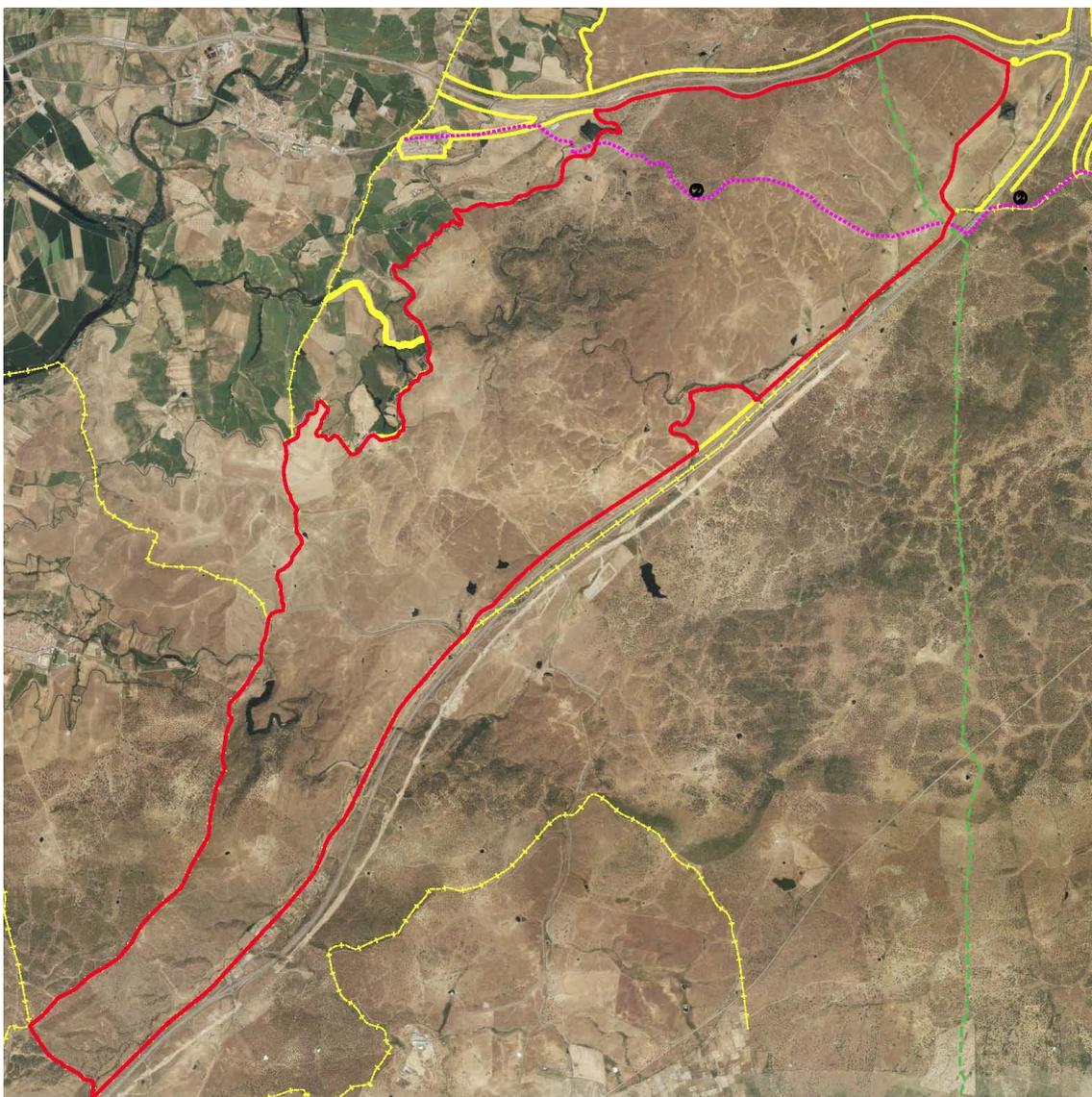
Altimetría del Término Municipal de Plasencia.

7.2.3 ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA REDUCIDA

La Alternativa Reducida se configura como el resto de terrenos clasificados como SNUP-N5 que no quedan descartados en el análisis de la Alternativa Extensiva realizado en el punto anterior.

Con este criterio, el único ámbito de SNUP-N5 no descartado es la pieza situada al sur del término, con 3.894 ha de extensión y los siguientes límites:

1. Al norte: el dominio público viario de la EX.108 y la EX.A1.
2. Al Este: el dominio público viario de la A-66 y el límite con el término municipal de Malpartida de Plasencia. Hay también una bolsa de Suelo No Urbanizable Común entre el Arroyo de las Monjas y la A-66, frente a la proyectada ubicación de la futura Estación de Plasencia del AVE.
3. Al Oeste: Los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Estructural de Regadíos (SNUP-E1) y los límites con los términos municipales de Galisteo y Riobobos.
4. Al sur: El límite con el término municipal de Cañaveral.

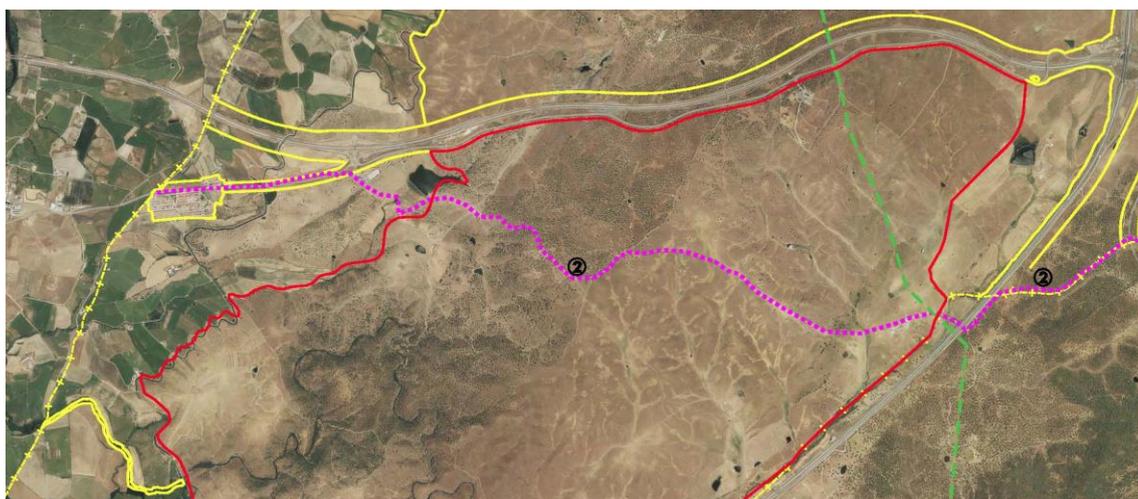


Alternativa Reducida: totalidad de la pieza de SNUP-N5 clasificada al sur del municipio por el PGM 2015.

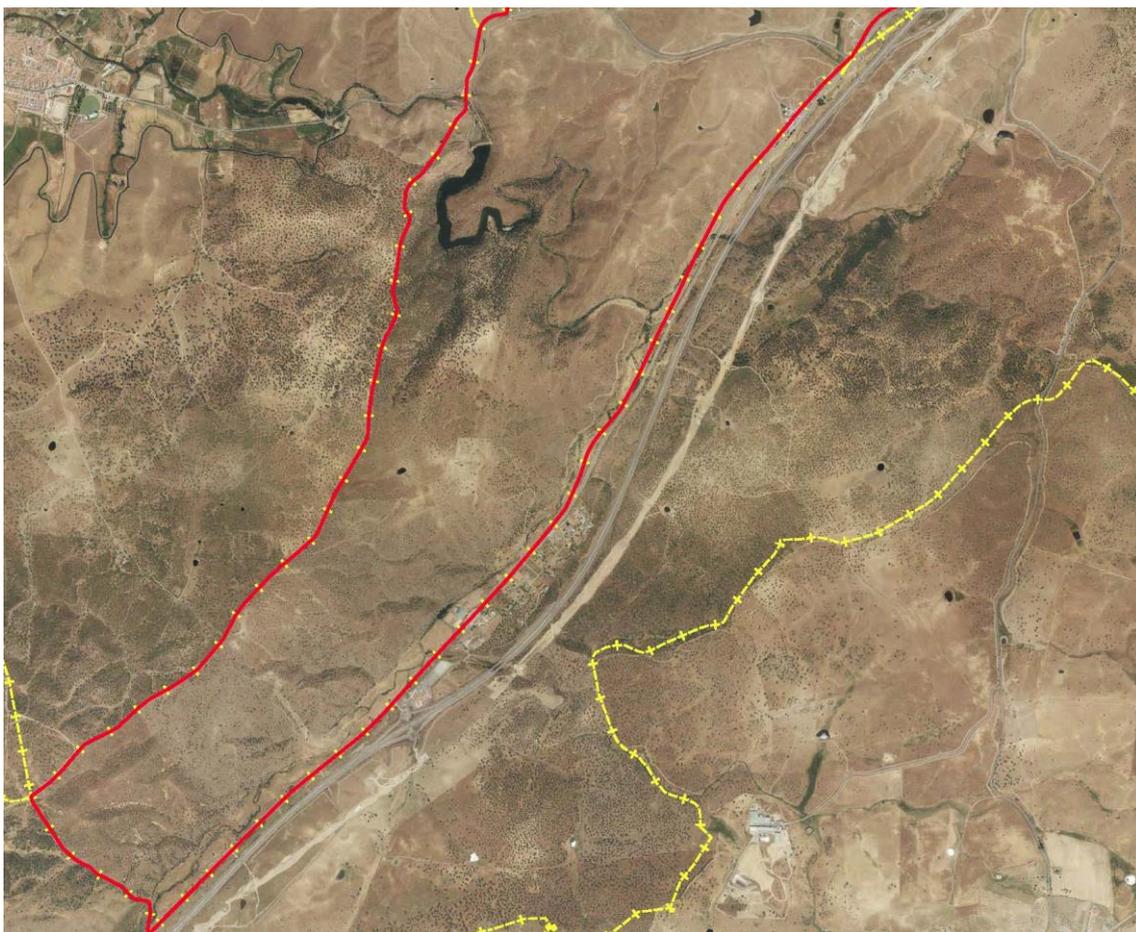
Dentro de esta pieza existen a su vez una serie de condicionantes que aconsejan no extender a su totalidad la tolerancia de plantas fotovoltaicas, excluyendo determinados terrenos, conforme a lo expuesto a continuación.

1. Por el norte, parece razonable recortar el ámbito alejando su límite de la EX.A1 y la EX.108, dado que ocupan una posición topográfica elevada, muy visible desde un entorno lejano, por lo que su exclusión estaría justificada para minimizar el impacto paisajístico.
2. Resulta también conveniente alejar el límite de la zona del sector urbanizable logístico previsto por el PGM en el entorno del nudo de la A-66 y la EX.A1, con el objeto de no comprometer su posible extensión futura.
3. La presencia del gaseoducto Almendralejo-Salamanca, aconseja también limitar en esta parte norte la implantación de parque fotovoltaico, por las posibles incompatibilidades con dicha afección.
4. Como límite para estos recortes en la zona norte puede adoptarse el trazado de la Colada de Galisteo, buscando un elemento territorial fácilmente identificable sobre el terreno.
5. Por otra parte, también en esta zona norte existe una zona arbolada adhesionada, con una extensión significativa; ocupa una parte del Arroyo de las Monjas, en cuyo entorno hay encinas, en contacto con los regadíos del entorno de San Gil. Su mantenimiento resultaría incompatible con la instalación de plantas fotovoltaicas.
6. En la zona sur, el Arroyo del Boquerón del Ribero y su embalse aparecen también como condicionantes ambientales significativos, dada la topografía de sus riberas y el arbolado y vegetación de su entorno, que se extiende hasta el extremo sur del término municipal.

Consecuencia de todas estas valoraciones es que la Alternativa Reducida no puede admitirse en su configuración inicial, debiendo ajustarse con la reducción de las zonas mencionadas. Las siguientes imágenes ilustran la problemática analizada.



Zona norte del ámbito de la Alternativa Reducida. Al oeste puede apreciarse la zona arbolada en el entorno al Arroyo de las Monjas.



Zona sur del ámbito de la Alternativa Reducida, en rojo. Se aprecia el arroyo y embalse del Boquerón del Rivero, junto con las zonas arboladas que se extienden en sus márgenes y hacia el sur del término.



Vista hacia el sur de los terrenos SNUP-N5 desde la EX.108. Puede apreciarse la elevada visibilidad de esta parte desde el entorno lejano, por su posición elevada.



Límite de la Colada de Galisteo en el punto de intersección con el trazado del gaseoducto Almendralejo-Salamanca. Al fondo se aprecia el parque eólico de la Sierra del Merengue.

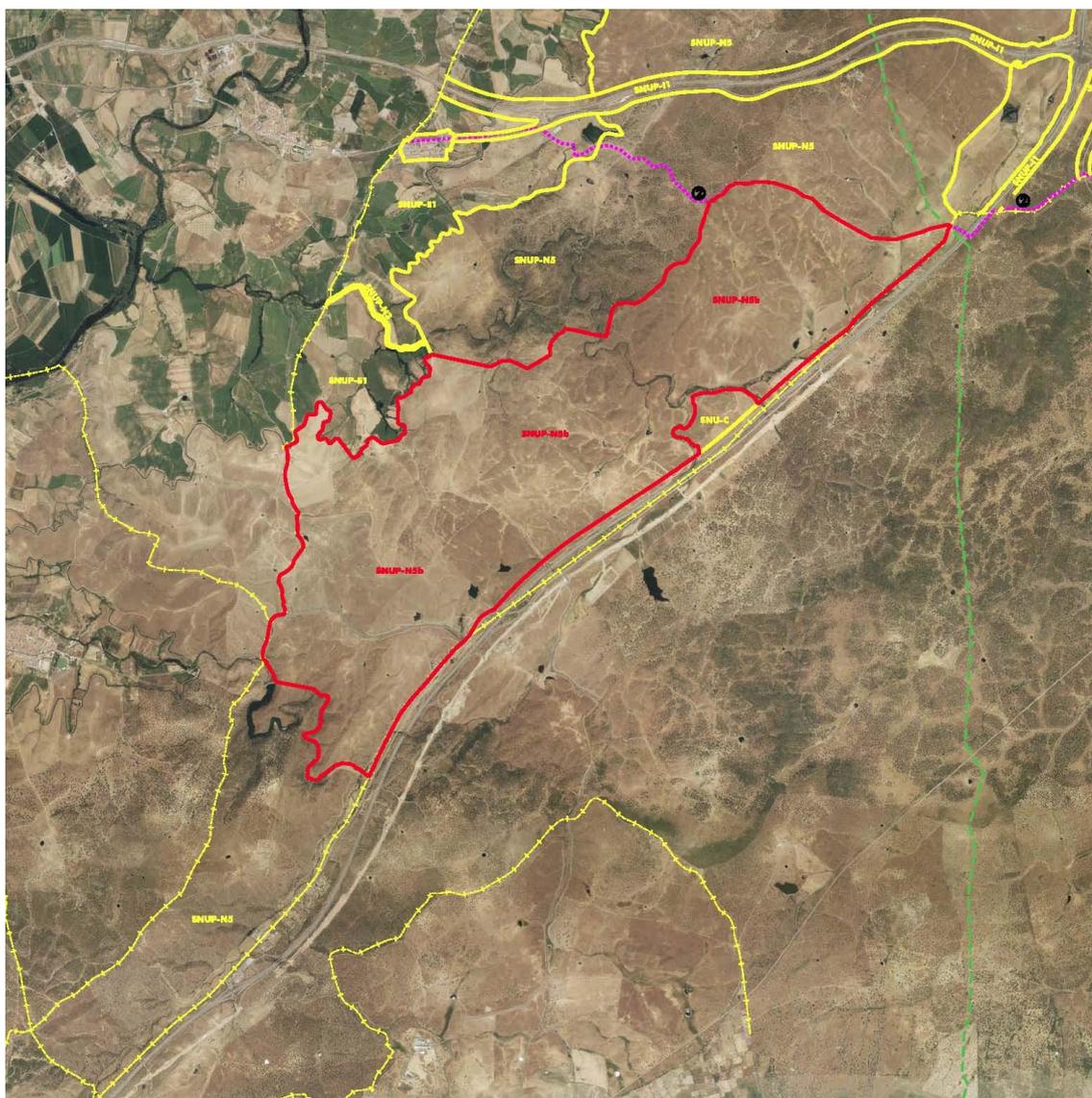
7.2.4 ALTERNATIVA SELECTIVA ADOPTADA.

La Alternativa Selectiva se configura a partir de la Alternativa Reducida, excluyendo aquellos terrenos que se han detectado con una mayor afección potencial, conforme al análisis realizado en el punto anterior.

Resulta así una pieza territorial de unas 1.970,5 ha situada al sur del municipio, incluyendo terrenos de las dehesas del Moro, de las Romanas y de las Torrecillas; con los siguientes límites:

1. Al norte: la Colada de Galisteo y la dehesa arbolada que acompaña al cauce del Arroyo de las Monjas en la zona de contacto con los regadíos del entorno de San Gil.
2. Al Este: el dominio público viario de la A-66 y el límite con el término municipal de Malpartida de Plasencia. Hay también una bolsa de Suelo No Urbanizable Común entre el Arroyo de las Monjas y la A-66, frente a la proyectada ubicación de la futura Estación de Plasencia del AVE.
3. Al Oeste: Un tramo del Canal Principal de la margen izquierda del Alagón y los límites con los términos municipales de Galisteo y Riobobos.
4. Al sur: El Arroyo y Embalse del Boquerón.

Esta es, por tanto, la **solución adoptada** para el ámbito de SNUP-N5 en el que la presente Modificación Puntual del PGM plantea introducir la tolerancia de parques fotovoltaicos, recogiendo en la siguiente imagen.



Alternativa Selectiva: Adoptada como ámbito de la Modificación Puntual nº 11 del PGM de Plasencia

8. MEDIDAS FRENTE A LOS IMPACTOS AMBIENTALES

8.1 CARÁCTER DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

La Modificación Puntual del PGM de Plasencia, objeto del presente DAE, se limita a establecer las condiciones de implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la solar en el ámbito del Suelo No Urbanizable de Protección Natural Ecológica. Desde este carácter general, no pretende anticipar condiciones de prevención, corrección o compensación de los posibles impactos generados por estas instalaciones, toda vez que estos extremos corresponderán a las Declaraciones de Impacto Ambiental correspondientes a cada proyecto concreto que pretenda tramitarse en su ámbito. Sería en esos procedimientos de evaluación de impacto ambiental donde se evaluarían las repercusiones ambientales de cada proyecto concreto pretendido, junto con sus medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

8.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN.

Con las premisas señaladas en el epígrafe anterior, el presente DAE establece medidas de prevención, reducción y corrección de impactos en tres niveles:

1. Condiciones de localización de las instalaciones.
2. Condiciones de las instalaciones.
3. Prescripciones para los Estudios de Impacto Ambiental.

8.2.1 CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La localización de las instalaciones fotovoltaicas dentro del ámbito de la presente Modificación Puntual deberá decidirse respetando los siguientes criterios:

1. No afección a Espacios Naturales Protegidos u otros espacios de interés natural.

Aunque el ámbito objeto de la Modificación Puntual (SNUP-N5b) no coincide con espacios de ZEC, ZEPA o IBA, deberá procurarse un alejamiento en zonas de contacto con este tipo de ámbitos nunca inferior a 1.000 metros.

Queda prohibida la implantación de aerogeneradores y placas fotovoltaicas en terrenos de vías pecuarias; ya que se consideran instalaciones permanentes no contempladas en la Orden de 19 de junio de 2000, por la que se regulan las ocupaciones y autorizaciones de usos temporales en las vías pecuarias. Sí se autorizarán sobre estos terrenos las líneas de evacuación.

2. Alejamiento de núcleos urbanos.

Como norma general se establecen las siguientes distancias mínimas:

- a. Distancia mínima a un ámbito de suelo urbano o urbanizable residencial: 500 metros.
- b. Distancia a una casa o edificación aislada: 200 metros.

3. Máximo aprovechamiento de viales y caminos existentes.

Se procurará disponer los parques fotovoltaicos en zonas donde exista una red de caminos rurales preexistentes, suficiente como para servir de apoyo al sistema de accesibilidad a las instalaciones, minimizando la apertura de nuevos caminos.

4. Ajuste del trazado de zanjas de cableado a los bordes de los caminos.

Para reducir el movimiento de tierras y la afección al medio, el cableado discurrirá, en la medida de lo posible, por el borde de los viales.

5. Máxima adaptabilidad de nuevos tramos de caminos a las curvas de nivel y topografía del terreno.

Con el fin de minimizar los movimientos de tierras, los trazados de nuevos caminos deberán ajustarse lo más posible a la topografía original del terreno.

6. Mínima afección a las zonas de recarga de acuíferos y cabeceras de arroyos.

En la selección de alternativas se buscan emplazamientos que afecten lo mínimo posible a zonas de recarga de acuíferos o cabeceras de arroyos.

7. Mínima afección a hábitats protegidos o de alto valor ambiental.

La totalidad del SNUP-N5b está afectada por hábitats de interés comunitario. Por tanto, la elección del emplazamiento deberá realizarse minimizando la afección a los mismos. En concreto, se procurará evitar la implantación en las zonas de hábitats de monte mediterráneo con mayor madurez y grado de conservación, procurando minimizar la afección a la vegetación, especialmente a masas de arbolado y hábitats catalogados como 6310 (Dehesas perennifolias de Quercus Spp).

8. No afección a elementos del patrimonio cultural, arqueológico o etnográfico.

Se evitará la implantación de elementos constructivos (aerogeneradores, apoyos de tendido, etc.) sobre los ámbitos de protección cultural señalados entorno a los yacimientos arqueológicos identificados en el plano de clasificación del suelo del vigente PGM de Plasencia.

8.2.2 CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES

8.2.2.1 CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

1. Condiciones para edificaciones auxiliares: almacén, control, etc.
 - a. Altura máxima: 1 planta/ 6 metros.
 - b. Ocupación máxima: 0,5% de la superficie total del parque eólico.
 - c. Edificabilidad máxima 300 m², pudiendo agruparse toda en un único edificio.
 - d. Los edificios deberán contar con fosa séptica, o cualquier otro sistema autónomo de depuración de aguas residuales autorizado, no permitiéndose los pozos ciegos ni los vertidos directos a cauces o láminas de agua.
2. Condiciones para instalaciones específicas: aerogeneradores, subestación, líneas de transporte, apoyos, etc.
 - a. Altura máxima: La necesaria para el funcionamiento de la instalación.
 - b. Se permitirán en SNUP-N5 las líneas de transporte aéreas para evacuar la energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables.
3. Los vallados de las instalaciones cumplirán las siguientes condiciones:
 - a. Las condiciones generales del artículo 3 del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b. Su altura máxima será de 2 metros.
 - c. Cuando se trate de cerramientos cinegéticos de gestión o protección, cumplirán además las condiciones de los artículos 6 u 8, respectivamente, del mismo Decreto 226/2013.

8.2.2.2 CONDICIONES AMBIENTALES

1. Se tendrá en cuenta una correcta gestión de residuos, de vertidos, de ruidos y de emisiones a la atmósfera para evitar la posible afección al medio, cumpliendo con la legislación vigente en estas materias.
2. Se extremarán las medidas de vigilancia y control en el mantenimiento de aerogeneradores y placas fotovoltaicas, evitando el vertido de lubricantes y manteniendo el nivel de ruido por debajo de umbrales aceptables.
3. Se recomienda la disposición de las líneas de evacuación de forma compartida entre las distintas plantas de generación de energía a partir de fuentes renovables que pudieran plantearse en el ámbito de la presente Modificación Puntual.
4. Los proyectos que se autoricen deberán contener un examen pormenorizado de varias alternativas técnicas y ambientalmente viables, y una justificación de la solución propuesta, de manera que se elija aquella que afecte lo mínimo posible a la fauna, flora y paisaje del medio natural en que se implante.
5. Tiene especial importancia la elaboración de un Plan de Vigilancia Ambiental de los diferentes proyectos que pudieran llevarse a cabo, con el cual se pueda observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro del parque y su entorno. El mismo se deberá centrar en el seguimiento de las medidas correctoras, en los efectos dañinos sobre la fauna, la evolución de la cubierta vegetal, nivel de ruidos, etc.
6. Las líneas eléctricas de evacuación deberán cumplir el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión
7. El establecimiento de instalaciones destinadas a la obtención de energías renovables, no deberá producir efectos contaminantes y siempre su desmantelamiento deberá permitir la plena reposición del suelo a su estado natural.
8. En la tramitación de los proyectos se estará a lo previsto en la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

8.2.3 MEDIDAS PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Los estudios de impacto ambiental correspondientes a los parques fotovoltaicos planteados en SNUP-N5b, deberán establecer medidas preventivas y correctoras que permitan evitar o reducir en lo posible los efectos negativos que los impactos identificados pudieran generar sobre el medio, hasta alcanzar unos niveles que puedan considerarse compatibles con el mantenimiento de la calidad ambiental.

Las medidas preventivas son siempre preferibles a las correctoras, tanto desde el punto de vista ambiental como económico; y se agruparán diferenciando las relativas a las fases de construcción y explotación. Se aporta a continuación un listado no vinculante de medidas genéricas para su consideración y particularización en los estudios de impacto.

1. FASE DE COSTRUCIÓN.
 - a. Mantenimiento adecuado de la maquinaria
 - b. Riegos en zona de trabajo y cobertura de camiones.
 - c. Limitación de la velocidad por los viales de la obra a 30 km/h máximo.
 - d. Limitación de los movimientos de tierras
 - e. Optimización del balance de tierras
 - f. Balizado de la zona de obras, circulación de vehículos y maquinaria reducida al espacio definido en proyecto

- g. Optimización de ocupación del suelo
- h. Correcta gestión de la tierra vegetal.
- i. Minimizar la afección a la vegetación
- j. Medidas de prevención de incendios
- k. Correcta gestión de los restos vegetales procedentes de la tala y desbroce
- l. Medidas para minimizar la afección a la fauna.
- m. Gestión de residuos.
- n. Gestión de residuos peligrosos.
- o. Medidas de prevención frente a derrames de hidrocarburos
- p. Control de aguas sanitarias
- q. Mantenimientos del drenaje superficial del terreno
- r. Incrementos de turbidez en cauces por arrastre de sedimentos
- s. Disposición de puntos de lavado de canaletas de las hormigoneras fuera de zonas sensibles
- t. Control de emisiones sonoras durante construcción
- u. Minimizar la afección a infraestructuras existentes
- v. Restitución de las superficies de ocupación temporal
- w. Restauración y recuperación de la vegetación natural

2. FASE DE OPERACIÓN

- a. Control para reducir la afección a la avifauna.
- b. Medidas de prevención frente a derrames de aceites o hidrocarburos
- c. Seguimiento y mantenimiento de la vegetación.

9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

9.1 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental de cada proyecto de parque fotovoltaico que se plantee en el ámbito del SNUP-N5b, deberá incluir un específico Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) en el que se agrupen las indicaciones para la supervisión de la implantación de las diferentes medidas preventivas y correctoras, además de verificar la eficacia de su ejecución.

Como complemento de dicho objetivo, el PVA va a permitir cuantificar impactos difícilmente cuantificables en la fase de proyecto e incluso identificar otros que no hayan sido previstos inicialmente. Esto permitirá la implantación de nuevas medidas, en el supuesto de que las ya aplicadas sean insuficientes.

En el Programa de Vigilancia Ambiental se diferenciarán las indicaciones para las fases de construcción y operación.

9.1.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN

Durante la construcción de la Planta Fotovoltaica será necesaria la presencia a pie de obra de un Coordinador Ambiental que se vigile de la puesta en marcha del PVA. Las tareas a realizar por este Coordinador Ambiental son las siguientes:

1. Comprobación de todas las autorizaciones ambientales necesarias para la construcción.
2. Monitorización de las tareas constructivas mediante la realización de controles ambientales sobre los diferentes elementos del medio afectados.
3. Asesoramiento a Propiedad, Dirección de Obra y Contratistas sobre los aspectos ambientales.
4. Impartición de charlas formativas a los operarios con objeto de garantizar el conocimiento de los aspectos ambientales cuyo cumplimiento es necesario o bien, verificar el contenido de estas charlas formativas que debe impartir el responsable ambiental de las empresas contratistas.

Para cada impacto detectado, el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente detallará los controles que el Coordinador Ambiental deberá efectuar durante la puesta en marcha del PVA en fase de construcción, definiendo momento de aplicación, indicadores de cumplimiento y medidas a adoptar en caso de incumplimiento.

9.1.2 FASE DE OPERACIÓN

Se comprobará durante los tres primeros años de fase de operación la efectividad de todas las medidas preventivas y correctoras propuestas en este estudio, así como las que se consideren en la DIA. En caso de considerarse necesario se propondrán medidas adicionales.

Las labores de seguimiento ambiental en fase de explotación se centrarán en los siguientes aspectos fundamentales:

1. Seguimiento del impacto sobre la fauna, sobre todo en lo referente a colisión y electrocución en tramo aéreo de línea eléctrica y colisión en el vallado perimetral.
2. Seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración aplicadas.
3. Gestión de los residuos generados en la explotación.

El Estudio de Impacto Ambiental correspondiente detallará los controles específicos que el Coordinador Ambiental deberá efectuar en la fase de operación.